



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 15 de junio de 2011

Núm. 45

A la una y veintisiete minutos de la tarde (1:27 p.m.) de este día, miércoles, 15 de junio de 2011, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Establecido el quórum, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Padre Santo, aprovechamos en este día, en esta sesión, para darte gracias en nombre de esta comunidad senatorial; darte gracias por la dedicación de estos hombres y mujeres. Y gracias te damos por nuestros dignatarios puertorriqueños, especialmente, recientemente, por los eventos que tomaron lugar. Gracias, no solamente por el partido que está en el Poder, sino también por todos los dignatarios y hombres dedicados a la política puertorriqueña.

Te damos gracias, Señor, por los dones que Tú concedes a tu gente y los dones que concedes a los personajes, hombres y mujeres de este Senado. Te damos gracias y te pedimos que sigas bendiciéndonos y, sobre todo, que le des a ellos la conciencia de que los dones que tienen no se los han provisto ellos mismos, sino que vienen de Ti; y que vayan a Ti para que usen esos dones en plenitud y con esa sinceridad y con esa honradez que Tú exiges de todos nosotros. Bendícelos y concédeles, sigue concediéndoles esas gracias que Tú concedes a estos hombres y mujeres,

especialmente en este Senado. Que sigan bendiciéndote y que te agradezcan los dones que Tú les concedes. Por Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Buen Dios y Padre nuestro, Tú nos formaste con tus manos y nos has puesto en este lugar para administrar la tierra y todo lo que en ella hay. Más aún, no sólo nos has dado el aliento de vida y nos formaste con tus manos, sino que nos has vuelto a crear cuando por medio de la fe en tu Hijo, Jesús, nos has convertido en criaturas nuevas. Te rogamos que la bendición tuya esté con cada integrante de este Cuerpo, en cada uno de los que laboran con ellos, con sus seres queridos, con nuestro país en pleno para que nos ayudes a vivir conscientes de que somos sólo administradores de los bienes que te pertenecen, que somos instrumentos tuyos para bendecir a otras personas. Lo pedimos todo ello, descansando en los méritos de Jesús, nuestro Salvador. Que así sea. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para posponer la consideración del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 13 de junio de 2011).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Dalmau Santiago; las señoras Arce Ferrer, Romero Donnelly; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago, senadora Arce Ferrer...

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un Turno Inicial.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senadora Melinda Romero y senador Arango Vinent. Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, tomo este Turno Inicial, relacionado con la visita del Presidente Barack Obama a Puerto Rico, en el día de ayer, visita que en un principio llenó de expectativas y críticas algunos sectores y llenó de esperanza a otros sectores. La visita de ayer me pareció de gran importancia histórica para Puerto Rico, nos puso en el mapa mundial, donde una figura de la importancia que tiene el Presidente de los Estados Unidos y, en este caso, la figura de Barack Obama como una figura de gran importancia y gran renombre a nivel mundial, decida visitar nuestra Isla del Encanto, como lo hizo en el día de ayer, ciertamente nos llena de mucho orgullo y de mucha importancia su visita. Pero más aún el compromiso, la apertura, el optimismo con que se dirigió a los presentes, allí en la Base Aérea Muñiz, y al pueblo en general, que lo veía a través de los medios de comunicación.

Ciertamente queda demostrado que la Casa Blanca de Barack Obama está abierta y receptiva a los planteamientos de los puertorriqueños. Y no queda eso en un vacío, sus ejecutorias así lo evidencian. Ha nombrado a puertorriqueños a posiciones importantes en el Gobierno federal. Nombró a una puertorriqueña al Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Nos incluyó en las medidas de política pública relacionadas con la salud. Nos incluyó en el programa de estímulo económico; nos incluyó en los llamados Fondos ARRA. Lo que demuestra que está receptivo, y la Casa Blanca está abierta a las preocupaciones, a las necesidades de los puertorriqueños. Pero

debemos ir a la Casa Blanca, debemos ir a la figura de Barack Obama, como puertorriqueños todos, no divididos en tribus.

Si por un lado el Presidente de los Estados Unidos incluyó a Puerto Rico en el Fondo de Estímulo Económico, ¿qué hizo este Gobierno con ese dinero? ¿Cuál ha sido el estímulo económico para Puerto Rico? Los grandes expertos de la economía, el Presidente del Banco de la Reserva de los Estados Unidos se ha sentido frustrado con el movimiento económico que se espera para Puerto Rico, y lo mismo la prestigiosa revista *The Economist*. ¿Qué se han hecho con los fondos ARRA que Barack Obama les envió a los puertorriqueños? Cubrir parchos de la ineficiencia administrativa de esta Administración a la hora de resolver asuntos pequeños, no asuntos grandes como lo es la creación de empleos. ¿Cuántos empleos se crearon con el Fondo de Estímulo Federal y con los fondos ARRA? ¿Cuántas obras? Se utilizaron para llenar o para pegar parchos a las malas decisiones de política pública económica que ha tenido esta Administración.

Y ciertamente vimos cómo en el día de ayer el Presidente tuvo la deferencia de compartir con uno de nuestros compañeros Senadores, con Alejandro García Padilla, quien le hizo hincapié de las necesidades del Pueblo de Puerto Rico en el área de creación de empleos, educación y salud, entre otros. Fue así cómo se rompió el protocolo del Servicio Secreto, y fue hasta una panadería para compartir no tan sólo con nuestro compañero Senador, sino con el pueblo en general que va comúnmente a tomarse un café o a comerse una dona en una panadería.

Y de esta visita, sí tenemos que tomar en consideración que está receptivo el Presidente, que le importan los puertorriqueños, pero que cuando esas ayudas y esos compromisos de allá vengan hacia acá, sean utilizados correctamente, y como puertorriqueños juntos, logremos mejores cosas para nuestro país.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. En el día de ayer tuvimos la oportunidad de recibir la visita del Presidente de nuestra Nación, Barack Obama. Y me alegra muchísimo que en lo que unos llaman un corto mensaje, una corta visita, yo voy al resultado, y ya el Presidente Barack Obama ha demostrado el compromiso con Puerto Rico en asuntos medulares, como son la educación, la infraestructura, los asuntos de nuestros veteranos, en Fondos ARRA Puerto Rico; y no solamente el Gobierno estatal, municipal, las organizaciones sin fines de lucro han recibido la friolera de sobre 7 mil millones de dólares.

Nuestros veteranos, aunque allí junto a ellos se entregó una carta haciendo hincapié que no hemos claudicado en nuestros reclamos para la construcción de un nuevo hospital de veteranos, no es menos cierto también que el Presidente ha demostrado su compromiso con los hombres y mujeres que han defendido los valores de la Nación y de la humanidad, y que hoy por hoy se ha dado continuidad a proyectos iniciados y nuevos proyectos, como son la construcción de la nueva torre del Hospital de Veteranos; la construcción del estacionamiento. Y confiamos que bajo el liderazgo del Presidente y la buena voluntad del Congreso se continúen financiando proyectos tan importantísimos como el proveer los estacionamientos necesarios, ya planificados y diseñados, y continuar la apertura de clínicas satélites para acceder a servicios de salud física y mental a nuestros veteranos, veteranas y nuestros ciudadanos soldados. Ya abrimos clínica satélite en Vieques, Comerío; y confiamos que a partir de noviembre o diciembre, también se esté brindado servicios desde Ceiba.

Así que aquéllos que decían que era visita esporádica, que no se iban a ver resultados, mira, sí la visita o la visita histórica, hacía cincuenta años que un Presidente no nos visitaba; pero ya el

Presidente Obama, más que hablar, está actuando en beneficio de los ciudadanos americanos, residentes en Puerto Rico. Y de los hermanos de Islas Vírgenes, que reciben algunos servicios también, educativos, y de los veteranos en Puerto Rico.

Hoy se está llevando a cabo una importante cumbre donde ya también el Gobierno de Puerto Rico se había insertado en unas recomendaciones y unas ideas que el Gobierno Federal ha adoptado, pero que han surgido de aquí de Puerto Rico. Y confiamos que las recomendaciones que salgan de la cumbre económica que se está llevando a cabo hoy podamos ayudar en áreas medulares como son la creación de empleos e ideas innovadoras para continuar un tema que, con la ayuda de la Vicepresidenta del Senado, pues ya también estábamos insertados en la Comisión del Trabajo, que es el alineamiento de la educación a la demanda laboral. Y ya el Task Force reiteró el compromiso de la administración del Presidente. El Gobernador ya recibió también, por escrito, del Secretario de Educación federal, Duncan, el compromiso de dar la ayuda técnica en esta ocasión, ya no solamente de pre Kínder a escuela superior, sino ahora en educación superior, así se que sería de P a 20. Y estaremos colaborando en la celebración de esa tercera Cumbre Educativa, ya en esta ocasión a nivel universitario.

Así que muchas cosas buenas estarán pasando para beneficio del pueblo puertorriqueño. Nuevamente, nuestro agradecimiento al Presidente por haber honrado el compromiso que hizo en su visita, ya como candidato, hoy como Presidente; pero más que la visita, gracias por siempre en cada gestión acordarse de Puerto Rico y en un área bien vital que estaremos trabajando, cogiendo la palabra empeñada ayer, en la Reforma de Salud. Y esperamos que el Congreso –cuando digo Congreso, Cámara republicana, Senado demócrata– se acuerden de asuntos medulares que Puerto Rico necesita, como es la igualdad del pago a nuestros hospitales de Medicare, y que estaremos prioritariamente trabajando como miembros de ese importante comité.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que el tema obligado en el día de hoy ha sido la visita del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, en el día de ayer, fue el tema obligado también en la pasada sesión. Y yo quisiera –¿verdad?– primero que nada, aprovechar, ya que me hicieron una observación bastante importante sobre el Turno que consumí el lunes, y dejar claramente establecido para el récord que no es correcto que la última visita presidencial hubiese sido, antes de Barack Obama, hubiese sido el Presidente Kennedy en el 1961, sino que en 1976 vino a la Isla el Presidente Gerald Ford y fue anfitrión de una Cumbre Económica que se llevó a cabo aquí en Puerto Rico.

Así que aclarado el asunto para aquellos republicanos –¿verdad?– y también, particularmente, aquellos que estuvieron presentes en aquella ocasión, donde un Presidente viene a Puerto Rico a atender asuntos, fue en el 1976; y contrario a lo que se había dicho públicamente en todos los diferentes medios y por todos los diferentes portavoces que estuvieron involucrados en la actividad de ayer.

Pero mi Turno yo lo voy a consumir, señora Presidenta, porque como demócrata –¿verdad?– creo que tengo quizás un poquito de, no de autoridad nominadora –¿verdad?–, pero tengo un poquito de autoridad para poder hacer las declaraciones que voy a hacer en el día de hoy. Yo recibí con mucho entusiasmo –y así lo hice ver el pasado lunes– la noticia de que recibiríamos una visita presidencial; y así lo discutimos, el Portavoz de la Mayoría estuvo en ese momento de acuerdo conmigo, de que no se trataba de cuestiones políticas, demócratas o republicanos, sino se trataba de la institución que venía a visitar a Puerto Rico para, entre otras cosas, atender asuntos relacionados con la relación de Puerto Rico y los Estados Unidos y los diferentes beneficios y responsabilidades

que tenemos el uno con el otro. Pero la realidad es que la visita de ayer fue una visita política en la que se incluyó algún asunto público. Pero la percepción general del Pueblo de Puerto Rico, el mío y de otras personas que viven en los estados, que pudieron ver las noticias a través de los medios de comunicación, es que la persona que vino ayer fue el líder del Partido Demócrata, que de casualidad hoy es el Presidente de los Estados Unidos, y en ese rol hizo una visita protocolar, específicamente a La Fortaleza, pudo haber reunido con el Gobernador y con el Comisionado. Pero la realidad es que el enfoque de toda esta visita fue netamente económica, y económica, políticamente. Económica en el sentido no en el desarrollo de ideas para mejorar la economía en Puerto Rico ni en el desarrollo de ideas para fomentar el trabajo en Puerto Rico, sino económica en el sentido de recaudar fondos para el Partido Demócrata Nacional, del cual yo soy miembro y el que yo defiendo. Pero de la misma manera que cuando mi Partido aquí hace las cosas mal, pues de la misma manera hay que denunciar cuando las cosas allá se hacen mal.

Y la realidad es que poco se hizo aquí ayer, y mi primera decepción la recibí yo en el mensaje presidencial cuando llegó el Presidente de los Estados Unidos, y en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín se dirigió a todos nosotros como político. ¿Y por qué yo digo que fue como político? Porque por lo menos nosotros, que estamos en los puestos públicos, que ostentamos cargos electivos o que ostentamos cargos públicos, sabemos que visitas oficiales se atienden de manera oficial; y de manera oficial un saludo protocolar tiene un orden protocolar. Y un saludo protocolar de un presidente visitante a un estado, a una nación a la que visita, pues en primera instancia está el líder de esa nación o de ese estado, sería el Gobernador de Puerto Rico; quien en su saludo protocolar, el Presidente dejó para último, después, inclusive, que de un compañero Senador que no ostenta ningún puesto de liderato en Puerto Rico, luego de personas civiles, luego de amistades personales. Y esa fue la primera decepción que yo recibí en ese mensaje.

Después de los temas –¿verdad?– yo se los dije el lunes –¿verdad?– que yo les apostaba cualquier cosa que en el discurso iban a mencionar a J.J. Barea y su gran hazaña del pasado domingo; ahí está, inclusive creo hay que hasta un reto de un jueguito de baloncesto entre los dos, quedó estipulado que era aquí en Puerto Rico; veremos a ver si es cierto o no. Pero cuando viene el asunto del status, que el Presidente de los Estados Unidos se refirió al asunto del status, ahí hubo una gran diferencia entre lo que fue su compromiso con Puerto Rico el 2 de enero de 2009 y lo que ayer dijo; porque el 2 de enero de 2009, el Presidente de los Estados Unidos electo, Barack Obama, en una carta oficial al Gobernador electo de Puerto Rico, que estaba siendo juramentado, en esa comunicación le dijo al Pueblo de Puerto Rico que el asunto del status se iba a resolver en los primeros cuatro años de su Administración. Y en el discurso de ayer, completamente diferente, nos dijo que cuando ustedes resuelvan, entonces yo atiendo. Es más que un golpe para una persona que nosotros entendíamos tenía un compromiso serio para atender el asunto del status en Puerto Rico.

¿Qué dijo nuevo sobre los supuestos “issues” importantes que se iban a discutir económicos en Puerto Rico? Absolutamente nada. No hubo ningún acuerdo, no hubo ninguna propuesta formal. Sí se discutió la necesidad que existe, que la sabemos –¿verdad?– porque para eso fue que vino el “task force” –¿verdad?– el año pasado, y para eso fue que hicieron un informe y unas recomendaciones, que todavía no se han puesto en vigor; pero fuera de eso no hubo absolutamente nada.

Y ayer, antes de que sucediera el arribo del Presidente de los Estados Unidos, me preguntaba una emisora radial que qué podíamos esperar, qué cambios podíamos esperar, antes y después de la visita del Presidente de los Estados Unidos; y en aquel momento mi contestación fue, pues absolutamente ninguna, porque mañana vamos a tener las mismas relaciones y vamos a tener los mismos beneficios y vamos a tener los mismos fondos que teníamos ayer. Dicho y hecho, ¿no?,

con la única diferencia que yo jamás pensé que este viaje fuera a utilizarse de una manera tan política, y que el único verdadero beneficio que hubo fue en las arcas políticas del Partido Demócrata nacional.

El Presidente de los Estados Unidos se sentó con el Gobernador, se sentó con el Comisionado Residente, se le trajeron los tres temas que yo creo que trajo todo el mundo, pero no hubo soluciones, no hubo propuestas, no hubo absolutamente nada; continuar diciéndole al Secretario de Justicia que colaborara con Puerto Rico, pero no hay que decirle nada, eso ya está. Y hoy continuaré siendo demócrata, muy a pesar de mi compañero Portavoz, porque yo soy demócrata, yo creo en la filosofía del Partido Demócrata; pero me siento más que decepcionada en ese Partido. Se utilizaron oportunidades políticas para avanzar unas estrategias supuestamente demócratas, pero basadas completamente en el desconocimiento político que sucede aquí en Puerto Rico, que nosotros sabemos que no nos regimos –políticamente hablando– no nos regimos por los partidos nacionales, que son el Partido Demócrata y el Partido Republicano, sino que son otros asuntos completamente diferentes.

Y eso lo que me demuestra a mí es que el verdadero compromiso del Presidente de los Estados Unidos con Puerto Rico, es garantizar su elección en las próximas elecciones. Que han visto los resultados del Censo en donde han visto el incremento de las poblaciones de ciudadanos puertorriqueños en las diferentes ciudades de importancia, envergadura, particularmente en lo que llaman los “swing states”, que pueden ir para un lado o para el otro, republicano-demócrata, dependiendo de las tendencias del año electoral; y a eso fue a lo que vino el Presidente de los Estados Unidos, a comprar a esos puertorriqueños que están en los Estados Unidos, que sí tienen derecho al voto, y poder entonces hacer una apreciación de que nosotros estamos atendiendo los asuntos de su familia allá en Puerto Rico, eso es falso.

Y el mensaje que nosotros le vamos a llevar al Presidente de los Estados Unidos, como demócratas, es que así haya que promover la candidatura de un republicano que verdaderamente quiera promover los asuntos de Puerto Rico, nosotros tendríamos la obligación de hacerlo; porque una vez más los Estados Unidos nos da la espalda y nos atiende meramente con asuntos económicos-políticos. Y me parece que esto es una lección bien importante que tenemos que llevarnos, particularmente cuando vienen los momentos de elección, donde te dicen que es completamente irrelevante, o como compañeros –¿verdad?– del ala de la Minoría, que no creen en la importancia del voto presidencial, como el mismo que mencionaba el Portavoz, que sí se reunió con el Presidente, aunque no cree que los puertorriqueños deberíamos tener el derecho a votar por el Presidente de los Estados Unidos. Yo creo que esto es una lección bien importante por la importancia que tiene el voto de cada uno de los ciudadanos que vivimos en Puerto Rico, contra quiénes se discrimina consistentemente por el único hecho de que viven en Puerto Rico; porque si nos fuéramos a mudar para cualquier otra parte del mundo, recibimos los mismos derechos que si estuviéramos en los estados, pero aquí no.

Y yo creo que ése es el mensaje más importante que tenemos que tener. Y yo creo que al final del camino me convence más aún de que la estadidad es la única alternativa que tiene Puerto Rico para garantizarle al pueblo los derechos que necesitamos tener para echar a este país hacia delante. Con el derecho al voto, el voto presidencial, la representación en el Congreso, es como único nosotros vamos a salir de este estancamiento en el que hemos estado sometidos por más de sesenta años.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. Excelente mensaje, compañera Melinda Romero, la felicito. Obama, ciertamente el tema obligado del Turno Inicial es la visita del Presidente Obama. ¿Qué fue lo que pasó en el día de ayer? El Comisionado Residente Pedro Pierluisi tuvo la oportunidad de venir en el Air Force One, lo que ningún otro político de Puerto Rico ha podido hacer en la historia de Puerto Rico; ninguno, excepto por Carlos Romero Barceló, que me quito el sombrero ante él. Tuve la oportunidad de compartir con el Presidente, conversar sus inquietudes por dos horas, de Miami a San Juan. Así que, sin embargo, eso no fue reseñado como una noticia importante ni comentado, ¿por qué? ¿Qué interesante, verdad? Y para mí tiene mucha relevancia.

Segundo, llega el Presidente de los Estados Unidos quince minutos antes, a las once y treinta (11:30), estábamos todos desde las nueve y pico de la mañana –¿verdad?– en el área para los VIP, que éramos nosotros por ser el liderato legislativo y los demás jefes de agencia en otro lugar, etcétera, donde estaba la compañera Melinda Romero y el ex Gobernador –¿verdad?– habíamos muchos allí. Llega el Presidente, lo recibe el Gobernador de Puerto Rico, junto con el Comisionado Residente y otras personas más. Llega al hangar, saluda, da su mensaje, el cual como Presidente al fin, es un mensaje amplio de política pública, lo cual yo estoy satisfecho con el mensaje que dio. Nadie puede pretender que el Presidente de los Estados Unidos venga allí a firmar –¿verdad?– una emisión de bonos o imprimir billetes para decirles estoy trayendo miles de millones de dólares a Puerto Rico. Pero sí habló el tema del status. Es verdad lo que dice la compañera Melinda Romero, cambió su promesa que le hizo al Gobernador y que hizo cuando vino a hacer campaña. Pero sí dijo que la expresión del pueblo, una vez se logre a través del modo democrático, que es las urnas, no Asamblea Constitucional de Status, porque la democracia solamente se resuelve, y que sea a través de las urnas.

Así que, y dijo bien claro que el Congreso –en una entrevista que le hizo Cid Marie Fleming–, dijo muy claro, luego por la tarde, que el Congreso no puede estipular cuáles son las alternativas que tiene que poner. Ya el Congreso definió qué funciona y qué no funciona, que le compete a Puerto Rico establecerlo y dejar al pueblo que vote y se exprese. Habló del desarrollo económico; habló de integrar a Puerto Rico en términos de los programas federales, etcétera; habló de la salud, en términos generales, de participar de lleno en el Medicaid Program. Habló de la Reforma Educativa; pero habló de algo que tal vez muchos pasaron desapercibido, es tan americano el “apple pie” como el arroz con gandules. Así que lo que quiere decir que por nuestra cultura podemos comer y alimentarnos de forma diferente, pero somos igual de americanos; ése fue el mensaje del Presidente, para que esté todo el mundo claro. Y así lo dijo claro: “*we are american an as apple pie or as arroz con gandules*”. Luego de eso, tuvimos la oportunidad de compartir con él. Yo personalmente, a nombre del Senado de Puerto Rico, le entregué el “pin” que yo uso personalmente, como parte de la Decimosexta Asamblea Legislativa, como recuerdo de su visita a Puerto Rico, de su visita histórica.

Luego de eso, ¿el Presidente qué hace? Se transporta para La Fortaleza, todo esto es la parte protocolar-gubernamental. Y ciertamente lo que dice Melinda es verdad, el “speech” es un “speech” político porque no siguió el protocolo gubernamental, y eso te da una idea del giro que llevaba la visita. Va para Fortaleza, está con el Gobernador, con la Primera Familia, con el Comisionado Residente. El sistema de orquestas juveniles de música 100 x 35, el programa que hemos creado, tuvo la oportunidad de tocar “En mi bello San Juan” para el Presidente. Y ahí termina la parte gubernamental y comienza de lleno la parte política. Se reúne con el candidato a Gobernador por el Partido Demócrata, lo que representaría el Partido Demócrata. Oye, estuvo diez a quince minutos, el rato que estuviera, poco tiempo estuvo, porque normalmente, cuando va a los estados, pasa más tiempo con el candidato demócrata, a hacer campaña por el candidato demócrata.

Para mí fue un desplante lo que le hizo. Y aquí algunos están cantando victoria. Es más, yo acabo de escuchar a José Luis Dalmau decir que rompió el protocolo. ¿Pero a quién están engañando? ¿Ustedes se creen que el Pueblo de Puerto Rico es bruto, que es ignorante? Ningún protocolo se rompió, si eso se sabía hacía dos o tres semanas cuando ustedes fueron a Washington, eso se sabía. Aquí no se cambió ningún protocolo. Todo lo contrario, se siguió el protocolo, cuando no se anuncia a una visita a dónde va, que se le anuncia cinco minutos al dueño, aunque ya el Secret Service había pasado por todo eso, y luego se traslada al Caribe Hilton para continuar su agenda política, que es recoger mil millones de dólares, que no es lo mismo que un billón, mil millones de dólares. Recogió un milloncito ochocientos mil, no llegó al 1.2 que quería, siguiendo su agenda política. Hizo entrevistas de prensa escrita y televisiva y luego atendió, por menos tiempo de lo que tenía planificado, a los que estaban entregando los ochocientos mil dólares. Esa fue, así fue como se dividió. Y aquí están cantando victoria.

Es que el problema es, ¿cantando victoria de qué? Si fue hasta medio desplante lo que le pasó al candidato demócrata. Estuvo más tiempo con el Comisionado Residente y con el Gobernador republicano, y tenemos que partir de la premisa que el Gobernador republicano es el archienemigo político de Obama, ¿por qué? Porque el plan de gobierno, la filosofía gubernamental que estableció Luis Fortuño en Puerto Rico es la que está sirviendo de modelo para toda la Nación. Luis Fortuño está siendo considerado, y ya dijo que no, para Vicepresidente de los Estados Unidos. A lo mejor en el 2016 lo acepta. Así que tenemos un candidato político a Presidente con el ente que está haciendo campaña en los grupos hispanos, contrarrestando al Partido Demócrata, demasiado tiempo estuvo con el Gobernador republicano. Esa es la realidad. Aquí no hay más nada que eso. El que quiera decir lo contrario, o le miente al pueblo o ignora la política nacional. Y el pueblo no es ingenuo, el pueblo es muy inteligente, el pueblo sabe lo que tienen entre manos.

Algunos medios de comunicación –pienso que es por ignorancia, porque no puedo pensar que es otra cosa– y algunos comentaristas y algunas personas y hasta algunos políticos tratan de sacar de contexto, y solamente a los que no conocen el proceso, pues se lo creerán. Pero la realidad es que poco tiempo estuvo con García Padilla al final del día, candidato a Gobernador, miembro del Partido Demócrata, que él quiere ayudar a todos sus candidatos demócratas a salir electos, en contra del candidato a Gobernador y Gobernador republicano, que su filosofía gubernamental está permeando en toda la Nación y es diametralmente opuesta a la filosofía gubernamental del Partido Demócrata en el poder. Estás hablando de dos entes que, políticamente, no mezclan, pero que han trabajado, a pesar de eso, por dos años y medio, en conjunto en muchas cosas, porque no es época de política, ya la política llegará. Pero ya el Presidente, pues en su función política la estableció y la hizo.

Así que yo no sé cuál es la victoria que cantan algunos miembros del Partido Popular. Si ellos se vanaglorian con eso, bendito, me da mucha lástima y mucha pena, porque lo único que demuestran es que están tratando de proyectar algo que no es ante un candidato desinflado que todo el mundo sabe que ha estado desinflado.

Así que, señora Presidenta, aquí no hay tribu, aquí hay pensamientos diferentes, filosofías de gobierno diferentes, y vamos a resolver el problema del status. Y en este cuatrienio vamos a hacer que el pueblo vote. ¿Y sabe qué? Va a hacer que el pueblo vote por alternativas reales constitucionales, que no le sigan engañando al Pueblo de Puerto Rico.

Y aquí no se rompió ningún protocolo, aquí se llevó el protocolo correcto, porque cinco minutos antes de la no anunciada, no planificada –planificada sí–, no anunciada visita, llegó el Secret Service, le anunció al dueño, escaneó el área. Pero es tradicional que una visita no anunciada, pero sí planificada; lo sabía Cecilia Muñoz, lo sabían personal de Casa Blanca en el Task Force,

pues yo hablé con ellos ayer, y lo sabían, y lo sabía obviamente el Presidente, y lo sabía el Secret Service, y obviamente Alejandro lo sabía, claro está, y Eduardo Bhatia. Y felicito a Eduardo Bhatia, porque ahora el problema lo tienen entre Eduardo Bhatia y Héctor Ferrer. ¿Quién va a ser el candidato a Comisionado Residente? Mira, que lo resuelvan ellos. Me dijeron que allí en Naranjito, Eduardo Bhatia se proyectó de la mano fuerte con García Padilla. Allí ellos, eso es un problema de ellos. Allí ellos que son blancos y se entienden.

Pero la realidad es que fue un desplante para el candidato demócrata, porque lo que estuvo fue un ratito. Más tiempo estuvo con su archienemigo político, republicano, que está en contrabalanza en las políticas gubernamentales federales, que hace campaña y hacemos campaña en todos los mercados hispanos y en los diferentes puntos de la Nación, y todos los candidatos que apoyó Luis Fortuño ganaron. Que se prepare el Partido Demócrata y Obama que *“they have not seen anything yet”*.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1039; 1066 y 1070, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 747; 1069; 1110 y 1119, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2050 y de la R. C. de la C. 958, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 573 y de la R. C. de la C. 917, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2143, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Eugenio H. Fontanes Santos, para miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2607 y de la R. C. del S. 781, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 785.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2926, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2019, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Salud, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 849.

De la Comisión de Asuntos Internos, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1112; 1213; 1214; 1215; 1217; 1571; 1692; 1826 y 1850, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2213

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 16, de la Ley Núm. 93 del 13 de julio de 1988, según enmendada, mejor conocida como, “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, con el fin de aumentar la designación de fondos al Departamento de Hacienda de un tres (3%) por ciento a un ocho (8%)*[sic]* por ciento y ordenar al Departamento de Hacienda la creación de un fondo especial para designar el cinco (5%)*[sic]* por ciento de estos ingresos a las Organizaciones Sin Fines de Lucro debidamente registradas y facultar al Departamento a crear la reglamentación aplicable.”

(HACIENDA)

P. del S. 2214

Por la señora Raschke Martínez:

“Para enmendar el Artículo 2.19 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de establecer como requisito para la composición del Consejo Escolar de cada escuela la representación de un miembro de la comunidad de Educación Especial.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2215

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para añadir el inciso (y) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de facultar a dicha Corporación a arrendar sus inmuebles aledaños a los embalses bajo su administración a la Asociación de Clubes de Pesca en Embalses de Puerto Rico para la realización de actividades de recreación y comunitarias, por la cantidad nominal de un dólar (\$ 1.00) al año.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2216

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo Artículo 7(a) a la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a fin de facultar a la mencionada agencia a declarar estorbos públicos los solares abandonados, yermos o baldíos cuyas condiciones representen un peligro a la salud y seguridad de una comunidad y afecte el uso eficiente de los terrenos, y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 842

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar el[*sic*] Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar una limpieza masiva en el Río Yagüez del Municipio de Mayagüez.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2175

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde la Carretera # 861 del Bo. Islote a la PR-2, en jurisdicción del Municipio de Arecibo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2176

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una investigación en torno a la figura del consejero escolar en el Departamento de Educación y la implantación efectiva de las Cartas Circulares que reglamentan estos profesionales, incluyendo la presencia de Consejeros Profesionales en todos los niveles escolares en el sistema público de enseñanza de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2177

Por el señor Fas Alzamora:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más calurosa felicitación al señor Luis Alfredo Flores Pagán, dueño y editor de “*El Periódico El Faro del Suroeste*”, en ocasión del reconocimiento que el pueblo de Cabo Rojo le rinde al periódico.”

R. del S. 2178

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que realice una detallada investigación sobre el estado e inventario actual del Programa de Fincas Familiares, de la Corporación para el Desarrollo Rural, que pasó a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico por virtud del Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 502

Por el señor Márquez García:

“Para ordenar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) en conjunto con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito a elaborar un curso educativo relativo a la prevención del uso y abuso del alcohol y otras drogas al conducir un vehículo de motor que será requisito para aquellos que aspiren a obtener una licencia de conducir; y para añadir un inciso (i) del Artículo 3.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de establecer la obligatoriedad de tomar dicho curso para poder obtener la licencia de conducir.”
(SALUD; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1353

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimiento neonatales.”
(SALUD)

P. de la C. 2905

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, que crea el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, a los fines de disponer que el incumplimiento con las disposiciones contenidas en su texto, constituirá delito grave de cuarto grado; eliminar la alternativa de pena de multa; y para otros fines relacionados.”
(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 3013

Por la señora González Colón:

Para crear la “Ley de Permisos para Facilidades de Servicios de Bronceado Artificial”, a los fines de establecer los requisitos necesarios para obtener y mantener un permiso para operar una facilidad de servicios de bronceado artificial; imponer multas; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. de la C. 3039

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar el párrafo (1) del inciso (a) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para aclarar y establecer que la Autoridad estará exenta de pagar contribuciones, impuestos o arbitrios sobre el petróleo crudo, productos parcialmente elaborados, productos terminados derivados del petróleo, o cualquier otra mezcla de hidrocarburos incluyendo el gas natural utilizados por la Autoridad para la generación de electricidad; disponer para la aprobación de reglamentación por la Autoridad y por el Secretario de Hacienda para implementar esta Ley; y para establecer su vigencia.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3294

Por el señor Méndez Núñez:

“Para añadir los incisos (jj), (kk) y (ll) al Artículo 1.003; enmendar el inciso (u), eliminar el sub-inciso 3, enmendar el sub-inciso 4 y reenumerar los sub- incisos 4 y 5 como sub-incisos 3 y 4 respectivamente del inciso (u) del Artículo 2.004; enmendar el inciso (n) al[*sic*] Artículo 10.002; enmendar el inciso (e) del Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de definir los conceptos de “franquicia”, “empresas municipales” y “empleados de franquicias o empresas municipales”; facultar a los municipios para que puedan crear, adquirir, operar, vender y realizar toda actividad comercial relacionada con la operación y venta de franquicias en facilidades o establecimientos gubernamentales; establecer el procedimiento para la creación de corporaciones públicas municipales con fines de lucro; permitir el acceso a todos los municipios a los beneficios de esta legislación; excluir del proceso de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las operaciones de las empresas municipales; aclarar las disposiciones de ley aplicables a los empleados de franquicias o empresas municipales; y para atemperar la denominación de Administración de Permisos y Endosos (ARPE) como agencia estatal responsable de otorgar permisos con las disposiciones de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009 que a estos fines crea la Oficina de Gerencia de Permisos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 3408

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar los Artículos 4, 8, 14, 16, 17 y 19 de la Ley Núm. 183 de 27 de diciembre de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Servidumbres de Conservación de Puerto Rico”, a los fines de reforzar la naturaleza de la figura de la servidumbre de conservación y establecer ciertos controles adicionales en el otorgamiento de los beneficios contributivos bajo la misma.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 3427

Por el señor Jiménez Valle:

“Para designar la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Barrio Quebrada del Municipio de Camuy como “Escuela Superior Miguel F. Santiago Echegaray”, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y para otros fines.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 38

Por el señor Rivera Guerra:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, que realicen un estudio actuarial sobre mejoras a las distintas carreteras estatales de los pueblos de Aguadilla y Moca; que incluyan la repavimentación, ampliación, construcción de nuevas carreteras, construcción de aceras, instalación de vallas, instalación de semáforos, mejoras geométricas, entre otras. Y realizar las acciones administrativas que sean necesarias para incluirlas en el Plan de Mejoras Capitales de la agencia una vez identificados la disponibilidad de fondos.”

(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**R. C. de la C. 1104

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para disponer, como excepción, que durante el año fiscal 2011-2012 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 1106

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para disponer, como excepción, que durante el año fiscal 2011-2012 no ingresen al Fondo Presupuestario los recursos dispuestos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1132

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para enmendar el Inciso qq y rr del Apartado 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo [sic]2011, para que lea según se detalla en la Sección 1.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1143

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1331 de 9 de septiembre de 2003 y del Apartado A, Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2009 de 29 de septiembre de 2004 para ser utilizados en la instalación del nuevo sistema de iluminación musco, mejoras al sistema de energía eléctrica y terreno de juego en el parque de pelota de la tercera sección de la Urb. Metrópolis de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1158

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el apartado 7, inciso f de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, a los fines de incluir dentro de la asignación presupuestaria ahí consignada a los municipios de Carolina y Trujillo Alto.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1159

Por el señor Jiménez Valle:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ciento ochenta y dos mil trescientos dólares (182,300)[*sic*], provenientes de la Sección 1, Apartado 3, incisos ff, mm y nn de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1160

Por la señora Vega Pagán:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Municipio de Vega Alta, Municipio de Vega Baja y la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (250,000.00)[*sic*], provenientes de la Sección 1, Apartado 3, de los incisos (w), (y), (bb) y (cc) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1161

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Cidra y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) la cantidad de trescientos cincuenta mil dólares (350,000.00)[*sic*], provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (ww) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos a diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1162

Por el señor Aponte Hernández:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de treinta y cinco mil dólares (35,000)[*sic*], provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (ddd) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1163

Por el señor Rivera Ortega:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias, al Municipio de Barranquitas, Municipio de Corozal y Municipio de Naranjito, la cantidad de quinientos mil dólares (500,000)[sic], provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (vv) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1167

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho (654,158) dólares, provenientes del apartado 14 de la Resolución Conjunta Núm. 43 del 4 de enero de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1168

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del 2011, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”
(HACIENDA)

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno al Sustitutivo de la Cámara al Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiuna comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 502; 1353; 2905; 3013; 3039; 3294; 3408; 3427 y las R. C. de la C. 38; 1104; 1106; 1132; 1143; 1158; 1159; 1160; 1161; 1162; 1163; 1167 y 1168 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 897 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2444 (rec.) y la R. C. de la C. 1105.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 489; 1212; 1216 y 1855.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-11-10 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; DE-11-24 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Segunda Unidad Juan Ponce de León de Guaynabo; M-11-28 Municipio de Isabela y TI-11-04 Departamento de Hacienda, Area de Tecnología de Información.

*Los senadores José L. Dalmau Santiago, Cirilo Tirado Rivera y Jorge I. Suárez Cáceres, han radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 3332.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 16 al 19 de junio de 2011, ya que estará en Miami, Florida, en el Promoting Healthy Lifestyles: A Partnership Between You and Your Community Conference invitada por el National Black Caucus of State Legislators (NBCSL) y el National Hispanic Caucus of States Legislators (NHCSL).

De la señora Yvonne A. Chárriez Ferrer, una comunicación, solicitando se excuse de los trabajos legislativos al senador Ríos Santiago, durante los días del 16 al 19 de junio de 2011, ya que

estará en viaje oficial en Miami, Florida, en el Promoting Healthy Lifestyles: A Partnership Between You and Your Community Conference invitada por el National Black Caucus of State Legislators (NBCSL) y el National Hispanic Caucus of States Legislators (NHCSL).

Del senador Angel Martínez Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 15 al 19 de junio de 2011, ya que estará en Miami, Florida, en el “2011 Promoting Healthy Lifestyles Conference”.

***El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 3332, sometido por los senadores José L. Dalmau Santiago, Cirilo Tirado Rivera y Jorge I. Suárez Cáceres, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se excuse, en el inciso (c) a la senadora Arce Ferrer, ya que va a estar en gestiones oficiales, un seminario fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa a la Senadora.

SR. ARANGO VINENT: Para que se excuse al senador Ríos Santiago, y de igual manera al senador Angel “Chayanne” Martínez, ya que van a estar fuera de Puerto Rico, y sometieron las peticiones de excusarse. Para que se excusen a ambos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusan.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles 15 hasta el lunes, 20 de junio de 2011.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5276

Por la señora Peña Ramírez:

“Para expresar sus condolencias a la señora Hortensia Pérez Valle, hijos(as) y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su señor esposo, José “Cheo” Hernández Ruiz.”

Moción Núm. 5277

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a los Legisladores Municipales del Distrito de Ponce, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 2167

Por los señores Martínez Santiago y González Velázquez:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** al Municipio de Florida y a su Alcalde, **Honorable** José Aarón Pargas Ojeda, con motivo de la celebración de los **“40 años de Aniversario”** de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 junio 2011 se cumplen 40 años de la creación de la Municipalidad del pueblo de Florida. La fundación de sus orígenes sobrepasan los 100 años, si partimos de la referencia anotada en la obra: La Isla de Puerto Rico, Estudio Histórico, Geográfico y Estadístico del historiador Don Manuel Ubeda y Delgado, en el 1878. Esta nota menciona a Florida Adentro como la zona rural del pueblo de Manatí, que junto a Florida Afuera, Garrochales, Palmas Altas y Manatí Abajo pasaron a conformar el Municipio de Barceloneta. Desde el 1 de julio de 1881, según cita La Gaceta de Puerto Rico en su edición del 14 de abril de 1881, existía la ruralía de Florida Adentro, antes de la creación del Municipio de Barceloneta. También existía Florida, antes de que se comenzaran ese mismo año de 1881 las gestiones para la construcción de una parroquia y plaza por el Padre Carrión y el entonces Alcalde de Barceloneta, en terrenos de Manuel Cintrón, donde están actualmente.

Para esa época poseían tierras y haciendas familiares mallorquinas en distintos asentamientos, que giraban alrededor de un pequeño bullir económico en el área de San José de Colmeneras. En algún punto allí dan fe de esto, los restos sepultados del glacil del café y el Cuartel de la Guardia Civil Española, en lo que se llamó (tal como conocemos hoy) Pueblo Viejo, cuando la gente comenzó a mudarse alrededor de la plaza y parroquia en el pueblo nuevo, en el área de Yanes, donde estamos hoy.

A esos efectos hubo movimientos, como los de Don Manuel Colón Carrión, Alcalde Aledaño para 1930. Pero no fue hasta 1949 cuando el esfuerzo de emancipación se tornó en letra impresa con el Proyecto de la Cámara de Representantes Hon. Francisco Díaz Marchand, que creó una Comisión para estudiar la viabilidad de la conversión de Florida en Municipio. Esto resultó adverso a los deseos florideños. Otro intento lo representó el Proyecto a la Cámara del único legislador que han tenido, Manuel Frías Morales, para el 1960.

Esta iniciativa permitió que la Junta de Planificación usara los servicios de una compañía privada para estudiar la viabilidad de la creación del nuevo municipio, pero los resultados fueron adversos nuevamente. No obstante, a finales de la década del 60, el clima político de la isla favoreció los esfuerzos del Comité Pro Municipio 78, el cual se constituyó por personas interesadas, deseosas de obtener la victoria de Florida, unidos en un solo propósito, creándose una directiva que a fin de cuentas juntó a otros florideños para formar el Comité Timón.

Se destacaron por su perseverancia, persistencia, unidad de propósito, desprendimiento, entrega, su ir y venir diario al Capitolio y Agencias de Gobierno, en cabildeo insistente en días laborables y festivos, las siguientes personas: José de León Barreto, Juan Rosado Colón, Manuel Arenas Polanco, Ángel L. Cruz, María Torres Molina, Emilio Portalatín, Ramón Montoyo, Francisco Díaz Marchand. Además participaron otros buenos florideños, tales como: Reinaldo Guzmán, Guillermo Rivera, José Cruz, Luis Hernández, Reverendo Vélez, Carmen Padró, Pedro Soto, Gustavo Lourido, Deida Rodríguez, Rafael Marrero, Luis G. Rivera (redactor), y otros.

Este esfuerzo extraordinario se plasmó finalmente en el Proyecto del Senado 980, de la autoría del Honorable Juan Cancel Ríos, el cual se convirtió en la Ley Núm. 30, que firmara el Gobernador de turno, Hon. Luis A. Ferré Aguayo, convirtiendo así al pueblo de Florida en el Municipio más joven de Puerto Rico.

Es por esta razón que [~~esta Asamblea Legislativa celebra y~~ **el Senado de Puerto Rico** felicita **y reconoce** a todos los florideños, **a** la Administración Municipal y a su Alcalde, Hon. José Aarón Pargas Ojeda, en el “Aniversario Número 40” de su fundación^[2]].

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~ **Extiende** la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Municipio de Florida, a todos los florideños y a su Alcalde, Honorable José Aarón Pargas Ojeda, al celebrarse los “*40 años de aniversario*” de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Alcalde, Honorable José Aarón Pargas Ojeda.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2168

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico al Doctor Edwin Dávila Aponte por haber sido seleccionado como Presidente de la Asociación de Compradores en Servicios de Salud de Puerto Rico y por su trayectoria de 29 años en **las** organizaciones de servicios de salud en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Edwin Dávila Aponte nació el 9 de abril de 1963 en [~~la ciudad~~ **el Municipio** de Toa Baja. Está casado con la señora Blanca Rosado Santiago, con la cual tiene dos hijas: Princess Marie y Yara Marie, y una hija de crianza, llamada Kindia Michelle.

Su trayectoria comienza en 1982 como Director de Compras del Hospital Regional de Bayamón, puesto que ocupó hasta el 1990. Durante ese periodo obtiene el grado de Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Caribbean University. Durante su trayectoria laboral se ha desempeñado como: Gerente de Materiales de la Región de

Caguas en el Hospital Regional de dicho municipio (1991), Gerente de Materiales del Programa de Servicios de Salud Correccional (1993) y como Administrador de Servicios de Suministros del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe (1996).

En el año 1999, obtuvo el grado de Maestría en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad y en el año 2006 obtuvo el grado de Doctor en Filosofía en Desarrollo Empresarial, con concentración en Negocios Internacionales e Interregionales, ambos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Actualmente labora como Gerente de Compras y Contratos de Servicios No Profesionales en Correctional Health Services Corp., posición que comenzó a ejercer desde el año 2005. También está ligado a la educación de nuestro país, ya que trabaja como profesor en el Programa Graduado de Gerencia de University of Phoenix y del Programa Graduado de Ingeniería Industrial y Gerencia de la Universidad Politécnica, además de ser Catedrático Asociado del Programa Graduado en Administración de Empresas de la Caribbean University.

~~[Esta Asamblea Legislativa]~~ **El Senado de Puerto Rico** reconoce la distinguida labor de este humilde toabajeño que es ejemplo de esfuerzo y dedicación para todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ **E**xpresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico al Doctor Edwin Dávila Aponte por haber sido seleccionado como Presidente de la Asociación de Compradores en Servicios de Salud de Puerto Rico y por su trayectoria de 29 años en organizaciones de servicios de salud en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el **senador** Carmelo J. Ríos Santiago, en ~~[la]~~ actividad de reconocimiento que se llevará a cabo el sábado, 13 de agosto de 2011.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2172

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender, a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento al señor Pedro A. Flores Rodríguez, en ocasión de dedicársele la Cuarta Ferie de Salud y Servicios a celebrarse en el municipio de Ponce, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distrito de Ponce, **senador Luis A. Berdiel Rivera.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador del Distrito de Ponce, ha tenido la iniciativa de llevar a cabo varias Ferias de Salud y Servicios en los pueblos que integran el Distrito Senatorial de Ponce. Como parte de la celebración de estas Ferias, es menester reconocer a personalidades que se hayan identificado con los pueblos a ser impactadas por estas Ferias.

Pedro A. Flores Rodríguez[;] nació en Ponce el 28 de marzo de 1934. Casado con la señora Digna Roche,[;] **p**rocrearon dos hijos,[;] Maribel y Kevin. Sus nietos son[;] Edmarie y Génesis.

En su desempeño profesional, trabajo para la **A**dministración **M**unicipal **de la Ciudad de Ponce** entre los años 1976 al 1984.[; ~~en la ciudad de Ponce.~~] Se dedicó, además, como fotógrafo y redactor gráfico para el periódico **E**l Vocero y El Nuevo Día. Reconocido líder cívico en la urbanización Santa Teresita y miembro del consejo vecinal de seguridad de la Policía de Puerto Rico. Ciudadano ejemplar, excelente servidor, complaciente y entregado por ayudar a su comunidad. Su mayor anhelo es servir a sus compueblanos con desempeño, entrega y dedicación.

Es por ello, que para el Senado de Puerto Rico[;] es menester reconocer [~~la~~ **esta**] trayectoria de servicio comunitario y representación ciudadana, ejemplo **cívico** de lo que es servir a los demás con entrega al pueblo **p**onceño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-[**Para**] **E**xtender, a nombre del Senado del Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento al señor Pedro A. Flores Rodríguez, tras dedicársele la Cuarta Feria de Salud y Servicios de Ponce, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador del Distrito de Ponce, **senador Luis A. Berdiel Rivera**.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a señor Pedro A. Flores Rodríguez, en **los** actos de dedicación, el jueves, 16 de junio de 2011, en las facilidades de la Cancha Bajo Techo, comunidad Cotto Laurel, de la ciudad de Ponce, Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2177

Por el señor Fas Alzamora:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más calurosa felicitación al señor Luis Alfredo Flores Pagán, dueño y editor de “*El periódico El Faro del Suroeste*”, en ocasión del reconocimiento que el pueblo de Cabo Rojo le rinde [~~a~~] **a dicho** periódico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1999[;] surgió el **p**eriodico El Faro del Suroeste, luego de años de dedicación, esmero y sueños de un mejor porvenir. El señor Alfredo Flores Pagán, conocido cariñosamente por sus compueblanos como “Negrito”, es una persona emprendedora y trabajadora. Desde muy joven consiguió trabajar en diferentes menesteres, siendo la elaboración de laminados, elaborados artesanalmente, su primer negocio propio.

Joven emprendedor y dedicado, su negocio prontamente **prosperó** [~~erreció~~] y logró la aceptación del público, no solamente de Cabo Rojo, sino de los pueblos de toda el área oeste de Puerto Rico. Su éxito lo motivó a mudarse a un nuevo local en la Calle Maceo de Cabo Rojo, donde actualmente está establecido. Para ampliar su negocio, lo complementó con la fotografía, dando un nuevo giro exitoso a su negocio. Ante su deseo de ver crecer su futuro comercial y por la necesidad de publicidad a bajo costo, creó en abril de 1999[;] un folleto[;] con un concepto de “shopper” con letras rojas, que llamó “*Cabo Rojo, Pueblo del Pirata Cofresi*”. En este folleto compartía con otros pequeños comerciantes, anunciarse a un **bajo** costo [~~bajo~~]. Su distribución fue gratuita y [~~la~~] **tenía una** tirada de 1,500 ejemplares.

En mayo del mismo año, surgió su segundo proyecto, una revista, esta vez de color azul, **nominada** “*El Faro del Suroeste*”, “*Desde el Pueblo del Pirata Cofresi*”. [La] **Dicha** revista, además de anuncios, tenía noticias, y en esta ocasión, tuvo la colaboración de don Salvador Guzmán, quien redactó la noticia más importante. Esta vez, la tirada fue de 3,000 ejemplares. En julio de 1999, decidieron realizar el gran proyecto, un periódico que sirviera al pueblo de Cabo Rojo.

Luego de mucho trabajo, y de la ayuda desinteresada de don Salvador Guzmán, surgió “*El Periódico el Faro del Suroeste*”. Un año más tarde, ya no era sólo de Cabo Rojo el pueblo del que se reseñaban historias y noticias y donde se distribuía. Ahora se sumaban los municipios de Lajas, San Germán, Hormigueros y Mayagüez.

Doce años después, “*El Periódico El Faro del Suroeste*”, sigue informando, educando y se ha integrado a la Internet a través de su página: periodicoelfaropr.com para que pueda ser leído por los caborrojeños y puertorriqueños localizados en todo el mundo.

El Senado de Puerto Rico se une al pueblo de Cabo Rojo en el reconocimiento a “*El Periódico El Faro del Suroeste*” y a su dueño y editor, el señor Luis Alfredo Flores Pagán.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~] **Extender** la más calurosa felicitación al señor Luis Alfredo Flores Pagán, dueño y editor de “*El Periódico el Faro del Suroeste*”, en ocasión del reconocimiento que el pueblo de Cabo Rojo le rinde [~~al~~] **a dicho** periódico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada al señor Luis Alfredo Flores Pagán, en forma de pergamino, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata [~~mente~~] después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos, propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes a partir de la fecha de notificación de aprobación de la presente moción por noventa (90) días laborables adicionales para la siguiente medida: R. del S. 1723; 1731; 1733; 1740; 1748; 1749; 1751; 1761; 1768; 1886; 1787; 1788; 1789; 1790; 1791; 1792; 1794; 1796; 1797; 1799; 1800; 1801; 1802; 1803; 1804; 1805; 1815; 1816; 1817; 1830; 1831; 1832; 1833; 1834; 1835; 1836; 1837; 1840; 1841; 1842; 1844; 1848; 1862; 1864; 1865; 1866; 1870; 1871; 1872; 1875; 1876; 1877; 1878; 1879; 1880; 1881; 1882; 1885; 1886; 1887; 1888; 1889; 1891; 1893; 1894; 1895; 1896; 1897; 1898; 1902; 1905; 1906; 1907; 1909; 1912; 1916; 1918; 1919; 1920; 1926; 1937; 1938; 1939; 1940; 1941; 1942; 1945 y 1947.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se le permita a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación continuar con las vistas públicas durante el Senado que está en sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5278

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Rolando Sepúlveda González, Portavoz de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5279

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Aida M. Rivera Irizarry, Portavoz Alterna de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5280

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Arcelio González Vélez, Presidente de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5281

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Enrique Puig Colón, Vicepresidente de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5282

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Gumersindo Delgado Pérez, miembro de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5283

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Illis S. Rivera Rodríguez, miembro de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5284

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable José A. Alicea Pérez, miembro de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5285

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Mayté del Rosario Pérez Torres, miembro de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5286

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Miguel A. Berdiel Rivera, miembro de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5287

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Noralyz Lamboy López, Portavoz de la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5288

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Abraham González Vélez, miembro de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5289

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Alfredo Arce González, Vicepresidente de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5290

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Ivette González González, miembro de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5291

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable José L. Castro López, miembro de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5292

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Juan M. Mejías Rodríguez, miembro de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5293

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Luz E. Colón Beltrán, Portavoz de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5294

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable María M. Nieves Pagán, miembro de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5295

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Nilsa I. Paoli Fúster, miembro de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5296

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Orlando Romero Exclusa, Portavoz Alterno de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5297

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Norma I. Pérez Colón, Presidenta de la Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5298

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Diana S. Ortiz Alarcón, Vicepresidenta de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5299

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Claribel Ramos Vargas, Portavoz de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5300

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Emmanuel Pérez Canchany, miembro de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5301

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Ferdinand Pérez Rodríguez, miembro de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5302

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Luis Armando Rosado, miembro de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5303

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Marcos M. Ruiz Sierra, Presidente de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5304

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Carmen S. Santos Ruiz, miembro de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5305

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Alex López Rodríguez, miembro de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5306

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Luis Omar Flores Santiago, miembro de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5307

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Antonio Quilichini Teissonniere, Vicepresidente de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5308

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Carmen G. Meléndez de López, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5309

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Erasto Rodríguez Martínez, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5310

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Janice V. Torres Torres, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5311

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Fernando González Cámara, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5312

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable José E. Figueroa Torres, Portavoz de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5313

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Juan Rosado Ortiz, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5314

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Lucía Velásquez Pagán, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5315

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Luis E. Salinas Arroyo, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5316

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Luis Yordán Frau, Portavoz Alterno de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5317

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Roberto Escribano Colón, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5318

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Roberto González Rosa, Presidente de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5319

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Víctor Reyes Cabeza, miembro de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5320

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Mario Marcucci Arroyo, miembro de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5321

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Tomás A. Echevarría Souchet, Portavoz de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5322

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Ana M. Pérez Avilés, miembro de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5323

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Axel Millán Martínez, Portavoz Alterno de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5324

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Carmen M. Irizarry Pagán, miembro de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5325

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable David Malavé Mercado, miembro de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5326

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Edwin Ruiz Zapata, Portavoz de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5327

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Iris Pérez Báez, Presidenta de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5328

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Jessica Rivera Flores, miembro de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5329

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Moraima Nazario Almodóvar, miembro de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5330

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Sheila L. Cotte Ortiz, Vicepresidenta de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5331

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Ariel Ramírez Millán, miembro de la Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5332

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Pedro J. Pérez Ayala, Portavoz de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5333

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable José E. Banchs Cedeño, miembro de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5334

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Ana L. Rodríguez Pietri, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5335

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Carlos J. Vázquez Ruiz, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5336

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Fidel Montes Rodríguez, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5337

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Jaime L. Cintrón Rivera, Presidente de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5338

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Janette Morales Morales, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5339

Por el senador Berdiel Rivera:

Para felicitar y reconocer a la Honorable Madeline Ortiz Nazario, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5340

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Miriam Ruiz Alfonso, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5341

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Nilsa Vega Santiago, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5342

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Rafael Malavé Ramos, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5343

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Samuel Hernández Torres, miembro de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5344

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Walter J. Pérez Martínez, Vicepresidente de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5345

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Israel Burgos, Portavoz de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5346

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Carlos A. Romero Delgado, Portavoz de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5347

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Angel L. Santana Alonso, Portavoz Alternativo de la Legislatura Municipal de Guayanilla, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5348

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Francisco Quirós Orengo, Portavoz de la Legislatura Municipal de Guayanilla, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5349

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Angel L. Linares Collazo, miembro de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5350

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable José Cruz Caballero, miembro de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5351

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable José L. Colón Rodríguez, miembro de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5352

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable José Ramón Rodríguez Herrera, miembro de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5353

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Leonardo Medina Vélez, miembro de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5354

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Manuel Cruz Santiago, Presidente de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5355

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Vicente González Ruiz, miembro de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5356

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Honorable Rosalinda López Rivera, miembro de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5357

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Yohed R. Orama Morales, Vicepresidente de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5358

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Honorable Reinaldo Gutiérrez Rivera, miembro de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Legislador Municipal de Puerto Rico, comprendida del 4 al 10 de julio de 2011.”

Moción Núm. 5359

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Oficial Luis A. de Jesús Bonilla, adscrito al Municipio de Adjuntas, número de placa 6630, por motivo de la semana de la Policía Municipal de Puerto Rico, que comprende del 15 al 21 de mayo de 2011.”

Moción Núm. 5360

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Oficial Raúl Ruiz Torres, adscrito al Municipio de Adjuntas, número de placa 4010, por motivo de la semana de la Policía Municipal de Puerto Rico, que comprende del 15 al 21 de mayo de 2011.”

Moción Núm. 5361

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la Sargento Frances M. Pérez Hernández, adscrita al Municipio de Adjuntas, número de placa 8-8679, por motivo de la semana de la Policía Municipal de Puerto Rico, que comprende del 15 al 21 de mayo de 2011.”

Moción Núm. 5362

Por el senador Fas Alzamora:

“Para felicitar al compañero Melvin Zapata Montalvo, quien labora en la oficina legislativa de este Senador, por motivo de su graduación, y haber obtenido el grado de Bachillerato, Cum Laude, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanas, de la Universidad del Este, del Sistema Universitario Ana G. Méndez, con Concentración en Justicia Criminal.”

Moción Núm. 5363

Por el senador Fas Alzamora:

“Para felicitar a la compañera María de Lourdes Ramírez Montalvo, quien labora en la oficina legislativa de este Senador, por haber aprobado la revalida práctica de la abogacía en Puerto Rico.”

Moción Núm. 5364

Por el senador Fas Alzamora:

“Para felicitar al compañero Rafael Buscaglia Suárez, quien labora en la oficina legislativa de este Senador, por motivo de su graduación, y haber obtenido el grado de Juris Doctor, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5365

Por el senador Fas Alzamora:

“Para felicitar a la compañera Brenda Torres Figueroa, quien labora en la oficina legislativa de este Senador, por motivo de su graduación, y haber obtenido el grado de Bachillerato en Administración de Empresas, con concentración en Mercadeo, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Juan.”

Moción Núm. 5366

Por el senador Rivera Schatz:

“Para presentar un merecido reconocimiento a la cantante puertorriqueña Sophy Hernández, por su destacada trayectoria musical y sus ejecutorias como una de las intérpretes más apasionadas y consistentes de nuestra Isla.”

Moción Núm. 5367

Por el senador Rivera Schatz:

“Para felicitar a los miembros del Consejo General de Educación: Dr. Ismael Suárez Herrero, Dra. Julia A. González de Guzmán, Dr. Efraín Vázquez Vera, Dra. Nilda E. Rivera Quiñones y el Lcdo. Ricardo Aponte-Parsi por su arduo trabajo en beneficio de la educación pública y privada en Puerto Rico.”

Moción Núm. 5368

Por el senador Arango Vinent:

“Para expresar sus condolencias a la familia y seres queridos de doña Julie Kauffmann Bages, por su deceso; y en especial a sus hijos Héctor, Vivian y Rudy Mayol Kauffmann.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, las mociones 5276 y 5277, y las mociones adicionales, radicadas en Secretaría, de la 5278 a la 5368.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que la moción 5368, que es la moción de pésame a la mamá de Héctor Mayol, se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Anejo B del Orden de los Asuntos se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se devuelvan a Comisión las siguientes medidas que están en Reglas y Calendario: Proyectos del Senado 6; 37; 48; 364; 431; 1174.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Vicepresidenta –usted– solicita que se le provea noventa (90) días adicionales laborables para la consideración de varias medidas. Para que se apruebe la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S.746 (conc.); Sustitutivo del Senado a los P. del S. 769; 771 y a los P. de la C. 89; 740; 1298 y 1953; P. del S. 1580; 1843; P. de la C. 560; 1185; 1930; 2138; 2686).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Eugenio H. Fontanes Santos, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1941, y se da cuenta del Informe de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas, a fin de precisar que todo ~~contrato de alianza público-privada~~ Contrato de Alianza deberá contemplar el requisito de obtener y mantener una póliza de seguro contra el riesgo específico de un terremoto que proteja la instalación sujeta al mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas, declaró como política pública del Gobierno de Puerto Rico favorecer y promover el establecimiento de alianzas público privadas para la creación de proyectos prioritarios y fomentar el desarrollo y mantenimiento de las instalaciones de infraestructura, estimular la creación de empleos, impulsar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la Isla, entre otros propósitos.

Las instalaciones y servicios, existentes o nuevos, objeto de convertirse en contratos de una alianza público privadas incluye cualquier propiedad o facilidad de uso público. Lo anterior contempla los sistemas de acueductos y alcantarillados, sistemas de recogido, transportación, manejo y eliminación de desperdicios sólidos, sistemas de recuperación de recursos, sistemas de producción, transmisión o distribución de energía eléctrica, autopistas, carreteras, paseos peatonales, estacionamientos, aeropuertos, puentes, puertos marítimos o aéreos, túneles, sistemas de transportación, sistemas de comunicación, sistemas de informática y tecnología, instalaciones industriales, vivienda pública, instituciones correccionales y toda clase de instalaciones de infraestructura turística, de salud y de agroindustria, entre otros bienes similares.

Ante la relevancia de las instalaciones y servicios que pueden ser sujetos a una alianza público y privada y en aras de proteger el interés público, los ~~contratos de alianza~~ Contratos de Alianza otorgados bajo la disposición de la Ley Núm. 29, antes citada, están subordinados a ciertos términos y condiciones. Entre éstos, se mencionan las pólizas de seguros requeridas por ley y aquellas que a juicio de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico sean necesarias y convenientes.

Como es sabido, Puerto Rico es potencial escenario de un terremoto ~~de gran magnitud~~ que se espera ocurra en cualquier momento y alcance los 8.0 grados en la escala Richter, según los expertos en sismología. Como cuestión de hecho durante el año 2010, en la Isla se registraron dos temblores considerables ocurridos en tierra de 5.8 y 5.4 grados en la mencionada escala.

La infraestructura en Puerto Rico es una de las mayores preocupaciones para las autoridades. Esta Ley tiene el propósito de precisar que todo contrato de alianza público privada deberá contemplar el requisito de obtener y mantener una póliza de seguro contra el riesgo específico de un terremoto que proteja la instalación sujeta al mismo. De esta manera se asegura que las instalaciones que rindan un servicio público, posean un nivel adecuado de seguro que cubra el riesgo particular de un terremoto ~~de gran intensidad~~.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, para que se lea como sigue:

Artículo 10. Contrato de ~~alianza~~ Alianza.

(a) Términos y ~~condiciones requeridos~~ Condiciones Requeridos.— Un ~~contrato de alianza~~ Contrato de Alianza otorgado bajo las disposiciones de esta Ley deberá contener, en la medida que sea aplicable, disposiciones sobre:

~~(1)~~ (i) ...

~~(12)~~ (xii) Los requisitos de obtener y mantener todas las pólizas de seguro requeridas por ley y todas aquellas adicionales que a juicio de la Autoridad sean necesarias para el ~~contrato de alianza~~ Contrato de Alianza. *Toda instalación de servicio público sujeta a un ~~contrato de alianza~~ Contrato de Alianza contendrá una póliza de seguro para cubrir el riesgo específico de un terremoto ~~de gran magnitud~~ ;*

~~(13)~~ (xiii) ...

~~(19)~~ (xix) ...

(b) ...

(g) ...”

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Conjunta sobre las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, previo estudio y análisis sobre el P. del S. 1941, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1941, tiene el propósito de enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas, a fin de precisar que todo Contrato de Alianza deberá contemplar el requisito de obtener y mantener una póliza de seguro contra el riesgo específico de un terremoto que proteja la instalación sujeta al mismo.

Aduce la exposición de motivos de la pieza legislativa, que la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas, declaró como política pública del Gobierno

de Puerto Rico favorecer y promover el establecimiento de alianzas público privadas para la creación de proyectos prioritarios y fomentar el desarrollo y mantenimiento de las instalaciones de infraestructura, estimular la creación de empleos, impulsar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la Isla, entre otros propósitos.

Las instalaciones y servicios, existentes o nuevos, objeto de convertirse en contratos de una alianza público privadas incluye cualquier propiedad o facilidad de uso público. Lo anterior contempla los sistemas de acueductos y alcantarillados, sistemas de recogido, transportación, manejo y eliminación de desperdicios sólidos, sistemas de recuperación de recursos, sistemas de producción, transmisión o distribución de energía eléctrica, autopistas, carreteras, paseos peatonales, estacionamientos, aeropuertos, puentes, puertos marítimos o aéreos, túneles, sistemas de transportación, sistemas de comunicación, sistemas de informática y tecnología, instalaciones industriales, vivienda pública, instituciones correccionales y toda clase de instalaciones de infraestructura turística, de salud y de agroindustria, entre otros bienes similares.

Ante la relevancia de las instalaciones y servicios que pueden ser sujetos a una alianza público privada y en aras de proteger el interés público, los Contratos de Alianza otorgados bajo la disposición de la Ley Núm. 29, antes citada, están subordinados a ciertos términos y condiciones. Entre éstos, se mencionan las pólizas de seguros requeridas por ley y aquellas que a juicio de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico sean necesarias y convenientes.

Como es sabido, Puerto Rico es potencial escenario de un terremoto que se espera ocurra en cualquier momento y alcance los 8.0 grados en la escala Richter, según los expertos en sismología. Como cuestión de hecho durante el año 2010, en la Isla se registraron dos temblores considerables ocurridos en tierra de 5.8 y 5.4 grados en la mencionada escala.

La infraestructura en Puerto Rico es una de las mayores preocupaciones para las autoridades. Esta Ley tiene el propósito de precisar que todo contrato de alianza público privada deberá contemplar el requisito de obtener y mantener una póliza de seguro contra el riesgo específico de un terremoto que proteja la instalación sujeta al mismo. De esta manera se asegura que las instalaciones que rindan un servicio público, posean un nivel adecuado de seguro que cubra el riesgo particular de un terremoto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, evaluó, consideró y analizó el memorial explicativo de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico.

La **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, (ACODESE)** en su memorial explicativo reconoció a las alianzas público privadas como una alternativa innovadora para promover el desarrollo económico y permitir así la estabilización económica de Puerto Rico.

Con relación al P. del S. 1941, ACODESE expuso, que conociendo lo vulnerable que es nuestro País a un acontecimiento sísmico como lo es un terremoto, lo más sensato es pensar en los límites de cubierta contra tal riesgo y la suficiencia de tales límites. Mencionó además, que incluir en los Contratos de Alianza que involucren una instalación de servicio pública, el poseer una póliza de seguro que cubra específicamente el riesgo de terremoto, es apropiado. ACODESE recomendó eliminar “de gran magnitud” de la enmienda propuesta en el P. del S. 1941.

La Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas analizó la enmienda propuesta por ACODESE y tiene a bien acoger la misma e incorporarla en el P. del S. 1941, de manera que al

momento de obtener una póliza de seguro contra riesgo de terremoto se pueda tomar en consideración los límites de cubierta contra tal riesgo y la suficiencia de los límites.

La **Autoridad para las Alianzas Público Privadas (AAPP)**, en su memorial explicativo indicó que el Artículo 10 (a) de la Ley Núm. 29, *supra*, contiene una lista de las disposiciones que deberán ser incluidas en los Contratos de Alianza, según aplique. Entre las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 29, *supra*, se encuentra que se debe incluir el requisito de obtener y mantener todas las pólizas de seguro requeridas por ley y todas aquellas que a juicio de la AAPP sean necesarias para el Contrato de Alianza. Es decir, dicha Ley permite que la AAPP requiera en el Contrato de Alianza una póliza de seguro para cubrir el riesgo de un terremoto de gran magnitud. A juicio de la AAPP, la flexibilidad de la Ley Núm. 29, *supra*, es necesaria ya que ésta y la Entidad Gubernamental Participante determinan si en efecto es necesaria o costo efectiva una póliza de seguro para cubrir el riesgo de un terremoto de gran magnitud.

Según la AAPP, existen situaciones en que el costo de una póliza de seguro para cubrir el riesgo de un terremoto de gran magnitud es altamente prohibitivo, o sencillamente dicho tipo de póliza no es ofrecida por el mercado de compañías de seguro para la instalación de servicio público. La AAPP entiende necesario mantener inalterada la flexibilidad establecida en la Ley Núm. 29, *supra*, sobre este asunto debido a que en ciertas circunstancias no es posible obtener una póliza de seguir para cubrir el riesgo de un terremoto de gran magnitud y en otras no resulta costo efectivo.

La Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas eliminó la palabra “de gran magnitud” del el P. del. S. 1941, de manera que la adquisición de la póliza contra el riesgo de terremoto sea más asequible y la misma pueda formar parte del Contrato de Alianza.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal alguno sobre los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida. De la certificación emitida por OGP el 28 de marzo de 2011, se hace constar que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que correspondan al área de competencia de la Agencia.

CONCLUSIÓN

Un terremoto es un movimiento de la corteza terrestre producido por desplazamientos internos que se trasmite a grandes distancias en forma de ondas. Puerto Rico está muy expuesto a que ocurran terremotos ya que se encuentra en el centro de dos de los márgenes de placas tectónicas caribeñas. El movimiento de estas placas es constante, en mayor o menor grado.

A tono con lo anterior, la infraestructura de nuestra Isla es una de las áreas que más nos preocupa en caso de un terremoto. Es por ello, que resulta necesario enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, conocida como “Ley de las Alianzas Público Privadas” de manera que todo Contrato de Alianza incluya como requisito una póliza de seguro contra el riesgo específico de un terremoto que proteja la instalación sujeta al mismo. Esto nos permite salvaguardar

aun más el interés público asegurando que las instalaciones sujetas a Contratos de Alianzas posean un nivel adecuado de seguro que cubra el riesgo particular de un terremoto.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S.1941, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas
de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2065, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el subinciso (a), del inciso 2, de la Sección 4.3, del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de excluir de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme la aprobación de reglamentos y la normativa de aplicación general al sistema de administración de recursos humanos en el servicio público que emita la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) constituye el organismo de gobierno sobre el cual descansa la confianza de nuestro Pueblo y el Gobierno para la justa y correcta aplicación del Principio de Mérito. Entre los deberes ministeriales y facultades que esta entidad posee está el emitir diversos tipos de documentos denominados como la normativa de aplicación general al sistema de administración de recursos humanos en el servicio público. Esta importantísima gestión la tiene ORHELA desde que se aprobara la primera Ley de Personal en el año 1945. También ostenta otras facultades como lo son capacitar, reglamentar, asesorar y fiscalizar al resto de las agencias que forman parte del sistema gubernamental en aquellas áreas relacionadas a la administración de los recursos humanos.

Como parte de su función normativa general, ORHELA emite comunicaciones numeradas clasificadas en tres (3) grupos principales de acuerdo con el asunto a tratar, éstas son: comunicaciones normativas, comunicaciones informativas y órdenes administrativas.

Las comunicaciones normativas (primer grupo) se usan para establecer normas o procedimientos y emitir determinaciones o directrices relacionadas con las funciones asignadas a ORHELA y al (a la) Director (a). Bajo esta clasificación se encuentra la Carta Normativa (esta comunicación normativa es dirigida y de aplicación a todas las agencias que comprenden el Sistema de Administración de los Recursos Humanos) y la Carta Normativa Especial (esta comunicación normativa es dirigida y de aplicación a algunas de las agencias del Sistema de Administración de los

Recursos Humanos, a todas o algunas de las Agencias Excluidas o Municipios o en combinación de estos grupos; en ningún caso la misma se dirige o es de aplicación exclusiva a todo el Sistema de Administración de los Recursos Humanos).

Las comunicaciones informativas (segundo grupo) las cuales se utilizan para ofrecer información general o específica de interés transitorio, que quedan sin efecto cuando dejan de ser necesaria. También se utilizan para aclarar o dar énfasis especial a ciertos aspectos relacionados con las normas o procedimientos en vigor, o con las funciones asignadas a ORHELA y al (a la) Director(a). Entre éstas se encuentra el Memorando (esta comunicación informativa es dirigida y de aplicación a todas las agencias que comprenden el Sistema de Administración de los Recursos Humanos) y el Memorando Especial (esta comunicación informativa es dirigida y de aplicación a algunas de las agencias del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, o a todas o algunas de las Agencias Excluidas o Municipios o combinación de estos grupos; en ningún caso se dirige o es de aplicación exclusiva a todo el Sistema de Administración de los Recursos Humanos).

Las órdenes administrativas (tercer grupo) establecen y promulgan normas, procedimientos, determinaciones o directrices, amparadas en disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con asuntos de naturaleza variada concernientes a ORHELA. Las mismas están dirigidas al logro del funcionamiento eficiente y adecuado de ORHELA, y pueden ser extensivas al personal que labora en ella así como a los funcionarios, los empleados públicos y a la ciudadanía en general.

Esa normativa general complementa el contenido de la Ley, así como de los reglamentos que en virtud de ésta, se emiten. Por ejemplo, ORHELA difunde diversas comunicaciones, mensuales y anuales, sobre temas tan variados como la determinación de estatus de agencias, resúmenes de jurisprudencia emitida por la Rama Judicial, normas complementarias sobre retribución, guías sobre acciones de personal que pueden llevarse a cabo previo a comicios electorales, nueva legislación adoptada, entre otras.

Dicha normativa siempre fue emitida por ORHELA sin que su aprobación estuviera sujeta a procedimientos o requerimientos de publicación previa en alguna agencia, así como sin sujeción a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. La ausencia de esos requerimientos, tenía su justificación, precisamente en la agilidad que revisten los procesos de personal.

De otro lado, los Tribunales le ofrecen gran deferencia a las comunicaciones normativas. En *Aulet Lebrón v. Departamento de Servicios Sociales*, 129 DPR 1 [1991] el Tribunal Supremo expresó que “O.C.A.P. tiene unas funciones predominantemente normativas y reguladoras, y en segundo plano lleva a cabo funciones de capacitación, orientación y asesoramiento técnico, entre otras, a todos los empleados públicos, patronos públicos y la ciudadanía en general”. Abundó que, “Las Cartas Normativas que O.C.A.P. emita en el ejercicio de sus funciones cuasi legislativas no pueden estar en conflicto con la Ley o la jurisprudencia vinculante en la materia que intente reglamentar... Los... o Cartas Normativas que O.C.A.P. apruebe deben estar autorizadas por ley, caer dentro del marco del poder de reglamentación delegado, cumplir con las normas procesales de su ley orgánica y/o de las leyes especiales promulgadas para la aprobación de tal ..., y finalmente, no pueden ser arbitrarios ni caprichosos.” Por su parte, el Secretario de Justicia en su OSJ Núm. 2 de 1977, interpretó que las ...Cartas Normativas ...emitidas... tendrán fuerza de ley en virtud de la autoridad que le confiere este propio capítulo y su reglamento.”

Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, que estableció una nueva Ley de Personal, que ha creado numerosas interpretaciones y necesita una revisión exhaustiva para armonizar muchas de sus disposiciones, entre las cuales podemos mencionar, la relativa a aspectos retributivos. Esta ley

también tornó en burocráticos algunos procesos, entre los cuales, está el requerimiento de que las normativas que hasta el 2004 no habían tenido que someterse al proceso establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, tuvieran que cumplir el mismo. Esto le ha restado agilidad a la emisión de comunicaciones normativas que requieren celeridad.

La facultad de ORHELA para emitir comunicaciones normativas y su validez han sido reconocidas, tanto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico como el Secretario de Justicia. Ante la transformación y evolución experimentada en el campo de la gerencia y administración de los recursos humanos, se hace necesaria la agilización de los procesos, por lo que es menester retornar al estado de derecho anterior; y que ORHELA pueda emitir sus comunicaciones normativas sin sujeción a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el subinciso (a), del inciso (2), de la Sección 4.3, del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Administración de Recursos Humanos del Servicio Público

El Sistema de Recursos Humanos del Servicio Público se regirá conforme a las siguientes disposiciones.

Sección 4.1.-OFICINA

...

Sección 4.2.-NOMBRAEMIENTO DEL DIRECTOR (A)

...

Sección 4.3.- FUNCIONES Y FACULTADES DE LA OFICINA Y DEL DIRECTOR(A)

Además de las funciones y facultades que se le confieren en otras disposiciones de esta ley, la Oficina y el (la) Director(a) tendrán las siguientes:

1. Funciones y facultades del (la) Director(a):

...

2. Funciones y facultades de la Oficina:

a. *Aprobar, [Promulgar] promulgar*, modificar, enmendar, derogar o adoptar la normativa de aplicación general al sistema de administración de recursos humanos en el servicio público para que se cumpla eficazmente con el Principio de Mérito. Además, aprobar todos aquellos reglamentos [**o normas**] que sean necesarios para la administración de la presente ley, [**conforme dispone**] *sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.*

...
t...”

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del Proyecto de Senado 2065, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2065 tiene el propósito de enmendar el subinciso (a) del inciso 2, de la Sección 4.3 del Artículo 4 de la Ley Num. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de excluir de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme la aprobación de reglamentos y la normativa de aplicación general al sistema de administración de recursos humanos en el servicio público que emita la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta medida se desprende que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), entre los roles ministeriales y facultades que posee está capacitar, reglamentar, asesorar y fiscalizar al resto de las agencias que forman parte del sistema gubernamental. Constituye el organismo de gobierno sobre el cual descansa la confianza de nuestro pueblo y del Gobierno para la aplicación del principio de mérito.

Entre sus deberes también esta el emitir documentos normativos de aplicación general al sistema de administración de recursos humanos en el servicio público y emitir comunicaciones las cuales están clasificadas en tres grupos: comunicaciones normativas, informativas y órdenes administrativas.

Las comunicaciones normativas se utilizan para establecer normas y emitir determinaciones relacionadas con las funciones asignadas a ORHELA. Dentro de esta clasificación esta la Carta Normativa, de aplicabilidad a todas las Agencias que comprenden el Sistema de Administración de Recursos Humanos y la Carta Normativa Especial dirigida y de aplicación a algunas de las agencias del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, a todas o algunas de la Agencias Excluidas o Municipios o en combinación de estos grupos. En ningún momento aplica exclusivamente al Sistema de Administración de Recursos Humanos.

Las comunicaciones informativas se utilizan para ofrecer información general o específica de interés transitorio, para aclarar o dar énfasis especial a ciertos aspectos relacionados a las normas en vigor o funciones asignadas a ORHELA. Entre ellas, esta el Memorando dirigido a todas las Agencias que componen el Sistema de Administración de Recursos Humanos, el Memorando Especial el cual va dirigido a algunas agencias de la Administración de Recursos Humanos pero no de aplicación exclusiva a estas.

Las órdenes administrativas establecen normas, procedimientos y determinaciones amparadas en ley relacionadas con varios asuntos concernientes a ORHELA. Las mismas están dirigidas al logro del funcionamiento eficiente y adecuado de ORHELA y pueden ser extensivas al personal que labora en ella, empleados públicos y la ciudadanía en general.

ORHELA emite comunicaciones mensuales y anuales sobre diversos temas tales como la determinación del estatus de agencias, resúmenes jurisprudenciales normas, guías y nueva legislación adoptada. Estas comunicaciones siempre se han realizado sin que su aprobación hubiese estado sujeta a los requerimientos de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. La razón para esta práctica lo es la agilidad con la que fluyen los procedimientos.

Mediante la Ley Núm. 6 de 4 de enero de 2010 se determinó que ORHELA será el organismo gubernamental primario para ofrecer adiestramiento en todas las agencias del gobierno. Asimismo, al amparo de la Ley Núm. 184 supra, se le confirió a ORHELA la responsabilidad de asumir y desempeñar un rol normativo, capacitador, fiscalizador y asesorativo. De igual forma, por

motivo de la Ley Núm. 16 de 17 de febrero de 2010, es que ORHELA adquiere la facultad de evaluar y aprobar cualquier reglamentación, plan de clasificación o valoración de puestos, previo a que todo Administrador Individual adopte los mismos.

Ha sido reconocido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico la facultad de ORHELA para emitir comunicaciones normativas. Existe una transformación en el campo de la gerencia y administración de los recursos humanos lo cual hace muy necesario la agilización de los procesos y contribuir a la evolución y desarrollo de los mismos, los cuales redundan en beneficio para nuestros servidores públicos y ciudadanía en general.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Programa creado a nivel federal incluye partidas para la fase administrativa y la pronta aprobación de esta propuesta agilizará la disponibilidad de los fondos.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado 2065 tiene un fin meritorio y contribuye con el progreso y el desarrollo de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, esta dirigido a agilizar los procedimientos en pro de nuestros servidores públicos y la ciudadanía en general. El excluir de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme la aprobación de reglamentos y la normativa de aplicación general al sistema de administración de recursos humanos en el servicio público contribuirá con este fin.

De conformidad con lo consignado, vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2065, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2299, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de disponer que el (la) Secretario(a) diseñe e integre en el currículo general de enseñanza a nivel Superior módulos orientados a la educación financiera con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una adecuada planificación financiera ayuda a crear una solución basada en nuestras potencialidades, recursos, sueños y objetivos, que nos permitirían controlar los riesgos que tomamos en ocasiones, lograr la independencia y balance que queremos e incluso mejorar nuestro estilo de vida y el de nuestras familias.

La planificación financiera nos permite reflejar toda la motivación que tenemos en pasos que nos llevan a realizar nuestros sueños y objetivos. Si bien podemos estar motivados para iniciar una nueva etapa en nuestras vidas, es natural sentir miedo y tener dudas acerca de cómo hacerlo. Ciertamente, las escuelas hoy en día nos enseñan de todo un poco, tienen buen contenido educativo, pero básicamente el mismo resulta arcaico y muy fuera de contexto, su contenido viene mayormente de la época industrial, y la actual economía de Puerto Rico hace ya bastantes años que se mueve hacia otros horizontes.

A base de lo anterior, se hace necesario que el Departamento de Educación de Puerto Rico enseñe educación financiera, a tener un plan de gastos, a invertir, a emprender, etc., pero no se hace. Es imperativo desarrollar en nuestros estudiantes puertorriqueños un amplio sentido de la inteligencia financiera, que no es otra cosa que la habilidad de generar dinero para atraer más dinero, aprender cómo administrarlo y hacer que exista abundancia económica, saber organizar los ingresos, cubrir gastos, generar ahorro e inversión.

A tales efectos, la presente Ley tiene el propósito de enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Educación a los fines de disponer que el (la) Secretario(a) diseñe e integre en el currículo general de enseñanza a nivel Superior módulos orientados a la educación financiera con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.

Sin lugar a dudas, la gesta aquí contemplada resulta ser una muy complicada, y por ello, entendemos necesario incluir como colaboradores directos a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas. Ambas entidades, entre otras cosas, vendrían obligados a: 1) evaluar los módulos diseñados por el Departamento de Educación para asegurarse de que éstos cubran todos los aspectos que deben considerarse sobre el tema; 2) recomendar a profesionales de las finanzas para adiestrar al personal que ofrecerá los módulos sobre educación financiera que formen parte del currículo general de enseñanza del Sistema de Educación Pública; y 3) proveer a las escuelas materiales educativos sobre las finanzas para que éstas puedan reproducirlo y distribuirlo.

Con lo antes dispuesto, aseguramos que el costo de implantación para el Departamento de Educación sea mínimo y autoejecutable.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, que leerá como sigue:

"Artículo 6.03.-Facultades y obligaciones del Secretario en el ámbito académico.

En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

(a) ...

(cc) Diseñará e integrará en el currículo general de enseñanza a nivel Superior módulos orientados a la educación financiera con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, estimular el ahorro y la inversión."

Artículo 2.-Para asegurar la efectiva consecución de lo dispuesto en esta Ley, se dispone que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas colaboren y participen activamente con el Departamento de Educación en la implantación de la Ley. Disponiéndose que, ambas instituciones remitan, al 30 de agosto de cada año, una certificación a la Asamblea Legislativa que evidencie su colaboración con el Departamento de Educación y sus gestiones a favor de lo establecido mediante esta Ley.

Artículo 3.-Sin limitarse a lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas tendrán la responsabilidad de cooperar con el Departamento de Educación de la siguiente manera:

- (a) Evaluando los módulos diseñados por el Departamento de Educación para asegurarse de que éstos cubran todos los aspectos que deben considerarse sobre el tema.
- (b) Recomendando y proveyendo, de ser necesario, a profesionales de las finanzas y empleados propios de ambas entidades para adiestrar el personal que ofrecerá los módulos sobre educación financiera que formen parte del currículo general de enseñanza del Sistema de Educación Pública.
- (c) Proveyendo a las escuelas materiales educativos sobre las finanzas para que éstas puedan reproducirlo y distribuirlo.

Artículo 4.-Se autoriza al Departamento de Educación, además, entrar en acuerdos colaborativos con otras entidades públicas y privadas, tales como, el Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, Inc., la Asociación de Bancos de Puerto Rico o la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, entre otros, a fin de llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, los módulos deberán estar debidamente diseñados e integrados en el currículo general de enseñanza del Sistema de Educación Pública a partir del curso escolar 2010-2011."

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 2299 tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2299 tiene el propósito de adicionar un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999”, a los fines de disponer que el (la) Secretario(a) diseñe e integre en el currículo general de enseñanza a nivel Superior, módulos orientados a la educación financiera con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la exposición de motivos de la presente medida se desprende que una adecuada planificación financiera ayuda a crear una solución basada en nuestras potencialidades, recursos, sueños y objetivos, que nos permitirán controlar los riesgos que tomamos en ocasiones, lograr la independencia y balance que queremos e incluso mejorar nuestro estilo de vida y el de nuestras familias.

En parte, el contenido educativo de nuestras escuelas resulta arcaico y muy fuera de contexto. Su contenido viene mayormente de la época industrial mientras que la actual economía puertorriqueña se mueve hacia otros horizontes.

A base a todo lo anterior, se hace necesario que el Departamento de Educación desarrolle en nuestros estudiantes un amplio sentido de la inteligencia financiera, que no es otra cosa que la habilidad de generar dinero para atraer más recursos, aprender cómo administrarlo, saber organizarlo, cubrir gastos y generar ahorro e inversión.

A tales efectos, la presente medida tiene el propósito de enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Educación a los fines de disponer que el (la) Secretario(a) diseñe e integre en el currículo general de enseñanza a nivel Superior, módulos orientados a la educación en esa misma línea financiera.

Reconociendo lo complicada que resultaría esta gesta, se entiende que es necesario incluir como colaboradores directos a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas. Ambas entidades, entre otras cosas, vendrían obligadas a: 1) evaluar los módulos diseñados por el Departamento para asegurarse de que estos cubran todos los aspectos que deben considerarse sobre el tema; 2) recomendar a profesionales de las finanzas para adiestrar el personal que ofrecerá los módulos sobre educación financiera que formen parte del currículo general de enseñanza del Sistema de Educación Pública; y 3) proveer a las escuelas materiales educativos sobre las finanzas para que éstas puedan reproducirlo y distribuirlo. Con todo lo dispuesto, prácticamente no habría costo de implantación para el Departamento de Educación.

Para el cabal análisis de la medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado solicitó memoriales explicativos a: Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), Asociación de Bancos, Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

Oficina de Gerencia y Presupuesto:

Dicha Oficina reconoce la importancia de desarrollar en los estudiantes un sentido de responsabilidad financiera a los propósitos de que éstos adquieran la habilidad de aprender buenos hábitos de ahorros y la disciplina de cómo administrar y organizar un presupuesto.

Desde el punto de vista presupuestario, indican que la medida no establece costos ni asigna recursos, por lo que el impacto presupuestario es uno no determinado. Sin embargo, afirman que tanto la OCIF como la COSSEC pueden establecer acuerdos de colaboración con el DE, a los fines de llevar a cabo los objetivos de esta medida. Además, indican que el DE tiene los recursos para reestructurar los programas de gerencia escolar y aplicarlos al currículo regular de enseñanza.

Departamento de Hacienda:

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señalan en su memorial explicativo que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de de 1994”, así como cualquier otra área de competencia la agencia.

Comisionado de Instituciones Financieras:

Según nos indican en su memorial explicativo, la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, le asigna a OCIF la responsabilidad primordial de supervisar, fiscalizar y reglamentar a las instituciones financieras que realizan negocios en Puerto Rico. Por su parte, la OCIF cuenta con una División de Educación Financiera que persigue fomentar que las familias puertorriqueñas hagan un mejor uso de su dinero permitiéndoles disfrutar de una mejor calidad de vida. Esta División también provee orientación a los grupos comunitarios, entidades de diversa naturaleza, comunidades de base de fe y escuelas que así lo soliciten.

A tenor con lo anterior, se ha visto como la falta de conocimiento de la ciudadanía en cuanto a los servicios y productos financieros, en muchas ocasiones les ha llevado a tomar decisiones erradas o malinterpretar las transacciones financieras en las cuales se involucran. Ante esta necesidad, la OCIF ha realizado un sinnúmero de esfuerzos para orientar a los ciudadanos en todos los aspectos financieros.

En fin, la OCIF apoya la intención de crear una legislación dirigida a promover la educación financiera en Puerto Rico. Califican esta iniciativa como una inversión en el futuro de nuestro País. Además, favorecen que tanto el sector gubernamental como el sector privado formen parte de este esfuerzo. No obstante, la OCIF recomienda que se realicen unas enmiendas a la presente medida. Sin embargo, esta Comisión no favorece las enmiendas recomendadas por entender que no van acorde con el propósito de la medida en cuestión.

En primer lugar, entienden que el requerimiento a la OCIF de remitir, al 30 de agosto de cada año, una Certificación a la Asamblea Legislativa, (Artículo 2 del Proyecto) debe recaer en el propio Departamento de Educación. Sin embargo, esta Comisión juzga que para la efectividad del propósito de esta medida, sí es necesario que la OCIF, al igual que COSSEC, colaboren con el Departamento de Educación en la certificación de sus propias gestiones para que de esta manera la tarea no se convierta en una carga excesiva para el Departamento de Educación. Además, son estas instituciones las que están mejor capacitadas para estos fines.

En segundo lugar, sugieren enmendar el Artículo 3 del Proyecto para establecer que la cooperación de la OCIF será mediante requerimiento por escrito del Departamento de Educación y que la evaluación de los módulos será sobre la corrección de su contenido y no sobre el método a utilizarse para la enseñanza. Esta Comisión entiende que se debe dar una evaluación del módulo en su totalidad, incluyendo el método a utilizarse para la enseñanza ya que esto es parte una integración curricular completa en una misma dirección.

Por lo demás, la OCIF apoya la aprobación de la presente medida, por entender que la misma redundará en grandes beneficios tanto para nuestros estudiantes del Departamento de Educación así como para nuestros consumidores.

Asociación de Bancos de Puerto Rico:

De su memorial explicativo se desprende su parecer a los efectos de que la presente medida sentará las bases para que nuestra juventud esté mejor preparada para enfrentar los retos que presenta una economía globalizada, en la que Puerto Rico depende para su desarrollo. Por otra parte, indican que es necesario que se capacite al estudiante a administrar sus finanzas personales de tal forma que cuando concluya sus estudios esté preparado para ser más competitivo y productivo. Finalmente, señalan que su experiencia en programas similares puede ser de gran ayuda con este Proyecto.

Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico:

Expresan, a través de su memorial explicativo, que Puerto Rico atraviesa una crisis económica que ha despertado la necesidad de crear una conciencia en nuestros estilos de vida y de tener una planificación financiera adecuada. Por tales razones, es necesario buscar incentivar el ahorro y la prudencia financiera.

Para COSSEC, es preciso trabajar por una rehabilitación económica en todos los sentidos, comenzando por educar a nuestros jóvenes. A tales efectos, se debe garantizar que todos los recursos gubernamentales estén efectivamente trabajando en esa dirección.

Conforme a lo anterior, COSSEC avala toda medida legislativa, como la aquí propuesta, que propenda a una conciencia financiera y a estimular el desarrollo de consumidores más orientados.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley de Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico”, según enmendada, se determina que la presente medida no tiene impacto significativo a las finanzas o el presupuesto de las agencias, instrumentalidades y entes del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Conforme las disposiciones del Reglamento del Senado, se determina que la presente medida no tiene impacto significativo a las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

La falta de conocimiento de la ciudadanía en cuanto a los distintos aspectos financieros, en muchas ocasiones nos lleva a tomar decisiones erradas que más tarde se traducen en una problemática social a grandes escalas. La intención de crear una legislación dirigida a promover la educación financiera en Puerto Rico es precisamente una inversión en nuestra sociedad y en el futuro de nuestro país. Reconociendo que la actual economía puertorriqueña se mueve hacia otros horizontes, esta Comisión entiende que hay que atemperar dicha realidad a la educación que se les brinda a nuestros jóvenes. Es decir, la enseñanza que se imparte en las escuelas y la realidad social que enfrentamos debe ir en una sola dirección.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. de la C. 2299 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3120, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar Ley Núm. 142 de 27 de junio de 1968, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una jurisdicción altamente legislada, donde muchas veces hay múltiples leyes sobre el mismo tema e incluso luego de la adopción de nuevas leyes y la derogación de disposiciones anteriores, otras que impactan ese tema permanecen en vigencia aún cuando la realidad y las estructuras que les dieron origen han quedado en el pasado. Esto tiene varios resultados perjudiciales, por ejemplo: dificulta el análisis y la codificación de las leyes; complica el proceso de determinar cuál es el ordenamiento que rige algún tema o alguna actividad; obliga al estado a reservar personal y recursos para dar seguimiento a mandatos de ley que han perdido su sentido; crea un ambiente en que habría leyes que se ignoran.

Cuando leyes vigentes pierden su efectividad, esto puede ser el resultado de legislación o decisiones judiciales posteriores; o de que la realidad social, económica, tecnológica o cultural cambia de tal manera que el objetivo o los medios para lograrlo de aquella ley se hacen inaplicables, académicos, o insostenibles; o de que dentro de la administración pública se han desarrollado mecanismos o procedimientos que permiten alcanzar esos fines de manera más eficaz y justa. Sea cual fuere la causa, es imperativo que haya un proceso de depuración que conduzca a derogar de modo expreso esas leyes o disposiciones.

La Ley Núm. 142 de 27 de junio de 1968, según enmendada crea Reglamentación para Edificio o Estructura Dedicado a Alquiler con Fines Residenciales donde se autoriza a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico para que con arreglo a las disposiciones de esta ley, prepare y adopte un reglamento para la conservación de todo edificio o estructura o parte de éste dedicado o para ser dedicado a alquiler o arrendamiento y ocupados o para ser ocupados por sus dueños, o terceros, con fines residenciales. Los poderes y funciones de la Administración de Renovación Urbana y Vivienda fueron transferidos al Departamento de la vivienda. Esta Corporación fue suprimida por lo cual procede derogar esta ley ya que se torna obsoleta debido al fundamento ya esbozado.

Por estas razones y para evitar la posibilidad de que en algunos ámbitos se cree confusión sobre cuál es la normativa vigente, procede su derogación expresa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Ley Núm. 142 de 27 de junio de 1968, según enmendada.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno al Proyecto de la Cámara 3120, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su **aprobación** sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3120 tiene como propósito derogar la Ley Núm. 142 de 27 de junio de 1968, según enmendada.

El autor de la medida expresa que Puerto Rico es una jurisdicción altamente legislada, donde en ocasiones existen múltiples disposiciones legales sobre el mismo tema, incluso luego de la adopción de nuevas leyes y la derogación de disposiciones anteriores. Esta situación resulta en muchos perjuicios, como por ejemplo: dificultar el análisis y codificación de las leyes; complicar el proceso de determinar el ordenamiento jurídico que rige algún tema o actividad; obliga al estado a reservar personal y recursos para dar seguimiento a mandatos de ley que han perdido su sentido y hasta podría crear un ambiente de leyes que se ignoren por haber caído en desuso.

La Ley Núm. 142 de 27 de junio de 1968, según enmendada, autoriza a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico para que prepare y adopte un reglamento para la conservación de todo edificio o estructura, o parte de éste, dedicado a alquiler o arrendamiento y ocupados por sus dueños o terceros con fines residenciales. Los poderes y funciones de la Administración de Renovación Urbana y Vivienda fueron transferidos al Departamento de la Vivienda. Esa Corporación Pública fue suprimida, por lo cual procede derogar esta ley, ya que se torna obsoleta.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha analizado los memoriales explicativos del Departamento de Transportación de la Vivienda, sometidos ante la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes.

1. Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda expresa que la Corporación Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) fue creada por virtud de la Ley Núm. 88 de 22 de junio de 1957, la cual se derogó mediante la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, para realizar las gestiones necesarias y convenientes para maximizar el valor de los activos de la CRUV, a fin de poder cumplir con el mayor número de sus responsabilidades financieras.

Señala el Departamento de la Vivienda que por virtud de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, según enmendada, se dispuso el cierre de la Oficina para la Liquidación de los Activos de la Extinta CRUV, y se ordenó la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda.

Por virtud de la Ley Núm. 134 de 13 de diciembre de 1994, se ordenó a la Oficina para la Liquidación de los Activos de la Extinta CRUV, la transferencia de todo residencial público que formara parte del inventario de sus propiedades, a favor de la Administración de Vivienda Pública (AVP), agencia adscrita al Departamento de la Vivienda. Así la AVP actualmente continúa llevando a cabo todas las gestiones relacionadas a dichas transferencias y adoptando las medidas necesarias para asegurar que se asuma la dirección y administración sin que se interrumpan o afecten los servicios, unidades, divisiones y dependencias transferidos.

Por todas estas razones, el Departamento de la Vivienda manifiesta endosar el P de la C 3120, y recomiendan proceder con la derogación expresa de la Ley Núm. 142, *supra*, a fin de evitar la posibilidad de confusión sobre las normas vigentes.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, en el cual se dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, concluimos que, en aras de evitar confusión con las disposiciones legales vigentes, y por haberse disuelto la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, entendemos que procede la derogación de la Ley Núm. 142, *supra*.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara 3120 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 712, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para traspasarle al Municipio de Aguada el título dominical de las obras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, en específico el Parque de Fútbol, con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura terrenos propiedad de dicho Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aguada es un pueblo costero localizado al noroeste de Puerto Rico. Limita al norte con el Océano Atlántico, al sur con el municipio de Añasco, al noreste con el municipio Aguadilla, al este con el de Moca, y al oeste con el de Rincón. Es atravesado por el Río Culebrinas. Perteneció al Distrito Senatorial de Mayagüez. Fue fundado en el año 1510 por instrucciones del entonces gobernador de Puerto Rico, Juan Ponce de León. El Municipio de Aguada cuenta actualmente, con alrededor de 42,042 habitantes.

Los municipios son el más cercano punto de contacto entre la población y sus instituciones oficiales. En efecto, los municipios son los proveedores por excelencia de servicios a los ciudadanos de nuestra isla. Siendo ello así, esta Asamblea Legislativa entiende que el Parque de fútbol que fue construido en el Barrio Guayabo del Municipio de Aguada debe ser propiedad de y ser administrado por el gobierno municipal de dicha ciudad. Por ello esta pieza legislativa transfiere al municipio de Aguada, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al gobierno estatal que actualmente allí se encuentran.

Mediante la Resolución Conjunta Número 960 del 23 de julio de 2004 se estableció, como política pública del Estado, respaldar, estimular y contribuir a la celebración de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010.

La ciudad de Mayagüez había sido declarada como sede de dicho evento deportivo y tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, tomaron todas las medidas presupuestarias necesarias para la preparación de dicha Ciudad de modo que pudiera quedar equipada para el éxito del mismo. Partes del evento deportivo se realizaron en otros pueblos, por lo que fue necesario, proveer los recursos de los mismos para que pudieran albergar ciertas actividades relativas a dichos juegos. Estos pueblos del oeste son: Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Guayanilla, Yauco y Peñuelas. Algunos de estos pueblos fueron sede de ciertos eventos deportivos o facilidades para los deportistas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Por la presente se le traspasa, al Municipio de Aguada el título dominical de todas las obras, estructuras, bienes muebles o inmuebles por destino, así como las monumentaciones, las mejoras e instalaciones en la propiedad a la cual se aludirá en la sección 2 de la presente

Resolución Conjunta y que fueron edificadas, realizadas o construidas con fondos públicos del gobierno estatal, el Departamento de Recreación y Deportes, la Administración para el financiamiento de la Infraestructura o de cualquiera y toda otra dependencia, oficina, agencia o instrumentalidad de dicho gobierno, en dicha propiedad.

Sección 2.- La propiedad inmueble sobre la cual enclava o enclavan las obras o bienes inmuebles por destino, mejoras o instalaciones objeto del presente traspaso es el que se describe a continuación:

----Parcela marcada con la letra "A" del plano sometido al efecto por la Administración de servicios Municipales del E.L.A. Radicada en el Barrio Guayabo de Aguada, compuesta de cincuenta y nueve cuerdas con mil sesenta y siete diez milésimas de otra con (59.1067 cuerdas), que tiene las siguientes colindancias: por el NORTE con el Río Culebras, por el SUR con remanente de la finca, Francisco Ruiz Echevarría , Héctor M. Sánchez, comunidad Agrícola Bianchi y parcela C; por el OESTE Carlos Cardona Matías, Josefa Cardona Molyneux y Carretera Municipal que conduce a la carretera 115, Km. 22.4.

Es el remanente de la finca número 325 que aparece inscrita al tomo 29 de Aguada, folio 206.

Sección 3.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación, mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos consecuentes de la demolición selectiva de elementos de atletismo que afectaren al Parque de Fútbol, incluyendo, pero sin que ello se entienda como una limitación, cualesquiera reparaciones selectivas construidas o realizadas al sistema de drenajes pluviales existentes, así como la obra o cambios consecuentes de la remoción y/o disposición del césped existente, la nivelación del terreno, la relocalización del área de salto a lo largo, la instalación de la pizarra electrónica de anotaciones, la pizarra misma y demás instalaciones construidas, hechas o realizadas para los "Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010".

Sección 4.- Se traspasa, cede, da y enajena a favor del Municipio de Aguada todo derecho, acción, privilegio y reclamación, de todo y cualquier tipo que tengan o pudiere tener en este momento o en el futuro, ya fuere el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Recreación y Deportes, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura o cualquier

departamento o agencia, corporación pública con relación o frente a cualquier otra persona natural o jurídica pública, incluyendo contratistas, desarrolladores, aseguradores, compañías afianzadoras o cualesquiera entidades como consecuencia de la construcción, mantenimiento, diseño, ejecución de obra, contrato o cualquier otra fuente, como consecuencia, por motivo o derivado de la titularidad, tenencia, posesión, funcionamiento, disfrute, usufructo o cualquier otro derecho o privilegio consecuente de la construcción, ubicación, tenencia o existencia de las obras, instalaciones y bienes que son objeto de traspaso mediante la presente Resolución Conjunta, excepto aquellos que fueren necesarios para defenderse o hacer valer cualquier acción, derecho o privilegio frente al mencionado Municipio o para defenderse de cualquier acción incoada o que pudiere incoarse en contra el Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, el Departamento de Recreación y Deportes o cualquier otra corporación pública, agencia, instrumentalizada u oficina del gobierno de Puerto Rico.

Sección 5.- El municipio de Aguada es responsable por los pagos correspondientes a, agua, luz y mantenimiento de la obra mencionada en la sección 3 de esta pieza legislativa.

Sección 6.- Se le ordena al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente que se sirva tomar razón en los libros a su cargo del traspaso del Parque de Fútbol al Municipio de Aguada, que mediante la presente Resolución se efectúa. A tales efectos se hace constar que el inmueble objeto de esta pieza legislativa consta inscrito al Folio 206 del Tomo 29 de Aguada, Finca Número 325.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 712, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 712, tiene como propósito traspasarle al Municipio de Aguada el título dominical de las obras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, en específico el Parque de Fútbol, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura terrenos propiedad de dicho Municipio.

Aguada es un pueblo costero localizado al noroeste de Puerto Rico. Limita al norte con el Océano Atlántico, al sur con el Municipio de Añasco, al noreste con el Municipio Aguadilla, al este con el de Moca, y al oeste con el de Rincón. Es atravesado por el Río Culebrinas. Pertenece al Distrito Senatorial de Mayagüez. Fue fundado en el año 1510 por instrucciones del entonces gobernador de Puerto Rico, Juan Ponce de León. El Municipio de Aguada cuenta actualmente, con alrededor de 42,042 habitantes.

La Asamblea Legislativa entiende que el Parque de Fútbol que fue construido en el Barrio Guayabo del Municipio de Aguada debe ser propiedad y ser administrado por el Gobierno Municipal de dicha ciudad. Por ello esta pieza legislativa transfiere al Municipio de Aguada, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al gobierno estatal que actualmente allí se encuentran.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno y de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, solicitaron sus comentarios sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 712. Entre estas, la **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)** y el **Departamento de Recreación y Deportes**.

La **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)**, nos informa que fue la entidad encargada del desarrollo y mejoras a la infraestructura para los proyectos

emblemáticos y regionales de los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010. La AFI se solidariza y no tiene objeción alguna al propósito que persigue la medida de referencia.

El **Departamento de Recreación y Deportes**, endosa la presente medida y sugiere que se incorporen unas enmiendas en la presente pieza legislativa, las cuales fueron acogidas. El Departamento de Recreación y Deportes nos informa que la Ciudad de Mayagüez fue seleccionada por la Organización Centroamericana y del Caribe (ODECABE) como Sede para la celebración de los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010, los cuales revinieron a treinta y dos (32) países que confraternizaron y compitieron entre si, ofreciendo lo mejor en su talento deportivo. Por ser este evento uno de gran envergadura, que colocó los ojos del resto del mundo en Puerto Rico, el Gobierno Estatal, el Municipal de Aguada, el Municipio de Mayagüez, el Municipio de Cabo Rojo, el Municipio de Hormigueros y la Universidad de Puerto Rico, aunaron sus esfuerzos y recursos tomando todas las medidas presupuestarias y pusieron a disposición su propiedad inmueble para que se desarrollaran las obras de infraestructura adecuadas y posteriormente preservarlas para uso y disfrute de las futuras generaciones amantes del deporte.

Continuando con su análisis el **Departamento de Recreación y Deportes**, nos informa que como parte de dicho esfuerzo gubernamental, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Número 1582 de 25 de junio del 2006, la cual estableció las mejoras públicas a realizarse en materia de infraestructura para las Juegos 2010, y concedió al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) el poder para realizar las gestiones necesarias para cumplir con estos propósitos. De igual forma, el Departamento de Recreación y Deportes en coordinación con los Municipios, viabilizó la construcción de obras recreativas y deportivas con fondos provenientes del propio departamento. Que por razón de que las referidas obras y mejoras fueron edificadas con fondos públicos del Gobierno Estatal de Puerto Rico, Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos ajenos que se encuentran bajo la jurisdicción de los referidos municipios y de la universidad de Puerto Rico; el DRD endosa favorablemente la presente medida. Con la oficialización de la transferencia de esta obra y mejoras, pretenden que los municipios, al igual que la Universidad de Puerto Rico, puedan obtener el mejor provecho de las instalaciones recreativas y deportivas llevando a cabo actividades y programación en beneficio de la clientela a la cual sirven. Esto, de conformidad con la actual política pública de municipalización de instalaciones recreativas y deportivas, Ley Número 120 de 17 de agosto de 2001 y Ley 537 de 30 de septiembre de 2004 así como de las disposiciones de la Ley Habilitadora del DRD, Ley Número 8 de 8 de enero de 2004.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un

impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la presente pieza legislativa y los análisis realizados por parte de la **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)** y el **Departamento de Recreación y Deportes**, entendemos que la R. C. del S. Número 712, debe ser avalada sin objeción alguna.

Esta Asamblea Legislativa entiende que el Parque de fútbol que fue construido en el Barrio Guayabo del Municipio de Aguada debe ser propiedad de y ser administrado por el gobierno municipal de dicha ciudad. Por ello esta pieza legislativa transfiere al municipio de Aguada, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al gobierno estatal que actualmente allí se encuentran.

Por todo lo antes expuesto, vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 712, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Luis D. Muñiz Cortés
Presidente
Comisión de Desarrollo del Oeste”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 713, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para traspasarle al Municipio de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente en el Estadio Isidoro García, el Pabellón de Boxeo “El Maní” y en el Palacio de los Deportes, con fondos del Gobierno ~~estatal~~ de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mayagüez es una ciudad costera localizada en la costa oeste de Puerto Rico. Limita por el norte con Añasco y Las Marías; con Cabo Rojo, Hormigueros y San Germán por el sur; con el canal de la Mona por el oeste y con Las Marías y Maricao por el este. Su gentilicio es mayagüezano.

Mayagüez está localizado en la parte central de la costa oeste de Puerto Rico. Su extensión territorial es de 201.06 km². Su geografía se compone de un extenso valle aluvial en la costa de la Bahía de Mayagüez al oeste del municipio, llanos costeros y manglares en las fronteras del norte y sur; y montañas en el centro, noreste y sureste del municipio.

Los municipios son el más cercano punto de contacto entre la población y sus instituciones oficiales. En efecto, los municipios son los proveedores por excelencia de servicios a los ciudadanos de nuestra isla. Siendo ello así, esta Asamblea Legislativa entiende que las mejoras hechas al Palacio de los Deportes radicado en el barrio Mirador, el Pabellón de Boxeo “El Maní” radicado en el barrio Sabanetas y el Estadio Isidoro García radicado en el barrio Guanajibo del Municipio de Mayagüez deben ser propiedad de y ser administradas por el gobierno municipal de dicha ciudad. Por ello esta pieza legislativa transfiere al ~~m~~ Municipio de Mayagüez, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al ~~g~~ Gobierno e Estatal de Puerto Rico que actualmente allí se encuentran.

Mediante la Resolución Conjunta Número 960 del 23 de julio de 2004 se estableció, como política pública del Estado, respaldar, estimular y contribuir a la celebración de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010.

La ciudad de Mayagüez había sido declarada como sede de dicho evento deportivo y tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, tomaron todas las medidas presupuestarias necesarias para la preparación de dicha Ciudad de modo que pudiera quedar equipada para el éxito del mismo. Partes del evento deportivo se realizaron en otros pueblos, por lo que fue necesario, proveer los recursos de los mismos para que pudieran albergar ciertas actividades relativas a dichos juegos. Estos pueblos del oeste son: Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Guayanilla, Yauco y Peñuelas. Algunos de estos pueblos fueron sede de ciertos eventos deportivos o facilidades para los deportistas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Por la presente se le traspasa, al Municipio de Mayagüez el título dominical de todas las obras, estructuras, bienes muebles o inmuebles por destino, así como las monumentaciones, las mejoras e instalaciones en la propiedad a la cual se aludirá en la sección 2 de la presente Resolución Conjunta y que fueron edificadas, realizadas o construidas con fondos públicos del gobierno estatal, del Departamento de Recreación y Deportes, de la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura o de cualquiera y toda otra dependencia, oficina, agencia o instrumentalidad de dicho gobierno, en dicha propiedad.

Sección 2.- Las propiedades inmuebles sobre las cuales enclava o enclavan las obras o bienes inmuebles por destino, mejoras o instalaciones objeto del presente traspaso es el que se describe a continuación:

Estadio Isidoro García:

---- RÚSTICA: Parcela de terreno compuesta de diez y siete cuerdas, con dos mil seiscientos cuarenta y seis diez milésimas, equivalentes a seis hectáreas, setenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y

cincuenta y nueve miliáreas, radicada en el barrio Guanajibo de Mayagüez, frente a la Carretera Insular número treinta y siete, que de Guanajibo conduce a Mayagüez, y entre el kilómetro ocho, y el kilómetro uno, hectómetro dos de dicha Carretera. Colinda por el Norte, en un punto que se ha marcado con hito de hormigón en la intersección que forman la Carretera Insular número treinta y siete, y el camino público denominado “Cuatro Hermanos”; por el Noreste, con dicho camino público “Cuatro Hermanos” y con terrenos propiedad de Alfredo Ramírez de Arellano; por el Sureste con más terrenos de Alfredo Ramírez de Arellano; por el Suroeste con más terrenos de Alfredo Ramírez de Arellano y con terrenos propiedad de Alejandro Bravo; por el Noroeste que es su frente, con el margen sureste de la Carretera Insular número treinta y siete que de Guanajibo conduce a Mayagüez; con más terrenos propiedad de Alejandro Bravo y con más terrenos propiedad de Alfredo Ramírez de Arellano. Por su procedencia, la antes descrita propiedad, se encuentra libre de cargas.

Pabellón de Boxeo “El Maní”:

---Porción de terreno de 8.88 cuerdas aproximadamente, equivalentes a tres hectáreas, sesenta áreas, treinta y cuatro centiáreas, y cinco centésimas de miliáreas, sita en el Barrio Sabanetas de Mayagüez, colindando por el Norte, con terrenos de Miguel Quiñones antes, hoy Sucesión Olivera y José Mendizábal Lange; al Oeste, con camino Público que la separa con terrenos segregados de esta misma finca propiedad de Ricardo, Eugenio y José Antonio Cesaní Nieto; al Sur, con Ricardo Marenio antes, hoy el camino público de Maní; y al Este, con más terrenos de Ricardo Eugenio y José Antonio Cesaní Nieto y con terrenos de José Mendizábal.

Segregado del solar de 0.0100 cuerdas pasando a formar la finca # 36,324 al folio 193 del Tomo 117 a favor del ELA sin constar el notificado del resto de esta finca.

Palacio de los Deportes:

---RÚSTICA- Parcela E-6 (1) con cabida de 6.11589 cuerdas equivalentes a dos hectáreas, cuatro áreas y treinta y siete punto ocho mil seiscientos setenta y tres centiáreas, sito en el Barrio Miradero de Mayagüez, colindando por el Norte, con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur, con varios dueños, con las Calles Almendares, California, Sanjurjo, Cruz Roja, Pabón Maristani, con solar de Alfredo Seda Vázquez y prolongación de la Calle Doctor Escabí; por el Este, con la finca principal de la cual se segrega; y por el Oeste, con la Calle Luna.

Segregación de la finca # 30,228 Administración de Terrenos de Puerto Rico inscrita al folio 285 del Tomo 1006 de Mayagüez.

Sección 3.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación, mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la demolición del antiguo Parque Isidoro García y construcción del nuevo parque con capacidad para 10,485 personas el cual considera estándares de la “Major League Baseball” (MLB) y sus demás instalaciones construidas, hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

Sección 4.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación, mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la demolición de la estructura existente y la construcción del Nuevo Pabellón de Boxeo, el cual incluye, instalación de pilotes, preparación y construcción del nuevo edificio donde alberga la nueva cancha multiusos hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

Sección 5.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación, mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la remodelación de baños y camerinos, las mejoras al área de las concesiones, la construcción de nuevas escaleras para salidas de emergencia, la nueva cancha multiusos, todo esto parte de la Primera Fase de mejoras al Palacio de los Deportes. Además, la demolición de accesos a escaleras del segundo piso al área de juego, la construcción de una conexión del edificio a escaleras de desalojo, reemplazo de equipos de baños y accesorios, mejoras al sistema de aire acondicionado e instalación de luminarias en el área de juego y mejoras eléctricas en general, como parte de la Segunda Fase de Mejoras al Palacio de los Deportes hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

Sección 6.- Se traspasa, cede, da y enajena a favor del Municipio de Mayagüez todo derecho, acción, privilegio y reclamación, de todo y cualquier tipo que tengan o pudiere tener en este momento o en el futuro, ya fuere el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Recreación y Deportes, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura o cualquier departamento o agencia o corporación pública con relación o frente a cualquier otra persona natural o jurídica, incluyendo contratistas, desarrolladores, aseguradores, compañías afianzadoras o cualesquiera entidades como consecuencia de la construcción, mantenimiento, diseño, ejecución de obra, contrato o cualquier otra fuente, como consecuencia, por motivo o derivado de la titularidad, tenencia, posesión, funcionamiento, disfrute, usufructo o cualquier otro derecho o privilegio consecuente de la construcción, ubicación, tenencia o existencia de las obras, instalaciones y bienes que son objeto de traspaso mediante la presente Resolución Conjunta, excepto aquellos que fueren necesarios para defenderse o hacer valer cualquier acción, derecho o privilegio frente al mencionado Municipio o para defenderse de cualquier acción incoada o que pudiere incoarse contra el Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, el Departamento de Recreación y Deportes o cualquier otra corporación pública, agencia, instrumentalidad u oficina del gobierno de Puerto Rico.

Sección 7.- El municipio de Mayagüez es responsable por los pagos correspondientes a, agua, luz y mantenimiento de las obras mencionadas en las secciones 3,4 y 5 de esta pieza legislativa. El Gobierno Municipal de Mayagüez tiene todo derecho a reclamar las garantías de equipos y en obras realizadas, así como el incumplimiento o las deficiencias en diseño y ejecución de las obras según proyectadas tanto por las agencias concernidas, como por los contratistas responsables, incluyendo las acciones en reclamo por los vicios de construcción.

Sección 8.- Se le ordena al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente que se sirva tomar razón en los libros a su cargo del traspaso del Estadio Isidoro García, que mediante la presente Resolución se efectúe. A tales efectos se hace constar que el inmueble objeto de esta pieza

legislativa fue presentado por el Sr. Ricardo J. González, el día 30 de mayo de 2008, en el Registro de la Propiedad de Mayagüez, Entrada Núm. 2639, Asiento Núm. 1262 del Diario 737.

Sección 9.- Se le ordena al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente que se sirva tomar razón en los libros a su cargo del traspaso del Pabellón de Boxeo, que mediante la presente Resolución se efectúe. A tales efectos se hace constar que el inmueble objeto de esta pieza legislativa consta inscrito al folio 2 de los Tomos 541 y folios móviles 1260 de Mayagüez, finca núm. 484.

Sección 10.- Se le ordena al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente que se sirva tomar razón en los libros a su cargo del traspaso del Palacio de los Deportes, que mediante la presente Resolución se efectúe. A tales efectos se hace constar que el inmueble objeto de esta pieza legislativa consta inscrito al folio 264 del Tomo 1057 de Mayagüez, finca núm. 32,046.

Sección 11.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo de la Región del Oeste** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 713, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 713, tiene como propósito traspasarle al Municipio de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente en el Estadio Isidoro García, el Pabellón de Boxeo “El Maní” y en el Palacio de los Deportes, con fondos del Gobierno Estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho Municipio.

La Asamblea Legislativa entiende que las mejoras hechas al Palacio de los Deportes radicado en el barrio Mirador, el Pabellón de Boxeo “El Maní” radicado en el barrio Sabanetas y el Estadio Isidoro García radicado en el barrio Guanajibo del Municipio de Mayagüez deben ser propiedad y ser administradas por el gobierno municipal de dicha ciudad. Por ello esta pieza legislativa transfiere al Municipio de Mayagüez, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al Gobierno Estatal de Puerto Rico que actualmente allí se encuentran.

Mediante la Resolución Conjunta Número 960 del 23 de julio de 2004 se estableció, como política pública del Estado, respaldar, estimular y contribuir a la celebración de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico,

solicitaron sus comentarios a diversas entidades sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 713. Entre estas, la **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), el Municipio de Mayagüez y el Departamento de Recreación y Deportes (DRD).**

La **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI)**, informa que fue la entidad encargada del desarrollo y mejoras a la infraestructura para los Proyectos Emblemáticos y Regionales de los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010. La AFI se solidariza y no tiene objeción alguna al propósito que persigue la medida de referencia.

De otra parte, el **Municipio de Mayagüez**, luego de evaluar el contenido de la pieza legislativa, informa que en general aceptan los términos que se recogen, sin embargo hacen hincapié en que debe incluirse un lenguaje que exprese la cesión a favor del Gobierno Municipal de Mayagüez de todo derecho a reclamar las garantías de equipos y en obras realizadas, así como el incumplimiento o las deficiencias en diseño y ejecución de las obras según proyectadas tanto por las agencias concernidas, como por los contratistas responsables, incluyendo las acciones en reclamo por vicios de construcción.

Continuando con el análisis pertinente, el Municipio informa que en cuanto a la responsabilidad del Municipio de Mayagüez por el pago de servicios de agua y energía eléctrica, debe hacerse constar que dicha responsabilidad comienza a partir del Acuerdo de Permiso de Entrada, Uso y Ocupación suscrito entre el Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Mayagüez, el 20 de diciembre de 2010 y no, una fecha anterior a ésta.

De otra parte, el **Departamento de Recreación y Deportes (DRD)** nos informa que la Ciudad de Mayagüez fue seleccionada por la Organización Centroamericana y del Caribe (ODECABE) como Sede para la celebración de los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010, los cuales revinieron a treinta y dos (32) países que confraternizaron y compitieron entre si, ofreciendo lo mejor en su talento deportivo. Por ser este evento uno de gran envergadura, que colocó los ojos del resto del mundo en Puerto Rico, el Gobierno Estatal, el Municipal de Aguada, el Municipio de Mayagüez, el Municipio de Cabo Rojo, el Municipio de Hormigueros y la Universidad de Puerto Rico, aunaron sus esfuerzos y recursos tomando todas las medidas presupuestarias y pusieron a disposición su propiedad inmueble para que se desarrollaran las obras de infraestructura adecuadas y posteriormente preservarlas para uso y disfrute de las futuras generaciones amantes del deporte.

Continuando con su análisis el Departamento nos informa que como parte de dicho esfuerzo gubernamental, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Número 1582 de 25 de junio del 2006, la cual estableció las mejoras públicas a realizarse en materia de infraestructura para las Juegos 2010, y concedió al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) el poder para realizar las gestiones necesarias para cumplir con estos propósitos. De igual forma, el Departamento de Recreación y Deportes en coordinación con los Municipios, viabilizó la construcción de obras recreativas y deportivas con fondos provenientes del propio departamento. Que por razón de que las referidas obras y mejoras fueron edificadas con fondos públicos del Gobierno Estatal de Puerto Rico, el Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos ajenos que se encuentran bajo la jurisdicción de los referidos municipios y de la Universidad de Puerto Rico; el DRD endosa favorablemente la presente medida.

Con la oficialización de la transferencia de esta obra y mejoras, pretenden que los municipios, al igual que la Universidad de Puerto Rico, puedan obtener el mejor provecho de las instalaciones recreativas y deportivas llevando a cabo actividades y programación en beneficio de la clientela a la cual sirven. Esto, de conformidad con la actual política pública de municipalización de instalaciones recreativas y deportivas, Ley Número 120 de 17 de agosto de 2001 y Ley 537 de 30 de septiembre de 2004 así como de las disposiciones de la Ley Habilitadora del DRD, Ley Número 8 de 8 de enero de 2004.

El **Departamento de Recreación y Deportes**, indica que les preocupa que el Gobierno Estatal de Puerto Rico, haya incurrido en una gran inversión de fondos para la construcción de estas obras emblemáticas e históricas, en momentos difíciles donde el País atraviesa por una recesión económica para lo cual ha tenido que hacer ajustes necesarios para viabilizar unos exitosos juegos y que luego no se preserven para el uso y disfrute de los actuales usuarios, ni de las futuras generaciones y se tenga que incurrir en gastos adicionales que menoscaba el presupuesto del País.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa entiende que las mejoras hechas al Palacio de los Deportes radicado en el barrio Mirador, el Pabellón de Boxeo "El Maní" radicado en el barrio Sabanetas y el Estadio Isidoro García radicado en el barrio Guanajibo del Municipio de Mayagüez deben ser propiedad y ser administradas por el gobierno municipal de dicha ciudad. Por ello esta pieza legislativa transfiere al Municipio de Mayagüez, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los "Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010" y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al Gobierno Estatal de Puerto Rico que actualmente allí se encuentran.

Por todo lo antes expuesto, vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 713, con enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Carmelo J. Ríos Santiago
 Presidente
 Comisión de Gobierno

(Fdo.)
 Luis Muñiz Cortés
 Presidente
 Comisión de Desarrollo del Oeste”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 714, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para traspasarle a la UPR- Recinto de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente el Natatorio, Complejo de Canchas de Tenis y Complejo de Canchas de Racquetball con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicha Universidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La abundante vegetación, la cercanía de la montaña, el mar y la ciudad se armonizan con el típico bullicio estudiantil para servir de marco a una comunidad universitaria donde lo cotidiano incluye desde la infatigable búsqueda de conocimiento hasta la intensa camaradería entre profesores y estudiantes de casi todos los continentes del mundo. El Recinto Universitario de Mayagüez es una institución dinámica cuyos egresados son codiciados por agencias y empresas de Puerto Rico y del exterior.

El Recinto Universitario de Mayagüez es una institución vibrante que ofrece a sus estudiantes posibilidades extraordinarias de participar en investigación aplicada. Cuenta con modernos centros como: el Instituto de Recursos de Agua, el Centro de Transferencia y Tecnología en Transportación, el Instituto para Mitigación de Desastres Naturales, el Centro de Investigación de Infraestructura Civil, el Laboratorio de Enseñanza e Investigación Asistido por Computadoras, el Centro para la Investigación y Desarrollo en Computación, el Laboratorio de Percepción Remota Aplicada y Procesamiento de Imágenes, el Centro Tropical para Estudios Espaciales y Terrestres, el Centro de Climatología, la Red Sísmica y el Centro de Investigación. Todos estos centros, además de muchos otros proyectos que no hemos podido mencionar, están dedicados precisamente a la exploración de aplicaciones de la ciencia y la tecnología a las necesidades de la vida actual.

La universidad es el establecimiento o conjunto de unidades educativas de enseñanza superior e investigación. Es una comunidad académica diversa, donde se forja y se prepara el futuro del país. Siendo ello así, esta Asamblea Legislativa entiende que el Natatorio, el Complejo de Canchas de Tenis y el Complejo de Canchas de Racquetball deben ser propiedad de y ser administrados por la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. Por ello esta pieza

legislativa transfiere a la UPR- Mayagüez, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al gobierno estatal que actualmente allí se encuentran.

Mediante la Resolución Conjunta Número 960 del 23 de julio de 2004 se estableció, como política pública del Estado, respaldar, estimular y contribuir a la celebración de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010.

La ciudad de Mayagüez había sido declarada como sede de dicho evento deportivo y tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, tomaron todas las medidas presupuestarias necesarias para la preparación de dicha Ciudad de modo que pudiera quedar equipada para el éxito del mismo. Partes del evento deportivo se realizaron en otros pueblos, por lo que fue necesario, proveer los recursos de los mismos para que pudieran albergar ciertas actividades relativas a dichos juegos. Estos pueblos del oeste son: Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Guayanilla, Yauco y Peñuelas. Algunos de estos pueblos fueron sede de ciertos eventos deportivos o facilidades para los deportistas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Por la presente se le traspasa, a la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez el título dominical de todas las obras, estructuras, bienes muebles o inmuebles por destino, así como las monumentaciones, las mejoras e instalaciones en la propiedad a la cual se aludirá en la sección 2 de la presente Resolución Conjunta y que fueron edificadas, realizadas o construidas con fondos públicos del gobierno estatal, del Departamento de Recreación y Deportes, de la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura o de cualquiera y toda otra dependencia, oficina, agencia o instrumentalidad de dicho gobierno, en dicha propiedad.

Sección 2.- La propiedad inmueble sobre la cual enclava o enclavan las obras o bienes inmuebles por destino, mejoras o instalaciones objeto del presente traspaso se encuentran en los terrenos de la UPR- Recinto de Mayagüez.

Sección 3.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación, mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la demolición de las facilidades de las piscinas existentes en el Recinto Universitario de Mayagüez y la construcción de un nuevo Natatorio que alberga: natación, nado sincronizado, polo acuático y clavado, y demás instalaciones construidas, hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

Sección 4.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación, mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la construcción de ocho canchas de tenis y la construcción de un edificio principal en el área cercana al proyecto de Natatorio en el RUM. El proyecto consta de 2 canchas principales, seis secundarias, edificio principal, estacionamiento y áreas verdes construidas t demás instalaciones hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

Sección 5.- Se traspasa también toda obra, construcción, estructura, monumentación, mejora o construcción o cambio a las instalaciones o terrenos en donde se llevó a cabo la construcción en hormigón para albergar tres canchas de racquetball, incluyendo terminaciones requeridas para el evento, instalación de aire acondicionado sólo en área de juego, la construcción de gradería para

espectadores, la construcción de camerinos para jugadores y la construcción de área para almacén y cuarto eléctrico y demás instalaciones hechas o realizadas para los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”.

Sección 6.- Se traspasa, cede, da y enajena a favor del RUM todo derecho, acción, privilegio y reclamación, de todo y cualquier tipo que tengan o pudiere tener en este momento o en el futuro, ya fuere el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Recreación y Deportes, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura o cualquier departamento o agencia, corporación pública con relación o frente a cualquier otra persona natural o jurídica pública, incluyendo contratistas, desarrolladores, aseguradores, compañías afianzadoras o cualesquiera entidades como consecuencia de la construcción, mantenimiento, diseño, ejecución de obra, contrato o cualquier otra fuente, como consecuencia, por motivo o derivado de la titularidad, tenencia, posesión, funcionamiento, disfrute, usufructo o cualquier otro derecho o privilegio consecuente de la construcción, ubicación, tenencia o existencia de las obras, instalaciones y bienes que son objeto de traspaso mediante la presente Resolución Conjunta, excepto aquellos que fueren necesarios para defenderse o hacer valer cualquier acción, derecho o privilegio frente al RUM o para defenderse de cualquier acción incoada o que pudiere incoarse contra el Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, el Departamento de Recreación y Deportes o cualquier otra corporación pública, agencia, instrumentalidad u oficina del gobierno de Puerto Rico.

Sección 7.- Se ordena que la Universidad de Puerto Rico se asegurara de que los estándares requeridos por las entidades internacionales para cada instalación recreativa o deportiva se preserve a perpetuidad cuyos criterios actualmente cumplen al prevalecer su acreditación otorgada con el propósito de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez.

Sección 7 8.- La Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez es responsable por los pagos correspondientes a, agua, luz y mantenimiento de las obras mencionadas en la sección 3, 4 y 5 de esta pieza legislativa.

Sección 8 9.- Se le ordena al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente que se sirva tomar razón en los libros a su cargo del traspaso del Natatorio, Complejo de Canchas de Tenis y Racquetball que mediante la presente Resolución se efectúa.

Sección 9 10.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 714, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 714, tiene como propósito traspasarle a la UPR- Recinto de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente el Natatorio, Complejo de Canchas de Tenis y Complejo de Canchas de Racquetball con fondos del Gobierno de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicha Universidad.

El Recinto Universitario de Mayagüez es una institución vibrante que ofrece a sus estudiantes posibilidades extraordinarias de participar en investigación aplicada. Cuenta con modernos centros como: el Instituto de Recursos de Agua, el Centro de Transferencia y Tecnología en Transportación, el Instituto para Mitigación de Desastres Naturales, el Centro de Investigación de Infraestructura Civil, el Laboratorio de Enseñanza e Investigación Asistido por Computadoras, el Centro para la Investigación y Desarrollo en Computación, el Laboratorio de Percepción Remota Aplicada y Procesamiento de Imágenes, el Centro Tropical para Estudios Espaciales y Terrestres, el Centro de Climatología, la Red Sísmica y el Centro de Investigación. Todos estos centros, además de muchos otros proyectos que no hemos podido mencionar, están dedicados precisamente a la exploración de aplicaciones de la ciencia y la tecnología a las necesidades de la vida actual.

La universidad es el establecimiento o conjunto de unidades educativas de enseñanza superior e investigación. Es una comunidad académica diversa, donde se forja y se prepara el futuro del país. Siendo ello así, esta Asamblea Legislativa entiende que el Natatorio, el Complejo de Canchas de Tenis y el Complejo de Canchas de Racquetball deben ser propiedad de y ser administrados por la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. Por ello esta pieza legislativa transfiere a la UPR- Mayagüez, todos los bienes, obras y mejoras muebles e inmuebles por destino que fueron construidos o realizados con fondos públicos asignados por la Asamblea Legislativa con motivo de los “Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y que quedan relacionados en la parte dispositiva de la presente pieza legislativa así como todos los demás efectos pertenecientes al gobierno estatal que actualmente allí se encuentran.

Mediante la Resolución Conjunta Número 960 del 23 de julio de 2004 se estableció, como política pública del Estado, respaldar, estimular y contribuir a la celebración de los XXI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en la Ciudad de Mayagüez en el año 2010.

La ciudad de Mayagüez había sido declarada como sede de dicho evento deportivo y tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, tomaron todas las medidas presupuestarias necesarias para la preparación de dicha Ciudad de modo que pudiera quedar equipada para el éxito del mismo. Partes del evento deportivo se realizaron en otros pueblos, por lo que fue necesario, proveer los recursos de los mismos para que pudieran albergar ciertas actividades relativas a dichos juegos. Estos pueblos del oeste son: Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Guayanilla, Yauco y Peñuelas. Algunos de estos pueblos fueron sede de ciertos eventos deportivos o facilidades para los deportistas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, solicitaron sus comentarios a diversas entidades sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 714. Entre estas, el **Departamento de Recreación y Deportes**, la **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)** y la **Universidad de Puerto Rico**.

El **Departamento de Recreación y Deportes**, endosa la presente medida y nos brinda unas recomendaciones las cuales fueron acogidas por las Comisiones suscribientes. El Departamento nos informa que la Ciudad de Mayagüez fue seleccionada por la Organización Centroamericana y del Caribe (ODECABE) como Sede para la celebración de los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010, los cuales revinieron a treinta y dos (32) países que confraternizaron y compitieron

entre sí, ofreciendo lo mejor en su talento deportivo. Por ser este evento uno de gran envergadura, que colocó los ojos del resto del mundo en Puerto Rico, el Gobierno Estatal, el Municipal de Aguada, el Municipio de Mayagüez, el Municipio de Cabo Rojo, el Municipio de Hormigueros y la Universidad de Puerto Rico, aunaron sus esfuerzos y recursos tomando todas las medidas presupuestarias y pusieron a disposición su propiedad inmueble para que se desarrollaran las obras de infraestructura adecuadas y posteriormente preservarlas para uso y disfrute de las futuras generaciones amantes del deporte.

Continuando con su análisis el **Departamento de Recreación y Deportes** informa que como parte de dicho esfuerzo gubernamental, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Número 1582 de 25 de junio del 2006, la cual estableció las mejoras públicas a realizarse en materia de infraestructura para las Juegos 2010, y concedió al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) el poder para realizar las gestiones necesarias para cumplir con estos propósitos. De igual forma, el Departamento de Recreación y Deportes en coordinación con los Municipios, viabilizó la construcción de obras recreativas y deportivas con fondos provenientes del propio departamento. Que por razón de que las referidas obras y mejoras fueron edificadas con fondos públicos del Gobierno Estatal de Puerto Rico, Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos ajenos que se encuentran bajo la jurisdicción de los referidos municipios y de la universidad de Puerto Rico; el DRD endosa favorablemente la presente medida. Con la oficialización de la transferencia de esta obra y mejoras, pretenden que los municipios, al igual que la Universidad de Puerto Rico, puedan obtener el mejor provecho de las instalaciones recreativas y deportivas llevando a cabo actividades y programación en beneficio de la clientela a la cual sirven. Esto, de conformidad con la actual política pública de municipalización de instalaciones recreativas y deportivas, Ley Número 120 de 17 de agosto de 2001 y Ley 537 de 30 de septiembre de 2004 así como de las disposiciones de la Ley Habilitadora del DRD, Ley Número 8 de 8 de enero de 2004.

El **Departamento de Recreación y Deportes**, indica que les preocupa que el Gobierno Estatal de Puerto Rico, haya incurrido en una gran inversión de fondos para la construcción de estas obras emblemáticas e históricas, en momentos difíciles donde el País atraviesa por una recesión económica para lo cual ha tenido que tomar medidas de ajustes necesarios para viabilizar unos exitosos juegos y que luego no se preserven para el uso y disfrute de los actuales usuarios, ni de las futuras generaciones y se tenga que incurrir en gastos adicionales que menoscaba el presupuesto del País.

De otra parte, la **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)** luego de evaluar la presente medida legislativa se solidariza y no tiene objeción alguna al propósito que persigue la misma.

Al momento de redactar el presente informe, no emitieron comentarios al respecto la **Universidad de Puerto Rico** y su **Presidente, Dr. Ramón de la Torre**.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Desarrollo del Oeste** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 714, con enmiendas en el entrillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Luis D. Muñiz Cortés
Presidente
Comisión de Desarrollo del Oeste”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1493, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual del tramo de la carretera estatal PR-3 ~~PR-3, que fluye del municipio entre los municipios~~ de Yabucoa ~~al municipio de~~ y Maunabo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de suma importancia que se investigue las condiciones de las carreteras donde transitan nuestros constituyentes, ese es el caso del tramo de la carretera estatal PR-3 ~~que fluye del municipio entre los municipios~~ de Yabucoa ~~al municipio de~~ y Maunabo. Esta carretera es ~~muy~~ utilizada con frecuencia por los residentes de ambos municipios.

Por eso entendemos que es de suma importancia realizar este estudio para verificar las condiciones y determinar ~~por~~ si hay que realizar alguna gestión con el Departamento de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas para poder asfaltar dicha carretera ~~y este para que esté~~ en excelentes condiciones para los conductores de esa área.

Esta carretera es muy importante, ya que la misma representa otra vía de comunicación alterna que utilizan los ciudadanos para llegar a sus respectivos trabajos y residencias.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio del estado actual del tramo de la carretera estatal ~~PR-3~~ PR-3 entre los municipios que fluye del municipio de Yabucoa al municipio de Maunabo.

Sección 2.- La ~~Comision~~ Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1493, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1493 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual del tramo de la carretera estatal PR-3, entre los municipios de Yabucoa y Maunabo.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y la 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1493, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1531, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a investigar las medidas que está tomando la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, y evitar así el aumento

desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cobre es uno de los metales que mayor demanda tiene en el mercado, por su multiplicidad de usos. El cobre es utilizado en los cables del tendido eléctrico, que proveen servicio de energía eléctrica. Además, el cobre es utilizado en tuberías de ~~aguas~~ agua, así como en los conductos de los sistemas de ~~aíres acondicionados~~ acondicionadores de aire, entre otros. En las construcciones, el cobre es uno de los materiales más usados por contratistas y desarrolladores. Esta situación ha provocado un ~~acelerado~~ acelerado aumento en el precio del mismo. Según el mercado internacional, el precio promedio del valor del cobre es un 34% superior al precio que se reportó en el año 2005.

Igualmente, el aumento en el precio y en la demanda del cobre ha provocado un aumento vertiginoso ~~aumento~~ en el hurto del mismo, situación que representa un costo sumamente oneroso para desarrolladores, contratistas e incluso, para el Gobierno Estatal, ~~Municipal~~ los gobiernos municipales y las corporaciones públicas tales como la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de acueductos y Alcantarillados.

Además del oneroso costo por la pérdida del valor del cobre sustraído, los daños que este tipo de delito ocasiona, a veces son incuantificables. La apropiación de los cables del tendido eléctrico para la venta del cobre, situación que está ocurriendo constantemente, según informado por la Autoridad de Energía Eléctrica, ha provocado que numerosos abonados permanezcan sin el servicio de energía eléctrica ~~eléctrico~~ por varios días. Igual situación se reporta con la sustracción de las tuberías de cobre utilizadas para el suministro de agua, lo cual ha provocado la interrupción de servicios a miles de abonados, así como el retraso en los proyectos de construcción. Otra situación ocurre con el hurto del cobre de las unidades de ~~aíres acondicionados~~ acondicionadores de aire. El valor del cobre que pueden sustraer de una unidad de acondicionador de aire puede alcanzar la cantidad de cien dólares. Sin embargo, la unidad queda totalmente inservible, lo que resulta en una pérdida ~~aproximada de mil a tres mil~~ de miles de dólares por unidad.

Igualmente, el hurto del cobre en los distintos desarrollos de viviendas está provocando que los costos de construcción aumenten estrepitosamente, no tan sólo por la pérdida del valor, sino por los daños colaterales a equipo, a las etapas de construcción y por el costo del retraso de la obra. ~~Dicho artículo periodístico cuestionó la falta de legislación en los distintos estados para atender esta situación.~~

En Puerto Rico, a diferencia de muchos de los estados de Norte América, contamos con la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, que regula el negocio de la compraventa o adquisición de metales, incluyendo específicamente el cobre. La Ley Núm. 41 de 1982, establece mecanismos ~~sumamente~~ adecuados para regular la compraventa del cobre y evitar la alta incidencia de delitos por la apropiación ilegal de dicho material.

La referida Ley exige a todo propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo dedicado total o parcialmente a la compraventa, recogido y distribución de materiales de cobre, a mantener un registro con información detallada de los suplidores de dicho metal, incluyendo información sobre la procedencia de ~~dichos~~ los metales que se le requerirá a la persona que efectúa la entrega de los mismos, (Artículo 1 de la Ley Núm. 41 de 1982).

A su vez, la citada Ley Núm. 41 de 1982, exige informar, por escrito y semanalmente, a la Policía de Puerto Rico la relación de las operaciones anotadas en el mencionado registro. Igualmente, la Ley Núm. 41 de 1982, impone penalidades por el incumplimiento de la misma, así como a la persona que brinde información falsa sobre el registro requerido.

Incluso, el Artículo 4 de la Ley Núm. 41 de 1982, establece que toda persona que ilegalmente se apropiare de alambres o de materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo, o de una mezcla de éstos, perteneciente a otra persona, incurrirá en delito grave de tercer grado en su mitad superior. Es decir, la persona convicta por este delito se expone a una pena de cinco (5) a ocho (8) años de cárcel. _A su vez, el tribunal podrá imponer la pena de restitución, además de la pena de reclusión.

Como puede apreciarse, la referida Ley Núm. 41 de 1982 regula extensamente la venta del cobre mediante el requerimiento de información detallada sobre los suplidores, incluyendo el traficante ambulante, quien debe proveer su registro en el Cuartel de la Policía correspondiente al lugar donde se hubiere llevado a cabo la transacción. Véase Artículo 2 (b) de la Ley Núm. 41 de 1982.

A pesar de las regulaciones contenidas en la Ley Núm. 41 de 1982, los reportes sobre el hurto del cobre aumentan cada día. Por consiguiente, es necesario e importante investigar qué medidas está tomando la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 1982.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a investigar qué medidas está tomando la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982 y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.

Sección 2. - La Comisión de lo Jurídico Penal deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días ~~de~~ siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1531, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1531 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a investigar las medidas que está tomando la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones

Permanentes” y la 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1531, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1542, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los continuos problemas en el servicio de agua potable tales como la falta de agua e interrupciones en el sistema, como también la calidad de esta ésta en el Municipio municipio de Moca y las posibles soluciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Municipio de Moca, existen innumerables sectores que confrontan problemas con el servicio de agua potable. Constantemente, los residentes del Municipio municipio de Moca, enfrentan deficiencias en el servicio tales como, turbidez de agua, interrupción en el servicio, ~~poca~~ poca presión de agua y tuberías rotas.

Estos problemas del agua causan que los residentes no puedan utilizar el preciado líquido para el aseo personal y el desarrollo agrícola.

Ante el problema que sufren los residentes del Municipio de Moca, el Senado de Puerto Rico considera necesario que se realice una ~~exhaustiva~~ exhaustiva investigación exhaustiva en sobre el servicio del sistema de agua potable y se identifiquen los mecanismos para corregir estos problemas; para beneficio de éstos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los continuos problemas en el servicio de agua potable tales como interrupciones en el ~~sistema~~ servicio y calidad de agua en el Municipio municipio de Moca, Puerto Rico y las posibles soluciones.

Sección 2. - La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3:~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1542, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1542 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los continuos problemas en el servicio de agua potable tales como la falta de agua e interrupciones en el sistema, como también la calidad de ésta en el municipio de Moca y las posibles soluciones.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y la 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1542, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1570, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre los problemas en la distribución del servicio de agua potable en el ~~Municipio~~ municipio de Morovis, así como explorar la viabilidad de construir un tanque de reserva, con suficiente capacidad de agua, para dicha municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agua es trascendental para los seres humanos. En Puerto Rico, ésta se recoge y almacena en embalses, o a través de la cuenca de captación, o sea la red de arroyos, riachuelos y ríos de una zona.

El municipio de Morovis, con una población de alrededor de 30,000 habitantes, lleva varios años enfrentando problemas con la distribución del agua potable. Debido a las frecuentes crecidas del Río Grande de Manatí, localizada en el barrio Río Grande de Morovis y la falta de un tanque de reserva, que supla tan preciado líquido durante esos episodios naturales, el servicio de agua se interrumpe constantemente, afectando el diario vivir de ciudadanos y pequeños comerciantes que, día a día luchan por seguir adelante en estos tiempos de vicisitudes.

Ante esta problemática, y como remedio temporero, la administración municipal ha implementado planes de contingencia para suministrarle agua a los moroveños; estableciendo los llamados “oasis” en diversas localidades.

Un sistema de acueductos eficiente propicia el desarrollo económico de una región y eleva la calidad de vida de sus habitantes. Por tal razón, y como parte del compromiso para el desarrollo y mejoras a la infraestructura de los pueblos de la montaña, el Senado de Puerto Rico entiende de suma importancia investigar el funcionamiento del sistema de acueductos del municipio de Morovis.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre los problemas en la distribución del servicio de agua potable en el ~~Municipio~~ municipio de Morovis, así como explorar la viabilidad de construir un tanque de reserva, con suficiente capacidad de agua, para dicha municipalidad.

Sección 2.- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 3 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1570, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1570 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre los problemas en la distribución del servicio de agua potable en el municipio de Morovis, así como explorar la viabilidad de construir un tanque de reserva, con suficiente capacidad de agua, para dicha municipalidad.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y la 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1570, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 58, sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 729, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Tercer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 729, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Cuarto Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 729, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución 889, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Eugenio H. Fontanes Santos, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** como **Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico**.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** como **Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Num. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 12 de mayo de 2011.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO:

El **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** nació el 27 de febrero de 1935 en el Municipio de Caguas, Puerto Rico. Desde hace treinta y dos años se encuentra casado con la Sra. Nydia E. Rodríguez Bidot con la que tiene tres hijos de nombres: Hugo O. Vázquez Rodríguez, Eugenio A. Fontanes Rodríguez, y María G. Fontanes Rodríguez. Actualmente reside en el Municipio de Trujillo Alto, Puerto Rico.

Del historial académico del nominado se desprende que en el año 1963 obtuvo un grado de la Universidad de Puerto Rico. Cursó estudios de Ingeniería en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez.

En el ámbito profesional, el nominado se desempeñó como Gerente y Vicepresidente de los Bancos Citibank, Banco de Ponce y Banco de Ahorro y Crédito Ponceño, respectivamente. Así también, fue Presidente y Gerente General de la Compañía de Desarrollo Industrial de Puerto Rico. Fungió como Vicepresidente de la Puerto Rico Telephone Company y Presidente y CEO del Banco de Caguas. Luego pasó al Banco Financiero de Puerto Rico como Primer Vicepresidente Ejecutivo y CEO. Posteriormente se trasladó al Roig Comercial Bank como Vicepresidente Senior, a PRISMA Zona Exploratoria de Puerto Rico como Oficial Financiero. También se ha desempeñado como Consultor Financiero y actualmente trabaja para Pymes Financial Partners, Inc.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado, **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por el **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos**. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida al nominado ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus

antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal los cuales indican que el nominado no tiene antecedentes.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

- **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos- Nominado**

El Sr. Fontanes se mostró muy interesado en ocupar la posición. Señaló que mantiene buena relación con su cónyuge y que dedica tiempo a su familia. También expresó que mantiene buena relación con sus vecinos. Añadió que perteneció a la Fuera Aérea de los Estados Unidos para los años 1954 al 1958. Indica que nunca ha tenido problemas con la justicia.

- **Sra. Nydia Esther Rodríguez Bidot- Esposa del nominado**

La Sra. Rodríguez es ama de casa y esposa del nominado. Mencionó que el nominado cumple con su responsabilidad como padre al compartir con sus hijos, es un excelente padre, esposo, y es un buen proveedor en el hogar. Entiende que es una persona justa, responsable, dedicado a su trabajo y con una conducta moral intachable. Lo recomendó favorablemente para la posición debido a que cuenta con la sabiduría necesaria para ayudar al Consejo de Educación de Puerto Rico.

- **Sr. Antonio Hernández- Abogado**

El Sr. Antonio Hernández, residente de San Juan expresó que mantiene una relación de amigo con el Sr. Fontanes y que lo conoce de toda la vida. Manifestó que el nominado se relaciona muy bien con las personas, es muy querido en su comunidad, mantiene buena relación con sus hijos. Lo describió como trabajador e inteligente. En el aspecto laboral, indicó que el nominado es una persona responsable, muy profesional y que goza de una conducta moral intachable. Lo recomendó favorablemente para la posición.

Además se expresaron:

- **Sr. Gustavo Benítez- Amigo**
- **Sr. Jorge Muñiz- Consultor Financiero**

Todos los entrevistados recomiendan favorablemente al nominado, resaltando sus cualidades personales y profesionales para ejercer la función a la que ha sido nominado.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** como **Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la senadora Sila Mari González va a hacer una expresión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta. Tenemos ante nosotros el Informe de Nombramiento para confirmar al señor Eugenio H. Fontanes Santos, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico.

Quisiera, brevemente, dar un trasfondo. El Consejo de Educación de Puerto Rico se crea mediante el Plan de Reorganización, que ahora es el Núm. 1, firmado por el Gobernador el pasado 26 de julio de 2010. En el Artículo 45 de dicho Plan de Reorganización se requiere el nombramiento y confirmación de dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo; y dice en su Artículo 5 que comenzarán las funciones de ese Consejo, una vez se nombren y confirmen dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo. El Plan de Reorganización Núm. 1 provee para nueve (9), para que el Consejo consista de nueve (9) miembros. En otras palabras, dos terceras (2/3) partes de los miembros serían seis (6) miembros. En otras palabras, se requiere la confirmación de seis (6) miembros para que el nuevo Consejo comience sus funciones.

En el día de hoy finalmente, luego de casi doce meses de haber sido firmado por el Gobernador, y a un año de haberse aprobado ese Plan de Reorganización Núm. 1, se trae para confirmación el sexto nombramiento, y en otras palabras pues sería el que permitiría que el nuevo Consejo comience sus funciones. Más allá de entrar en las diferentes situaciones o que se vislumbra con el nuevo Consejo, y que lo dijimos durante las vistas y durante la aprobación de dicho Proyecto, nos preocupa que en la Comisión de Hacienda pudimos constatar que el nuevo Consejo tiene una reducción de 5 millones de dólares, por lo tanto se encuentra en una situación precaria, toda vez que tiene la responsabilidad, bajo la nueva Ley, de licenciar todas las escuelas del país, desde el nivel elemental hasta post-secundarios.

Más allá de eso, ya entrando en el nombramiento que tenemos ante nosotros en el día de hoy, dicho nombramiento, en su Artículo 5 de ese Plan de Reorganización, requiere que los miembros del Consejo sean mayores de edad, ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, tener reconocida capacidad profesional, conocimientos en el área de educación y representar el interés público. Y nos preguntamos qué significa conocimientos en el área de educación y representar el interés público, porque el nombramiento que tenemos ante nosotros, el señor Eugenio Fontanes Santos, de la información que tenemos aquí en el Informe, dice que el señor fue Vicepresidente de los Bancos Citibank, Banco de Ponce, Banco de Ahorro y Crédito Ponceño; Presidente y Gerente General de la Compañía de Desarrollo Industrial de Puerto Rico; fungió como Vicepresidente de la Puerto Rico Telephone Company; Presidente y CO del Banco de Caguas. Luego, pasó al Banco Financiero de Puerto Rico, como primer Vicepresidente Ejecutivo y CO. Se trasladó al Roig Comercial Bank como Vicepresidente Senior, a PRISMA Zona Exploratoria como Oficial Financiero. Una trayectoria larga del señor Fontanes, que nació el 27 de febrero de 1935. Como podemos ver de este Informe, una trayectoria en el área financiera.

Quiero dejar para récord dos cosas importantes para el registro. La Sección 47.7 del Reglamento exige que en los informes se incluya toda información que sea relevante a la consideración de la recomendación de la Comisión. Tengo ante mí el Informe de Auditoría que se hizo del Proyecto PRISMA. El señor Eugenio Fontanes Santos aparece en ese Informe del Contralor del 26 de agosto de 2002 como Administrador de Finanzas del Proyecto PRISMA, el Exploratorio, Inc.

Este Informe, entre otras cosas, tiene los diversos hallazgos: que se utilizaron indebidamente fondos públicos para sufragar gastos que beneficiaron a una entidad privada; pagos a contratistas no informados al Departamento de Hacienda para fines contributivos y contribuciones sobre ingresos no retenidos; deficiencias en la formalización y administración de un contrato de servicios profesionales; deficiencias en la aprobación de los contratos de servicios profesionales; incumplimiento de ley sobre radicación de contratos en la Oficina del Contralor y pagos de facturas relacionadas; falta de control de la propiedad mueble, valorado en más de 1.6 millones; hurto de propiedad no notificado; falta de reglamentación para desembolsos y deficiencias relacionadas; resoluciones de reconocimiento de deudas para autorizar pagos a servicios facturados sin haber contratos escritos.

En otras palabras, este Informe del 26 de agosto de 2002 provee o dice, y está aquí claro, que en el Proyecto PRISMA hubo un montón de deficiencias que se encontraron, deficiencias que van a atar directamente a la labor que hizo el señor que ahora estamos considerando, y que entiendo yo, de lo que tenemos aquí, no tiene conocimientos en el área de la educación, como requiere el Plan de Reorganización para los miembros del Consejo. Pero más allá de eso, estamos nombrando hoy a una persona que claramente, en la función como administrador de finanzas del Proyecto PRISMA, como vemos en esta auditoría que tenemos aquí en el día de hoy, sencillamente no es que esté capacitado, no está capacitado. Pero más allá de eso, faltó a su deber como empleado público, en este caso como Administrador de Finanzas del Proyecto a la luz de las serias irregularidades que se encontraron en el Proyecto PRISMA.

Verdaderamente, en conciencia, más allá de que entiendo que se están violentando los reglamentos, tanto del Senado al no incluir esta información del Proyecto PRISMA en el Informe que vemos hoy ante este Cuerpo, sino que también se está violentando la Ley del Plan de Reorganización Núm. 1 porque este Consejero que se está considerando en la tarde de hoy no tiene los conocimientos en el área de educación necesarias para que podamos tener un Consejo que licencie y evalúe todas las instituciones educativas de nuestro país.

Verdaderamente es mi recomendación, como Portavoz de mi delegación en la Comisión de Educación, no solamente a los miembros de mi delegación, a todos los miembros de este Senado que, responsablemente, nosotros no podemos votarle a favor a este nombramiento y que este nombramiento no se debería aprobar en el día de hoy. Sencillamente esta persona, y la confirmación de esta persona, estaría violando el Reglamento del Senado y estaría violando la Ley del Plan de Reorganización Núm. 1.

No solamente eso, estoy solicitando en estos momentos, señora Presidenta, o estoy haciendo una moción para que este nombramiento y este Informe se devuelvan a Comisión.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en el Senado de Puerto Rico.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción a la moción de la senadora González Calderón.

SRA. VICEPRESIDENTA: Como hay objeción, presentamos la moción de la senadora González Calderón, los que estén a favor de la moción presentada por la Senadora dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que pase a un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, pasa a un turno posterior.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1941, titulado:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas, a fin de precisar que todo ~~contrato de alianza público-privada~~ Contrato de Alianza deberá contemplar el requisito de obtener y mantener una póliza de seguro contra el riesgo específico de un terremoto que proteja la instalación sujeta al mismo.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1941...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el senador Cirilo Tirado quiere hacer unos comentarios.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, tengo una gran preocupación con este Proyecto. Número uno, nuevamente una enmienda adicional al Proyecto de Alianzas Público Privadas, esto denota que no han cumplido el cometido que se propusieron y que le dijeron al país que iban a tener con las APP, número uno. Segundo, fíjense qué interesante cuando eliminan una enmienda, y voy a leerlo en la página 3, al final, línea 6, “cubrir el riesgo específico de un terremoto de gran magnitud.”, “un terremoto de gran magnitud”. ¿Por qué elimina el requisito de que se cubra el riesgo de un terremoto de gran magnitud y lo deja solamente en un terremoto?

Hay que preguntarnos el porqué de esa enmienda, si es favorecedor para el Gobierno, para el Pueblo de Puerto Rico, o es favorecedor para las aseguradoras. ACODESE recomienda eliminar precisamente ese requisito de “gran magnitud”, y es una pregunta que uno tiene que hacerse. Por otro lado, tenemos que ver lo que indica la misma autoridad para las Alianzas Público Privadas, qué es lo que dicen en el Informe, si están o no a favor del mismo; entiendo que no endosan esta medida. Así que simplemente esto es una enmienda más a una Ley que no funciona, y ésta es una enmienda que nos hace cuestionarnos sobre específicamente el porqué eliminar “terremoto de gran magnitud”, por qué dejarlo en “terremoto” solamente en una estructura.

Este proyecto, según el título, es “para enmendar la Ley de Alianzas Público Privadas, a fin de precisar que todo Contrato de Alianza deberá contemplar el requisito de obtener y mantener una póliza de seguro contra el riesgo específico de un terremoto que proteja la instalación sujeta al mismo.” No sé si es que tiene que ver con el costo; a lo mejor es muy costoso el tener gran magnitud o es más barato tener menos, eliminar gran magnitud, desconozco. Por eso es que levanto

la voz de alerta con respecto a esa enmienda. Y me parece que es un Proyecto que enmienda una Ley que no sirve, como este Gobierno que no sirve.

Son nuestras palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Brevemente, señora Presidenta, con relación al Proyecto que nos ocupa, el Proyecto del Senado 1941, tengo que, por lo menos mi percepción de la intervención, simplemente para mencionar y hacer un ataque contra Alianzas Público Privadas y aprovecha la medida para hacer esa expresión, pero el contenido de los argumentos que plantea el compañero, él mismo se los contesta. Definitivamente la razón por la cual se elimina lo de “gran magnitud” y se pone solamente “terremoto”, pues tiene que ver con la adquisición de la póliza contra el riesgo de terremoto para que sea más asequible. En la página 4 del Informe, inclusive lo expresa clara y diáfanaamente.

Pero la pregunta que yo entendía que era la que iba a ser planteada y expresada hoy, es por qué se está incorporando este tipo de seguro en los proyectos de Alianzas Público Privadas. Y yo le voy a ilustrar –¿verdad?– al compañero y, obviamente, a todos los demás miembros de este honorable Cuerpo. La Autoridad de Edificios Públicos en este momento histórico, y a través de administraciones, refieren los seguros a una oficina que está adscrita al Departamento de Hacienda, es una oficina de seguros. Del valor multimillonario de los edificios públicos en Puerto Rico está asegurado menos del 1%, menos del 1%. Por lo tanto, si utilizamos esta criatura, esta estructura de Alianzas Público Privadas y podemos incorporar los seguros de entrada, no esperar a tener inversiones multimillonarias para entonces buscar cómo asegurar y cómo garantizarle al Pueblo de Puerto Rico la inversión que se hace. Y ese es el motivo por el cual estamos incorporando, señora Presidenta, este seguro ante algo que deseamos que no ocurra, pero por la condición geográfica de Puerto Rico, estamos propensos a que así ocurra.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1941, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2065, titulado:

“Para enmendar el subinciso (a), del inciso 2, de la Sección 4.3, del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de excluir de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme la aprobación de reglamentos y la normativa de aplicación general al sistema de administración de recursos

humanos en el servicio público que emita la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Portavoz de la Minoría va a hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, esta es una medida muy similar a la que vimos la semana pasada, el Proyecto del Senado 2085, éste es el Proyecto del Senado 2065. Y le pido atención a mis compañeros Senadores. Este Proyecto enmienda la Ley conocida como “Ley de Derecho Administrativo Uniforme”, la llamada LPAU, para dejar fuera el Sistema de Administración de Recursos Humanos del Gobierno de la aplicación de esa Ley.

Señora Presidenta, y me tomo una pausa porque lo que pretende este Proyecto es excluir toda la reglamentación que por años ha sido recogida bajo la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y la palabra “Uniforme” es para que aplique a todos por igual, que las reglas de juego sean las mismas para todas las agencias, y esta Ley pretende excluirlas, las disposiciones del LPAU, de las agencias. ¿Para qué? ¿Para qué queremos quitarle las garantías de la LPAU a las agencias? Las garantías que ofrece esa Ley para que cualquier empleado pueda, o cualquier patrono, dilucidar bajo esas reglas de juego uniforme para todo el mundo, algún problema que tenga en una agencia. Entonces al sacar, al excluir las agencias del LPAU, lo que le estamos diciendo es a las agencias, ustedes hagan el reglamento que mejor les convenga a cada una, que las reglas de juego no sean iguales, que lo que pasó con la Ley 7, con esto es un agravante a lo que pasó con la Ley 7.

Vemos cómo recordamos que la LPAU, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, se adoptó con el propósito de establecer procedimientos uniformes en la reglamentación gubernamental. La política pública es buscar y alentar la solución informal de controversias administrativas, de manera que resulte innecesario llegar a los tribunales. Cuando se aprobó la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, mejor conocida como LPAU, se delegó a las agencias que establecieran unas reglas y procedimientos que permitiesen una solución informal a cualquier situación o asunto sometido ante la consideración de la agencia, pero sin menoscabar los derechos que le impone la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. O sea, se buscaba darle unas garantías mínimas a la ciudadanía y a las personas afectadas por la reglamentación que se fuera a aprobar.

La agilidad es una de las cosas que se dice en torno a este Proyecto o la norma que motiva a presentar este Proyecto, no es una característica de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la decisión de si es correcto o no es una decisión legislativa, pero se debe balancear el deseo de que el procedimiento sea el conocido, el que provee garantías mínimas a los empleados públicos versus la supuesta agilidad de cambiar las normas de personal en el Gobierno, con rapidez, comprometiendo las garantías y los derechos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; Ley que le provee a los empleados conocer, participar y tener el debido conocimiento de los procesos de adopción de normas y reglamentos en las agencias. Recordamos que fue al amparo de la misma Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme que el Gobierno tuvo que venir dos veces a enmendar la Ley 7, porque la primera ronda de despidos no cumplía con los términos y los requerimientos de notificación adecuada.

Ahora queremos sacar esa reglamentación de las agencias y eximir la aprobación de reglamentación del personal gubernamental de las protecciones en los procesos de personal que les da de garantía la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Compañeros, la pregunta que yo me hago aquí y le hago a ustedes, compañeros, antes de considerar esta medida, busquen el Informe.

Y como es una medida que busca sacar la reglamentación del derecho administrativo uniforme, de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, sacarla de las agencias, busquen en el Informe cuál es la opinión del Departamento de Justicia; busquen en el Informe, cuál es la opinión de la Escuela de Administración Pública. Voy más lejos, busquen en el informe qué dicen los sindicatos de esta medida.

Yo les voy a contestar, para que no pasen mucho trabajo, nada, no hay un solo memorial explicativo ni una sola vista pública que justifique la aprobación de esta medida aquí hoy. Ni un memorial ni una enmienda ni una petición ni una vista, ejecutiva o pública, para justificar que se apruebe hoy una ley que le quite los derechos a los trabajadores o las reglas de juego por igual, establecidas hace mucho tiempo por ley.

Pregunto yo, ¿es que viene otra ronda de despidos y quieren sacar las reglas de juego, las que quedan? ¿Vienen más despidos en el Gobierno, ustedes lo saben y no se lo han dicho al país? Esta es la ley o el Proyecto paralelo al 2085 que se aprobó la semana pasada y se pidió la devolución, y en un momento dado se dieron cuenta y la pidieron de vuelta. Hoy esta medida no debe ser aprobada, y mucho menos sin la opinión de las agencias, de su Gobierno, de Justicia, del Departamento del Trabajo, la opinión de los sindicatos, de la Escuela de Planificación, de la Escuela de Administración Pública. Esta medida aprobada así, sin vistas y sin memoriales explicativos, es un ejemplo del “fast track” legislativo que le hace daño al país. Y ciertamente la medida sólo plantea que es necesaria para agilizar procedimientos, agilizar procedimientos versus las garantías constitucionales del debido proceso, cobijadas en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, que dicho por los que saben, le ha servido bien al sistema de Gobierno nuestro.

Señor Presidente, yo sé que hay otros compañeros que se van a expresar, pero por adelantado quiero decirle, sin menoscabar el derecho que tienen a expresarse, que una vez finalice el debate, estaré pidiendo que esta medida sea devuelta a Comisión, vía moción.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay una moción, señor Presidente. ¿No?

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, al final del debate la moción será resometida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno breve sobre esta medida.

Señor Presidente y compañeros Senadores, la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme se hizo por una razón, porque en Puerto Rico no había procedimientos administrativos uniformes, yo creo que esto es como que la lógica. El problema era que cada agencia de Gobierno hacía las leyes y los reglamentos que entendían, y por lo tanto la Asamblea Legislativa hizo una cosa que fue genial en su momento, que fue crear una ley que dice, para los jueces, algunos ex jueces en el Salón, para los jueces era importantísimo que la ley que creaba los reglamentos se hiciera de una forma uniforme, porque cuántos reglamentos tiene el Gobierno. Y si el Gobierno, con todos los reglamentos que tiene, que son cientos de reglamentos, no tiene una Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, los jueces se volvían locos, los ciudadanos se volvían locos, los abogados se volvían locos, esto realmente era un caos. Entonces se crea la Ley de Procedimiento Administrativo

Uniforme, que tiene unas fechas límites, unos calendarios, unas disposiciones de cómo se le tiene que dar la oportunidad al pueblo para hablar. Y toda esa Ley, lo que se conoce entre los abogados como LPAU, esa Ley tiene un propósito. La pregunta es, por qué vamos a excluir a ORHELA, por qué vamos a excluir a Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, por qué los vamos a excluir del Procedimiento Administrativo Uniforme.

Y si alguien puede contestar esa pregunta, yo con mucho gusto podría considerar votar por esta medida, pero nadie la puede contestar. No hay razón ninguna para empezar a excluir. Y éste es el resultado de lo que yo encuentro que se llama empezar a poner parchos, empezar a sacar agencias. Hoy hacemos esto con ORHELA, mañana lo hacemos con otra agencia, pasado mañana con la otra y acabamos como el cuento aquél, me acuerdo, de hacer la ley para que toda la gente tuviera una cuenta de banco y fuera una –y es una analogía– que todo el mundo tuviera una cuenta bancaria, pero entonces excluíamos a muchísima gente. Igual aquí, tenemos una Ley de Procedimiento, y ahora queremos empezar a excluir las agencias. Pues vamos a ponernos de acuerdo, o tenemos una Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Definición de la palabra “uniforme”, es que todas las agencias están ahí. Si empezamos a sacar las agencias, pues no es uniforme, es deforme o con falta de uniformidad.

Así que, señores compañeros Senadores, yo me uno a la petición del compañero Dalmau en su momento para que se devuelva a Comisión. No veo razón alguna para hacer esta excepción a las reglas del LPAU.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros Senadores. Las palabras que expresó el compañero senador Dalmau, el compañero senador Bhatia, recogen la esencia de esta medida en el sentido principal de lo que puede ser una excusa para aprobar un Proyecto, la razón, cuáles son las garantías mínimas que se les proveen a las personas que están buscando trabajo, a la clase trabajadora, la agilidad de los procesos de personal, dónde quedan esas garantías recogidas. Y obviamente lo que representa esta medida, dentro de lo que es el “fast track” legislativo, pues deja mucho qué pensar. Primero, aquí no hubo una vista –por lo menos en el récord no refleja que haya habido vista pública– no hay memoriales de nadie, de ninguna agencia. No hay memoriales de las uniones. No hay memoriales de los sindicatos, de la Escuela de Administración. Nadie dice nada del Proyecto. Y obviamente trajo un reflejo principal de lo que puede ser seguir legislando en contra de los mejores intereses de nuestra clase trabajadora.

Aquí hay unas garantías que hay que dejarle estipuladas. Aquí hay que proteger, de la mejor forma posible, el empleo. Y esta medida, en su esencia, en su haber, buscando la manera de agilizar un proceso, lo que hace es complicarlo más y dejarlo de una forma abierta, donde no exista esa protección necesaria para poderle guardar el empleo a la gente que así lo ha buscado, los que lo tienen y los que lo están solicitando.

Y, señor Presidente, de igual forma, quería dejar para el récord estas expresiones y unirme a la petición que hiciera el Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, así como el Portavoz Alterno, de que se devuelva a Comisión dicha medida.

Son nuestras expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Suárez Cáceres.

Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Cualquiera que escucha la posición de los compañeros que se han expresado aplicaría un refrán bien común por ahí, que “el ladrón juzga por su condición”, y ven fantasmas donde no los hay e intenciones donde no las hay. Quizás fue esa

intención, y fue la que ellos tuvieron, y hubo compañeros aquí que estuvieron aquí y votaron a favor de la Ley 184, que fue un descargue, sin análisis ninguno, un descargue en agosto de 2004. Y engañaron, sí, al liderato sindical en aquel momento con un Artículo que tenía que decía que cuando un jefe de agencia o administrador individual violentara derechos de los trabajadores, pagaría de su propio bolsillito. Y bajo ese engaño algunos líderes sindicales se prestaron a venir aquí a aplaudir la derogación de la Ley que había anteriormente, que la intención, decían era hacer justicia al trabajador, pero la intención era clara, que era eliminar a los miembros de la Junta Apelativa, conocida como JASAB, ¿Y quisieron en otro Proyecto de descargue, miembros que están aquí hoy, se prestaron al jueguito y trajeron otro Proyecto por descargue y derogaron ese Artículo de esa Ley. ¿Se les olvidó eso?, porque a mí no se me ha olvidado.

Y precisamente la Ley anterior, para poder facilitar la administración de los recursos humanos, el asesoramiento, que es la función de ORHELA, a las agencias, a los administradores individuales, pues no tenían que pasar por la Ley de Procedimiento Uniforme; eso se trajo en la Ley 184 de agosto de 2004, año eleccionario. Y de ahí es que empezó la debacle y los nombramientos, en tiempos de veda. Eso los compañeros no lo dicen. Y atrasando los procedimientos, y cada vez que se pedía una opinión de un administrador individual o un municipio a ORHELA, pues tiene que pasar por un procedimiento que lamentablemente burocratiza ese asesoramiento, creando más problemas a lo que ellos dicen que defienden. Y es precisamente esta medida producto de investigación, de una investigación en la cual también algunos de ellos participaron, que estuvimos todo el cuatrienio pasado analizando, investigando la implantación de la Ley 184 y la Ley 45 y las áreas de conflicto que trajo la misma. A eso es que responde esta medida, no otra intención.

Y vuelvo y digo, “el ladrón juzga por su condición”, porque ellos sí lo hicieron, por traer una Ley en el asunto más importante que era la administración de los recursos humanos, en un descargue. Y como les dije, tomándole el pelo al liderato sindical, porque después –y ahí está el registro– un día antes del tiempo de veda, eliminaron el Artículo que sí protegía los intereses de los trabajadores. Por eso, mis compañeros, mi exhortación a aprobar esta medida, una medida que permite el asesoramiento a las agencias, con la agilidad, incluyendo los municipios, rojos y azules, con la agilidad que se supone que la oficina creada por ley les dé un proceso ágil que pueda garantizar el uso adecuado de la Ley de Personal y toda otra legislación que se relacione con la administración de los recursos humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

Por eso, luego de ese análisis es que traemos, no por la manga, producto de cuatro años de estudio de la Ley 184 de agosto de 2004, y enmendada el 3 de septiembre, un día antes de la veda de 2004. Por eso le pedimos a los compañeros el voto afirmativo a la presente medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Fíjense –y quiero hacer una pregunta– si la compañera está dispuesta o el compañero Portavoz, lo peligroso de lo que es esta medida. Si me la pueden contestar, pues, fantástico. La pregunta que hay que hacer, asume que esto se convierte en Ley, Cámara lo aprueba, Senado lo aprueba, Gobernador lo firma, entra en vigor a los treinta (30) días o cuarenta y cinco (45) días, aproximadamente después, si un municipio o una agencia de Gobierno enmienda el Reglamento de Personal, digamos hoy, ya entrando en vigor la ley, ¿cuándo entraría en vigor la enmienda al Reglamento de Personal? Si hay alguien en la Delegación del PNP que me la pueda contestar, tiene mi tiempo disponible, que está corriendo, para que me la conteste, señor Presidente.

Bien sencillo, señor Presidente, la repito nuevamente...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Tirado Rivera, ¿puede repetir la pregunta?

SR. TIRADO RIVERA: La repito nuevamente, señor Presidente. Una vez entre en vigor esta Ley, si es que es aprobada por Cámara y Senado, la pregunta es si una agencia o un municipio hace una enmienda al Reglamento de Recursos Humanos de dicha dependencia o instrumentalidad pública, ¿cuándo esa enmienda entra en vigor?

SRA. ARCE FERRER: Los municipios, bajo la Ley de Municipios Autónomos, funcionan como administradores individuales, se rigen por la Ley 184, presentan su reglamento, y para enmendarlo se rigen, precisamente por lo que establece el mismo reglamento en cuanto a la implantación de los mismos. Si hacen alguna consulta en la facultad de ORHELA, que ahora es una agencia consultiva y de adiestramiento, la facultad que tenía ORHELA anteriormente, una vez que cambia a la Ley 184, Ley para la Administración de los Recursos Humanos, pues es la que precisamente faculta a cada municipio en convertirse en administrador individual. No es como antes, que era un solo, cuando existía la Oficina Central de Personal, que todas las agencias, igual que los municipios, que no eran municipios autónomos, se establecían por una sola Ley de Personal y un solo Reglamento de Personal. Precisamente, ése fue el cambio de la Ley 184.

SR. TIRADO RIVERA: Y en el caso, señor Presidente, en el caso de las agencias de Gobierno, me habla de los municipios, que sabemos que son autónomos, una agencia de Gobierno cambia su Reglamento de Personal, ¿cuándo entrará en vigor? ¿Si existe una enmienda al Reglamento de Recursos Humanos?

SRA. ARCE FERRER: Habría que ir a cada reglamento de cada municipio. Porque cada municipio ahora es un administrador individual.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que la pregunta que nos hacemos es cuándo —y aquí nuevamente la repito—, cuándo entraría en vigor enmiendas al reglamento de una agencia de Gobierno, porque este Proyecto me parece como que uno que se aprobó hace poco, que decían que era para crear empleos en los jóvenes, se envía para la Cámara, y lo que hicieron fue solicitarle a la Cámara que lo devuelva, porque se dieron cuenta que no va a generar ningún empleo, se dieron cuenta que el Proyecto no era bueno.

Me parece que este Proyecto también le quita derechos, específicamente a los empleados que son celosos con el Reglamento de Recursos Humanos. Si mañana alguien enmienda el Reglamento de Recursos Humanos para decir que si visten de blanco los van a botar, por así decirlo, y le aplican el Reglamento inmediatamente, o sea, ¿cómo los empleados se van a defender? ¿Cómo va a haber el cambio? ¿Cómo ellos van a poder ir a justificar o ir en contra de alguna enmienda al Reglamento? ¿Cómo las uniones obreras van a proteger los derechos adquiridos en esos convenios colectivos y en esas negociaciones donde muchas veces llegan incluso hasta tocar los asuntos relacionados a los reglamentos internos de las agencias? Ahora estaremos enmendando prácticamente el Reglamento de Recursos Humanos, y no va a haber una protección para los derechos adquiridos ni va a haber un periodo de defensa.

Fíjense cómo trabaja la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, le da un periodo para que las personas puedan reaccionar a las enmiendas o a un reglamento que se va a radicar, y de ahí va a unas vistas públicas; hay un periodo de información, incluso al Departamento de Estado, donde en ese periodo tú puedes oponerte o solicitar que la enmienda no entre en vigor. Ahora prácticamente, de golpe y porrazo, eliminamos esto, y me parece que es lo mismo de la medida que se aprobó aquí en el Senado y que la Cámara se supone que les haya devuelto a ustedes, porque dijeron que era para una cosa y resulta que es para otra, en contra de los obreros. Y esta medida,

esta enmienda a la Ley va en contra también de los obreros. Esto no es en favor de los obreros, para estar claros ...

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Continúa en su turno...

SR. TIRADO RIVERA: El problema es que estoy en mi turno, ...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Le quedan ya nueve (9) minutos y diecisiete (17) segundos.

SR. TIRADO RIVERA: ¿Cuántos llevo?

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Nueve (9) minutos y diecisiete (17) segundos. Usted le concedió ...

SR. TIRADO RIVERA: ...me faltan unos cuantos. Okay.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Reconocí al senador Tirado Rivera. Continúe con su exposición.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, pues para finalizar, les decía que esta medida me parece que nuevamente atenta contra los derechos adquiridos de los empleados. O sea, puede ser una medida posiblemente justa para el patrono, para el Gobierno, para los administradores porque lo hacen rápido, hay agilidad, pero la agilidad puede ir contraria a los derechos adquiridos de los obreros. Y no podemos nosotros aquí estar legislando, como se legisló la semana pasada, con una medida que decía que se le iba a dar al patrono del sector privado el poder para darle un espacio de dos años casi, para tener a una persona en el periodo probatorio, y luego resultó que se dieron cuenta que era mala y pidieron la medida de vuelta. Esto va a ocurrir nuevamente. Vamos a darle más espacio para estudio. Vamos a evaluarla.

Así que estaré votando en contra de esta medida, si es que finalmente ustedes deciden llevarla a votación, porque me parece que es quitarle nuevamente derechos adquiridos a los obreros, a los empleados públicos. Aquí un patrono gubernamental puede enmendar mañana el Reglamento de Recursos Humanos, cambiarlo a como él quiera e inmediatamente entraría en vigor y le cambiaste las reglas de juego a los empleados del sector público. Tengan cuidado con este tipo de medida porque afecta a empleados populares, penepés, independentistas, no afiliados de las agencias de Gobierno y de todos los lugares.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Aparte de concordar con lo que presenta el senador Cirilo Tirado, quiero plantearlo desde un punto de vista ya más práctico, a los efectos legales, y una gestión que haya que hacer ante una entidad pública. ¿Por qué existe la Ley de Procedimientos Administrativo Uniforme? ¿Cuál es el propósito? El propósito es que se cumplan unas garantías mínimas, mínimas, no adicionales, garantías mínimas del debido proceso de ley, del proceso constitucional que, obviamente, está protegido por la Constitución del Estado Libre Asociado, la Constitución que rige el comportamiento social de este país.

No habiendo la aplicación o eliminándose la aplicación, en este caso de los reglamentos, lo que hace es que una parte, que tiene un derecho de notificación, un derecho de debido proceso de ley, que le dé tiempo de argumentar, que le dé tiempo por lo menos de ver un edicto por lo menos en un periódico, pues sencillamente aquí se empezarán a aprobar reglamentos sin notificarle a partes que son partes interesadas en el proceso; pienso yo que hasta sin vistas públicas en varios reglamentos. ¿Entonces qué ocurre aquí? ¿A quién le cuesta esto? Hay que sopesar, ¿cuál es el beneficio de hacer esto y cuál es el costo de hacer esto? Beneficio, en el Informe de la medida, lo

único que veo que dice de beneficio es al final, que dice “excluir de las disposiciones de esta Ley, del LPAU, la aprobación de reglamentos y normativas porque acelera los procesos”.

Bueno, pues si es cuestión de acelerar los procesos, hoy nos podemos ir y botar de la casa a cada uno de nosotros. Sencillo, vamos a cerrar los procesos legislativos también, y eliminamos el Reglamento del Senado, alteramos la Constitución y, ah, llegó la hora de votar, dime por teléfono, voto por teléfono. Señores, más rápido no necesariamente es mejor. Si tú quieres que hayan reglamentos que van a operar por años en las distintas agencias del país, que le cuestan dinero a las entidades privadas, tiempo y recurso a las entidades públicas, ¿por qué lo queremos eliminar? Yo no entiendo, de ningún lugar en el Informe una razón que justifique, que tenga mérito alguno para eliminar la reglamentación del país de la aplicación de las reglas de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, no lo entiendo. El senador Tirado hizo una pregunta y no se le explicó. ¿Cuál es el propósito práctico de este Proyecto de Ley? Ninguno que no sea quitarle derechos a las entidades privadas, a los ciudadanos, a los empleados públicos, en general a todo el mundo, a nosotros mismos.

Hoy, si yo quiero que me interesa algo que tenga que ver con la aplicación de un reglamento que afecte a las personas que viven en la zona de la montaña, ah, pues no se lo tenemos que dejar saber, porque eliminamos la aplicación de esta Ley a la zona que viven o que se afectan con una aplicación de un reglamento. Hoy si voy, como el señor Presidente, voy a Ponce y quiero aplicar un reglamento a la Ciudad, ya no se lo tengo que notificar a la ciudadanía, ah, porque hay que hacerlo rápido. ¿Y si está mal? Yo no quiero ser responsable por eso. ¿Y si no está bien redactado? Yo no quiero ser responsable con eso.

Pero más aún, si nosotros queremos ser eficientes, por eso es que existen los procedimientos administrativos, porque en el pasado, en la historia todo se manejaba en los tribunales y volvíamos locos a los tribunales, porque sabe qué va a hacer una persona que no estuvo contento con el debido proceso de ley de aprobar un reglamento, pues va a ir al tribunal; y le dimos otra carga a los tribunales, que se le había quitado hace muchos años, para que fuera diligente, efectivo, transparente y justo. Hoy se lo quitamos.

Así que lo importante hoy es saber qué se busca con eliminar esto. No se ha explicado ni aquí, ni se ha explicado en el reglamento.

Señor Presidente, una moción para que este Proyecto sea devuelto a la Comisión y sea estudiado por los méritos que corresponden.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señor Presidente, y quiero expresarme sobre la objeción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, lo que estamos... No, estamos objetando sobre la objeción, no sobre la medida.

Señor Presidente, la razón que estoy objetando la moción, que entiendo lo que están haciendo los compañeros –verdad– con todo el derecho que tienen, pero tal vez ellos se les ha olvidado un punto que para mí es importantísimo. Todo lo que ellos están diciendo, que causaría este Proyecto, es a la inversa, es lo que causó la enmienda que ellos descargaron en el 2004, sin Informe, aprobada por ellos mismos cuando estaban en el poder. Y lo que estamos haciendo es revirtiendo al estado de derecho, a antes de agosto de 2004, cuando ellos lo aprobaron por descargue. Eso es todo lo que estamos haciendo, volviendo al estado de derecho original, señor Presidente.

Por eso es que yo objeto el que se devuelva a Comisión.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Cuál es la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: El compañero indicó que iba a referirse a la moción que presentó el compañero, y está estableciendo un debate prácticamente de la medida como tal. Por lo tanto, está hablando incluso de cosas del pasado. Por lo tanto, creo que debo indicarle que se hable solamente de la moción del compañero.

SR. ARANGO VINENT: Yo, precisamente estoy hablando de por qué estoy en contra de la moción de devolverlo a Comisión, por qué, para que los compañeros Senadores y Senadoras tengan la información correcta del por qué.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Estamos claros con relación al argumento de la moción? Habiendo objeción, ante la consideración del Cuerpo la moción presentada por el senador Ortiz Ortiz para que se devuelva a Comisión, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Se atendió una moción que presentaron las partes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2299, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de disponer que el (la) Secretario(a) diseñe e integre en el currículo general de enseñanza a nivel Superior módulos orientados a la educación financiera con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 3120, titulado:

“Para derogar Ley Núm. 142 de 27 de junio de 1968, según enmendada.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 3120, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 3120, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 712, titulada:

“Para traspasarle al Municipio de Aguada el título dominical de las obras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, en específico el Parque de Fútbol, con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura terrenos propiedad de dicho Municipio.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 712? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Una enmienda que estábamos en consulta con el Presidente de la Comisión, y me gustaría saber si el Presidente de la Comisión está disponible, porque es para salvaguardar precisamente el que la uniformidad en todos estos Proyectos que se van a estar viendo ahora, son cerca de tres Resoluciones Conjuntas, donde traspasan las facilidades de los Juegos Centroamericanos a los municipios. No tenemos objeción en eso, pero hay unas salvaguardas que tienen que estar bien definidas en cada una de estas medidas.

Por ejemplo, donde se asegure que los estándares requeridos por las entidades internacionales para cada instalación, recreativa o deportiva, se preserve a perpetuidad, cuyos criterios actualmente cumplen al prevalecer su acreditación otorgada, con el propósito de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe. Eso es una enmienda que está contenida, señor Presidente, en la Resolución Conjunta del Senado 714, pero no está contenida en las demás. Y prácticamente son Resoluciones Conjuntas que lo que hacen es traspasar esa facilidad a los municipios. Y me gustaría que todas tuvieran ese tipo de enmiendas para preservar las mismas. Son unas enmiendas que no son problemáticas, y creo que salvaguardan la medida y el espíritu de la misma.

SR. ARANGO VINENT: ¿Van a ser para la 712 y 713 solamente?

SR. TIRADO RIVERA: La 712, 713; y en el caso de Mayagüez...

SR. PRESIDENTE: ¿La 714 la tiene?

SR. TIRADO RIVERA: Si me permite hablar...

SR. ARANGO VINENT: Pues vamos a hacer una cosa, vamos a dejarlas para un turno posterior, que lo converse con el Senador, y entonces la atendemos. Continuamos con el Calendario para que entonces lo converse con el Senador, y de esa manera podemos ir adelantando el proceso.

SR. PRESIDENTE: Pues van a pasar a un turno posterior esta medida 712...

SR. ARANGO VINENT: Siete doce (712), 713 y 714.

SR. PRESIDENTE: Siete catorce (714) tiene que llamarse para...

SR. ARANGO VINENT: Exactamente. Para que la 712 pase a un turno posterior, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 713, titulada:

“Para traspasarle al Municipio de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente en el Estadio Isidoro García, el Pabellón de Boxeo “El Maní” y en el Palacio de los Deportes, con fondos del Gobierno ~~estatal~~ de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho Municipio.”

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 714, titulada:

“Para traspasarle a la UPR- Recinto de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente el Natatorio, Complejo de Canchas de Tenis y Complejo de Canchas de Racquetball con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicha Universidad.”

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución del Senado 1493, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual del tramo de la carretera estatal PR-3 ~~PR-3, que fluye del municipio entre los municipios de Yabucoa al municipio de y Maunabo.~~”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1493? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1493, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1531, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a investigar las medidas que está tomando la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1531? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1531, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1542, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los continuos problemas en el servicio de agua potable tales como la falta de agua e interrupciones en el sistema, como también la calidad de ~~esta~~ esta en el ~~Municipio~~ municipio de Moca y las posibles soluciones.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1542? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1542, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la enmienda al título de la Resolución del Senado 1542, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1570, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre los problemas en la distribución del servicio de agua potable en el Municipio ~~municipio~~ de Morovis, así como explorar la viabilidad de construir un tanque de reserva, con suficiente capacidad de agua, para dicha municipalidad.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese, que se dependen del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1570? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1570, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la enmienda al título de la Resolución del Senado 1570, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 58, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales, a realizar una investigación sobre las condiciones y los problemas que enfrentan los municipios de toda la Isla que han evitado que se alcance el porcentaje de reciclaje de desperdicios sólidos que dispone la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 58, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo un Informe Conjunto Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales, a realizar una investigación sobre las condiciones y los problemas que enfrentan los Municipios de toda la Isla que han evitado que se alcance el porcentaje de Reciclaje de Desperdicios Sólidos que dispone la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992 (conocida como la “Ley de Reciclaje”), estableció como meta que el promedio de reciclaje a nivel Municipal aumentará a un 35% al año 1995. Dicha meta no se logró alcanzar, por lo que la Ley fue enmendada para aplazar la fecha de

cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2000. A esa fecha tampoco se pudo lograr la meta, por lo que se volvió a enmendar la Ley, aplazando el cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2006. No obstante, al mes de enero de 2009, el promedio de reciclaje a nivel Municipal estaba en tan sólo un 13%.

La Resolución del Senado 58 le requiere a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones y los problemas que enfrentan los Municipios de toda la Isla que han evitado que se alcance el porcentaje de Reciclaje de Desperdicios Sólidos conforme lo dispone la Ley 70. Esta Resolución establece el deber de las Comisiones de rendir un informe con los correspondientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones, los cuales incluimos a continuación.

HALLAZGOS

En aras de cumplir con su deber ministerial, la Comisión de Asuntos Municipales comenzó el estudio y evaluación de la presente pieza legislativa. Se solicitaron ponencias **a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Oficina de Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)**. La Federación de Alcaldes y OCAM presentaron ponencias. En adición, se celebró un Vista Pública el 28 de septiembre de 2010. A la misma fueron citados el Lcdo. Elí Díaz Atienza, Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y al Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda, Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico compareció mediante ponencia escrita y expuso en síntesis, que el Reciclaje es un medio para ayudar a que nuestros Municipios puedan maximizar sus recursos y conservar nuestras tierras para fines mejores que el depósito de basura. La persona promedio crea cuatro (4) libras de basura diaria, por lo que según estadísticas, para el 2025 seremos una isla vertedero. No obstante, informó que es una incógnita el porqué los Municipios no han podido aumentar sus porcentos de reciclaje.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales expresó que su oficina no recopila estadísticas de los resultados obtenidos por los Municipios en la implantación del Programa de Reciclaje, por lo que le otorgan deferencia a la opinión que pueda brindar la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

VISTA PÚBLICA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

A la Vista Pública celebrada el 28 de septiembre de 2010 compareció la Autoridad de Desperdicios Sólidos, representada por la Lcda. Shirley Vakoc, Asesora Legal y el señor Antonio Ríos, Ayudante Especial del Director Ejecutivo. La Junta de Calidad Ambiental solicitó se le excusara; y se le excusó.

Autoridad de Desperdicios Sólidos

La Lcda. Shirley Vakoc, leyó la ponencia escrita de la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Indicó que la Ley de Reciclaje responsabiliza a la Autoridad a desarrollar e implantar en coordinación con los Municipios, un Programa de Reciclaje a nivel Isla, el cual será parte integral de la Política Pública del Estado, sobre el manejo de los desperdicios sólidos. Asimismo, recae en las Administraciones Municipales preparar e implantar un Plan Municipal de Reciclaje y los responsabiliza a velar que los residentes, comercios, industrias e instituciones en su jurisdicción territorial separen del flujo de desperdicios el material reciclable, previo a su recogido.

Alegó que desde la aprobación de la Ley de Reciclaje en 1992, la Autoridad comenzó a laborar arduamente para viabilizar la implantación de la Ley de Reciclaje, realizando orientaciones en todos los Municipios y sectores privados. Además, desarrolló la infraestructura que se identificó en su momento como necesaria, e incluso se promovió la modificación de varias legislaciones para proveer incentivos contributivos a las industrias que se establecen en Puerto Rico, con el fin de maximizar el reciclaje en el sector público y privado.

La Autoridad señaló que en función de asistir y facilitar a los Municipios el cumplimiento con la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, (Ley Núm. 70) ofrece asesoramiento técnico y ayuda financiera en el desarrollo e implantación de los Programas de Reciclaje. Como ejemplo señalaron que tienen un programa en el que le ofrecen a los Municipios un pareo de fondos de hasta ciento cincuenta (\$150,000.00) dólares por año para la compra de equipos en el área de reciclaje.

El área de reciclaje y educación cuenta con personal técnico cuya función es asesorar y capacitar al personal municipal y coordinadores de reciclaje municipales para el cumplimiento con la Ley 70. Además, el personal técnico de la Autoridad realiza evaluaciones periódicas de los Programas de Reciclaje Municipal. Estas evaluaciones determinan el progreso en la implantación de los Programas de Reciclaje y las limitaciones o acciones necesarias para el cumplimiento con las disposiciones de la ley.

Igualmente, se evalúa y audita el uso adecuado de los fondos y equipos otorgados mediante el Programa de Asistencia Económica (PAE). Este programa se creó también mediante la Ley Núm. 70 para establecer infraestructura permanente para el manejo de los materiales reciclables y campañas educativas dirigidas a promover el reciclaje. De esta forma, a través del mismo se le otorgan fondos a los Municipios, Agencias y algunas entidades del sector privado como instituciones sin fines de lucro. Esto ha contribuido significativamente en el desarrollo de infraestructura para recuperar en la Isla, parte de los materiales potencialmente reciclables generados, tales como vidrio, cartón, papel y aluminio, entre otros.

Según la Autoridad, con las acciones antes mencionadas se ha logrado que los Gobiernos Municipales hayan desarrollado y establecido diferentes estrategias que faciliten la implantación de la Ley y el cumplimiento de la misma. Para lograr la meta de reciclaje todos y cada uno de los Municipios desarrollaron un Plan de Reciclaje Municipal que fue evaluado y aprobado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Dichos Planes son revisados y evaluados por la Autoridad cada dieciocho (18) meses para su aprobación. El propósito de este plan es presentar en un documento todas las gestiones y actividades a realizar de forma metódica por el Municipio, para alcanzar la meta de reciclaje en todo el Municipio.

Para lograr la implantación de los Planes de Reciclaje los Municipios deben asignar presupuesto a sus programas bajo el Plan y establecer una Oficina de Reciclaje Municipal con su Coordinador de Reciclaje, personal y equipo necesario. Al día de hoy, cada uno de los setenta y ocho (78) Municipios cuenta con un Coordinador de Reciclaje. Con la asignación de fondos municipales y fondos otorgados por la Autoridad los Municipios han logrado establecer programas de reciclaje, según los informes sometidos a esta Autoridad. Otra de las estrategias o medidas recomendadas a los Municipios es la implantación de Ordenanzas Municipales para los Programas de Reciclaje. Todos los Municipios tienen Ordenanzas de Reciclaje.

Informó que una de las diferencias entre los Programas de Reciclaje exitosos estriba en aquellos que han establecido y aplicado medidas de fiscalización mediante ordenanzas. Además, es importante la asignación de un presupuesto operacional para poder impactar el Municipio completo, así como la implantación de las medidas de fiscalización y evaluación de la participación de los

diferentes sectores una vez establecido el Programa de Reciclaje.

Según la Autoridad, uno de los mayores problemas que presentan los Municipios es que no le asignan un presupuesto real a la Oficina de Reciclaje para el establecimiento adecuado de sus programas. Indican que la Autoridad debería tener inherencia en la evaluación de los presupuestos establecidos por los municipios y agencias, con respecto a sus programas de reciclaje, para verificar que los mismos destinen una cantidad de fondos adecuada para este programa.

La Autoridad también informó que han trabajado en la elaboración de la expansión de los Programas de Reciclaje para los diferentes sectores, incluyendo los Municipales, dándole énfasis a la recuperación de aquellos materiales que ocupan mucho espacio en los vertederos, tales como el material vegetativo y paletas de madera.

Surge de la ponencia de la Autoridad que entre las posibles causas que dificultan alcanzar las metas de reciclaje, la Autoridad entiende que una de las causas principales, pudiera ser la falta de prioridad que le dan, tanto entidades públicas como privadas al reciclaje. Algunas posibles razones para ésto son diversas:

- A. Económicas: Los Municipios no cuentan con los fondos para atender la recolección, almacenamiento y manejo del material.
- B. Falta de legislación municipal y su implantación efectiva: Es necesario el desarrollo de ordenanzas que propicien el cumplimiento con las regulaciones.
- C. Falta de Educación Continua: Los cambios en administraciones, así como el movimiento continuo de empleados hacia otras agencias, hacia el sector privado, o por acogerse al retiro, no permite que se arraiguen los procesos.
- D. Culturales: La modificación de conducta, en todas las esferas, no es un proceso de cambio rápido, requiere perseverancia, innovación y evaluación, entre otros.
- E. Sociales: Hay que "despertar" la conciencia de preservación en la ciudadanía no importa cuál sea su estrato social o económico.
- F. Falta de proveedores de servicio: Aunque para el material vegetativo ya se está desarrollando el mercado, es necesario seguir ampliando estos mercados tal y como lo está haciendo la Autoridad para el establecimiento de empresas que manejen los materiales reciclables.

La Autoridad informó que se han impuesto multas a municipios e incluso llevaron a uno al Tribunal por negarse a cumplir con la Ley 70. En adición, aunque no existe una ley que obligue, la Autoridad ha comenzado una campaña de recogido de enseres electrodomésticos. El señor Antonio Ríos mencionó que desde el año 2008 el Municipio de Guaynabo inició un Consorcio de Reciclaje con otros Municipios, el cual debía completarse este año. Concluyó que considera necesario que los municipios asignen personal adecuado y que provean más equipos e instalaciones para el depósito y recogido de materiales reciclables. Además, deben educar a la ciudadanía sobre la importancia del reciclaje. Informó que la falta de cumplimiento de las Empresas Privadas conlleva multas. Las Alianzas o Consorcios Municipales pueden servir de instrumento para asignar fondos para crear proyectos de reciclaje y programas efectivos de recogido de los desperdicios a ser reciclados. Por último, señalaron que están en proceso de someter unas enmiendas al Reglamento de la Autoridad, las cuales irán dirigidas a lograr que las Empresas Privadas y los Municipios cumplan de manera más efectiva con la Ley. Se les requirió que sometieran copia a la Comisión una vez dicho Reglamento Enmendado, se registrara en el Departamento de Estado.

RECOMENDACIONES

Debido a la importancia de la situación investigada por esta Comisión y a los resultados que la misma ha tenido, las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales presentan ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con la celebración de Audiencias Públicas, Vistas Oculares y/o cualquier gestión legislativa, para evaluar el comportamiento de los municipios con respecto a la información ofrecida por la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
2. Citar a otras agencias, así como a los municipios, para examinar caso a caso la realidad de la situación del reciclaje por regiones geográficas.
3. Que la Comisión continúe dando seguimiento al Plan presentado por la Autoridad para hacer cumplir a las Empresas Privadas y a los municipios con la Ley 70, a través del Reglamento pendiente de ser registrado.
4. Evaluar mecanismos o estrategias más viables para los municipios, que los lleven a promover de forma más efectiva el reciclaje, tomando en consideración los programas establecidos en aquellos municipios que tienen alto porcentaje de reciclaje porque su iniciativa han resultado exitosas.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo previamente establecido, así como la información y documentación presentada hasta el momento de la preparación de este informe, entendemos que los municipios no están cumpliendo con la Ley 70 debido en parte, a que por la difícil situación económica que atraviesan, no pueden asignar un presupuesto adecuado al Programa de Reciclaje. Por otro lado, los municipios no tienen ordenanzas municipales efectivas que promuevan el reciclaje entre sus ciudadanos, y hace falta una labor educativa intensiva por parte de los municipios para promover el reciclaje. La falta de equipo necesario para fomentar el reciclaje, ha sido otro de los obstáculos para el cumplimiento de la ley por parte de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales somete ante este Alto Cuerpo un Informe Conjunto Parcial sobre la Resolución del Senado 58, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 729, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio sobre el funcionamiento de los Municipios de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los efectos de determinar la eficacia de la misma, así como investigar la efectividad en la prestación de los servicios por parte de las agencias gubernamentales en atención a las necesidades y reclamos de los municipios, sus comunidades y de la ciudadanía en general.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 729, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones a la fecha del presente Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 729 ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio sobre el funcionamiento de los Municipios de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “ Ley Municipios Autónomos de 1991”, a los efectos de determinar la eficacia de la misma, así como investigar la efectividad en la prestación de los servicios por parte de las agencias gubernamentales en atención a las necesidades y reclamos de los municipios, sus comunidades y de la ciudadanía en general.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 729 se establece, entre otras cosas, que la Ley de Municipio Autónomos tiene como propósito principal la concesión de poderes y facultades a los municipios que hasta la fecha de su aprobación estaban en manos del Gobierno Central. Mediante la transferencia de estos poderes y facultades, los municipios obtuvieron la capacidad necesaria para asumir nuevas responsabilidades y mayor autonomía para atender adecuadamente su desarrollo urbano, social y económico. Sin embargo, de acuerdo con el texto de la Resolución, existen aún muchos poderes y facultades que permanecen bajo el control del Gobierno Central a través de sus agencias, que en gran medida limitan e impiden la labor de los municipios, y que en ocasiones inciden en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Se menciona que en ocasiones surgen situaciones en los municipios que ponen en riesgo la salud física y la seguridad de los ciudadanos debido a la inaccesibilidad de algunos servicios, al no lograrse la coordinación adecuada con algunas agencias. El análisis de los resultados de la investigación permitirá conocer la eficacia de la Ley Núm. 81, *supra*, su cumplimiento y la posible necesidad de legislar con el fin de que los ciudadanos reciban los servicios básicos y de excelencia los que tienen derecho.

HALLAZGOS

En cumplimiento con las directrices de la Resolución 729, relacionadas con la situación del inminente cierre del tercer turno de la sala de emergencia del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Corozal y de la futura eliminación total de estos servicios, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado, conjuntamente con la Comisión de Desarrollo de la Región

Central de la Cámara de Representantes, en atención a la Resolución de la Cámara 0147, celebró una Vista Pública el 8 de septiembre de 2010, en el mencionado Municipio. A la misma fueron citados el Alcalde de Corozal, Hon. Roberto Hernández Vélez, el Secretario del Departamento de Salud, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Sra. Sandra García Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Oficina de Salud Integral de la Montaña.

La Sra. García Rodríguez, acompañada del Presidente de la Corporación, la Directora Médico y la Directora del CDT, hizo un recuento de los problemas que han tenido que enfrentar desde que se instalaron en el edificio donde ubica el Centro. Indicó que los trabajos de construcción y reparación de unas vías de tránsito aledañas al CDT, han ocasionado serios daños al edificio y sus alrededores, convirtiendo la situación en una de riesgo a la seguridad para los empleados del CDT y para las personas que visitan esta facilidad. Explicó que la Corporación está construyendo un nuevo edificio en Corozal al cual mudarán sus facilidades dentro de unos dieciocho (18) meses y que antes que finalice el presente año, cerrará el tercer turno de servicio en la sala de emergencia debido al alto riesgo que deben asumir los empleados durante ese horario, donde la capacidad de respuesta de las agencias concernidas son mínimas.

Según lo expresado por la Sra. García, en el Tribunal de Bayamón se tomaron unos acuerdos en los que el Departamento de Salud se comprometió a hacerse cargo de los servicios de sala de emergencia, lo cual no se había consumado a la fecha de la Vista. Añadió que el nuevo edificio en construcción no incluye facilidades para brindar servicios salud de sala emergencia ya que no se contaba con el presupuesto para ello. Dijo que los residentes de Corozal tienen la alternativa de acudir a la sala de emergencia del Municipio de Naranjito durante horas del tercer turno, no obstante, reiteró su mejor disposición para cooperar con el Municipio de Corozal, para que se puedan brindar los servicios de sala de emergencia en ese Municipio.

La Sra. Yolanda Huertas, quien estuvo acompañada por el Lcdo. Marco Martínez, y en representación del Departamento de Salud, mencionó que en el mes diciembre de 2009, se celebró una Vista en el Tribunal de Bayamón, en la cual la Corporación de Salud Integral de la Montaña expuso las razones por las que no podía continuar ofreciendo los servicios de salud en la sala de emergencia del CDT de Corozal. En esa ocasión, el Tribunal, mediante moción ordenó que el Departamento de Salud se hiciera cargo de la prestación de estos servicios. Según lo expresado por la Sra. Huertas, el Departamento de Salud dijo no contar con los fondos y solicitó tiempo adicional. En mayo de 2010 se publicó avisos en dos periódicos solicitando propuestas a compañías privadas para prestar los servicios. Sólo se recibió una propuesta por la cantidad de \$1,854,000, que fueron solicitados a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Mientras se celebraba la Vista Pública de la Comisión de Asuntos Municipales, la Sra. Huertas dijo haber recibido un mensaje de texto del Lcdo. Miguel Berdiales, director de Asesoría Legal del Departamento, notificándole que el próximo día 9 de septiembre de 2010, la OGP enviaría la carta autorizando los fondos para operar la sala de emergencia del Municipio de Corozal. Indicó que en un término no mayor de seis (6) meses, se podría estar ofreciendo la totalidad de los servicios de la sala de emergencia.

El Alcalde del Municipio de Corozal, Hon. Roberto Hernández, durante su turno de exposición, narró las innumerables gestiones que su gobierno ha realizado para mantener en operación la sala de emergencia del CDT de Corozal. Entre éstas, dijo haberse reunido con el Secretario de Salud aún antes de éste ser confirmado y haber comparecido al Tribunal en busca de solución. Mencionó además, que el edificio donde ubica actualmente la sala de emergencias y que fuera provisto por el Municipio a la Corporación de la Montaña, actualmente se encuentra deteriorado, incluso que se ordenó el desalojo del mismo, y expresó su preocupación de que se

agrave su condición y empeoren o se eliminen los servicios de sala de emergencia. Finalmente, dijo que ya la compañía licitadora había visto varios locales y que muy pronto se habilitará el local idóneo para ser utilizado como sala de emergencia.

RECOMENDACIONES

Las Comisión de Asuntos Municipales del Senado, luego de haber estudiado y analizado toda la información obtenida durante la Vista Pública celebrada el 8 de septiembre de 2010, en el Municipio de Corozal, somete las siguientes recomendaciones:

1. Dar seguimiento a la erogación de los fondos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto de manera que éstos se hagan disponibles de forma inmediata y se pueda habilitar una sala de emergencias en el Municipio de Corozal, antes de que la Corporación de Salud de la Montaña cese la prestación de estos servicios.
2. Asistir al Departamento de Salud y al Municipio, mediante legislación o cualquier otro medio autorizado, en la obtención de los permisos y servicios públicos necesarios para operar la nueva facilidad.
3. Llevar a cabo una Vista Ocular a la nueva sala de emergencia de Corozal una vez ésta sea habilitada y esté en operación, para cerciorarse de que las necesidades de los residentes de este municipio en el área de la salud, estén bien atendidas.

CONCLUSION

De acuerdo con lo expresado por representantes de la Corporación de Salud Integral de la Montaña en la Vista Pública, relativo a la eliminación del tercer turno de servicios en la sala de emergencia, obedece a la inestabilidad del edificio donde ubica actualmente el CDT y al alto riesgo que representa mantener operando la sala de emergencia en horas donde se hace más difícil obtener ayuda de las agencias de gobierno. Posteriormente, cuando los servicios de salud se trasladen al nuevo edificio en construcción, se eliminará la prestación total de los servicios de sala de emergencia ya que los mismos no fueron contemplados por la Corporación. Entendemos que la condición física del actual local de sala de emergencia constituye una razón válida para discontinuar la utilización del mismo. No obstante, entendemos que la eliminación futura de estos servicios por la Corporación infiere una reestructuración y reenfoque en la prestación de los servicios de salud de la Corporación.

Al pretenderse eliminar los servicios de sala de emergencia a los residentes del Municipio de Corozal se estaría poniendo en riesgo la salud y la vida de éstos, principalmente en horas de la noche y madrugada cuando no hay servicios básicos disponibles, como la transportación, para trasladarlos a otros pueblos. El tiempo es un factor de vida o muerte cuando se trata de emergencias verdaderas que requieren atención inmediata. Es urgentemente necesario unir esfuerzos, tanto el Municipio de Corozal como el Departamento de Salud, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y la Asamblea Legislativa, para que a la mayor brevedad posible se hagan disponibles los fondos autorizados, se identifique el local apropiado y se habilite una sala de emergencias segura y accesible que responda a las necesidades de los residentes del Municipio de Corozal.

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado, en cumplimiento con las disposiciones de la Resolución 729, relacionado con la eliminación del tercer turno y posible eliminación total de los servicios de sala de emergencia en el CDT de Corozal, luego de haber estudiado y evaluado la situación encontrada en la Vista Pública celebrada el 8 de septiembre de 2010, en dicho Municipio,

somete ante la consideración de este Alto Cuerpo el Segundo Informe Parcial de dicha Resolución , con los Hallazgos, Conclusiones y Recomendaciones incluídas en el mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Tercer Informe Parcial sometido por la Comisión de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 729, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio sobre el funcionamiento de los Municipios de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los efectos de determinar la eficacia de la misma, así como investigar la efectividad en la prestación de los servicios por parte de las agencias gubernamentales en atención a las necesidades y reclamos de los municipios, sus comunidades y de la ciudadanía en general.”

“TERCER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 729, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Parcial, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 729 ordena a la Comisiones de Asuntos Municipales del Senado a realizar una investigación y estudio sobre el funcionamiento de los municipios de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de 1991, a los efectos de determinar la eficacia de la misma, así como investigar la efectividad de los servicios por parte de las agencias gubernamentales en atención a las necesidades y reclamos de los municipios, sus comunidades y de la ciudadanía en general.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos del Proyecto se menciona que la aprobación de la Ley Núm. 81, *supra*, tuvo como propósito fundamental el conceder mayor autonomía a los municipios, así como la descentralización de poderes que hasta entonces estaban bajo el control del Gobierno Central, y que son necesarios para prestar los servicios a la ciudadanía. Se dice que a pesar de los nuevos poderes conferidos por la citada Ley 81, el Gobierno Central, a través de sus agencias ha retenido poderes que en ocasiones inciden en la función de los municipios de prestar servicios al pueblo.

De acuerdo con lo expuesto en la medida, en ocasiones surgen situaciones en los municipios que ponen en riesgo la salud física y la seguridad de ciudadanos debido a la falta de coordinación con algunas agencias para acceder ciertos servicios que los municipios no pueden proveer. Mediante los trabajos de investigación a realizarse al amparo de la Resolución del Senado 729, la Comisión de Asuntos Municipales podrá determinar si se ha cumplido con los propósitos de la Ley Núm. 81, *supra* y si existe la necesidad de presentar legislación o enmiendas a la misma, a fin de culminar el proceso de descentralización dentro del contexto de mayor autonomía promulgado en dicha Ley.

HALLAZGOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución del Senado 729, la Comisión de Asuntos Municipales celebró una Audiencia Pública el día 13 de octubre de 2010, sobre denuncias hechas por residentes de la Comunidad Busó, en el Municipio de Humacao. En aras de escuchar la posición de todas las partes que de alguna manera han tenido que ver con el asunto planteado por esta Comunidad, se citó al Alcalde de Humacao, al director Regional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Región de Caguas, y a líderes de esta Comunidad denominados como Las Abejas Orientales Inc. La Audiencia contó también con la presencia de funcionarios de la Oficina de Asuntos Gubernamentales del Senado y de la Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUSDMAN) del área este.

El Dr. Dennis Arroyo, en calidad de Portavoz de la Comunidad, presentó un video en el que se pudo apreciar la magnitud de los daños causados por el desmonte de una montaña aledaña a la Comunidad, como parte de un proyecto privado de desarrollo de viviendas que allí se pretendía construir. El Dr. Arroyo narró cómo la remoción de estos terrenos trajo como consecuencia la destrucción de la fauna, flora y ecología del lugar. Explicó que cuando llueve el sistema de alcantarillas, tanto pluvial como sanitario, se desborda debido a la sedimentación generada por la construcción, provocando que estas aguas inunden todas las calles de la Comunidad. Aunque el proyecto comenzó en el año 2000, no fue hasta el año 2005 que se comenzó a levantar evidencia fílmica de la destrucción que causó la maquinaria pesada. Abundando en el tema, dijo que se desviaron las escorrentías naturales de las aguas, provocando que cuando llueve el lodo va a parar a las alcantarillas de las calles, inundando y destruyendo las mismas.

Además, en relación a las necesidades de la comunidad, estableció que la cancha no tiene alumbrado y está en pésimas condiciones. Que sus gestiones para contactar al Director de Recreación y Deportes Municipal han resultado infructuosas. Se quejó de lo imposible que se hace el comunicarse por teléfono con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

Por otro lado, el Sr. William De la Cruz, residente de la Comunidad y miembro de la organización Las Abejas Orientales, Inc., expuso otros asuntos que consideró de emergencia, como la existencia de líneas de cables eléctricos que en muchos casos pasan sobre los patios de las residencias. Hizo referencia a las gestiones realizadas por la Comunidad y enumeró varias querellas presentadas por ésta a la AEE entre los años 2005 y el 2010. Se expresó también sobre la existencia de varios salideros de agua, el desbordamiento de aguas negras por las calles y las pésimas condiciones en las que se encuentran las mismas. Explicó que la reparación de las calles en asfalto, en lugar de cemento por parte del Municipio, no es una alternativa viable pues las calles tienen su base original en hormigón y cuando llueve mucho se despega el asfalto y persiste el problema.

Otra problemática presentada por los líderes de la comunidad es el ruido excesivo que producen las guaguas de sonido, en violación a las disposiciones del Código de Orden Público.

Según los reclamos expresados por el Sr. De la Cruz, en la calle marginal que da entrada a la Comunidad, no existe rotulación adecuada y se aprueban solicitudes de permisos sin ser evaluadas.

En representación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), se expresaron el Ing. Ángel G. Ortiz y el Supervisor de Operaciones. Indicaron que las líneas de alcantarillado existentes no son suficientes, y que tienen un proyecto para corregir esta situación, cuyo costo aproximado es de un millón de dólares y que será financiado por el Fondo de Proyectos de Mejoras Capitales. Explicaron que a corto plazo estarían proveyendo mantenimiento preventivo al sistema una o dos veces al mes, preventivamente.

La Autoridad de Energía Eléctrica estuvo representada por el Ing. Héctor R. Benero, quien se comprometió a evaluar la problemática presentada por la Comunidad, relacionada con las líneas eléctricas mencionadas, el estado de los transformadores, de los postes y el estatus de las querellas mencionadas por líderes de la Comunidad. La Comisión otorgó un término para someter la información y gestión requerida. El Ingeniero indicó que se estaría comunicando con la Comisión para informar sobre el progreso de sus gestiones.

El Ing. Gabriel Olmeda, de la Oficina de Gerencia de Proyectos del Municipio de Humacao, y en representación del Alcalde, aclaró que nunca endosó el proyecto de desarrollo de residencias y que desconoce si el mismo fue expedido por la anterior Administración. Sobre la petición de los residentes de reparar las calles con hormigón, dijo que estaría evaluando la diferencia en costos para determinar si se puede acceder a la petición.

Sobre el problema de ruido de las guaguas de sonido, indicó que llevaría la situación a la atención del Comisionado de la Policial Municipal para que se tomen las acciones correspondientes.

La Comisión requirió del Municipio que:

- 1) Envíe un funcionario a la Comunidad y coordine con ésta el establecimiento de un plan para atender el asunto de las calles municipales.
- 2) Se atienda el reclamo de la comunidad en respecto a los ruidos excesivos.
- 3) Que se corrobore y certifique si la calle marginal frente a la urbanización, es de jurisdicción municipal o estatal para la correspondiente rotulación.
- 4) Que establezca en coordinación con la AAA un plan de limpieza del alcantarillado pluvial de la Comunidad.

Posteriormente la Autoridad de Energía Eléctrica, a través del Ing. Héctor R. Benero, envió un correo electrónico a la Comisión de Asuntos Municipales, respondiendo a varios de los requerimientos de ésta en cuanto al estatus de las querellas presentadas por los residentes, las líneas de cables sobre los patios de las casas y sobre el estado de un transformador en aparente mal estado, en el cual establece lo siguiente:

- a. La Querella Núm. WR-731434 sobre solicitud de desganche de árbol fue atendida el día 8 de noviembre de 2010 y se procedió con el cierre de la misma.
- b. La Querella Núm. WR-2201886 sobre desganche de árbol, se determinó que la misma no amerita desganche ya que los cables no tienen energía pero se conserva la servidumbre. Se procedió a cerrar Querella el 22 de febrero de 2008.
- c. La Querella WR-3158480 sobre desganche de árbol, se determinó que la misma no amerita desganche ya que los cables están desenergizados pero se

conserva la servidumbre. Se procedió a cerrar querrela el 27 de septiembre de 2010. Existe también servidumbre de la Puerto Rico Telephone Company (PRTC).

Relacionado con las líneas de cables sobre los patios a una altura inadecuada, el Ing. Ortiz explicó que inmediatamente terminó la Audiencia Pública, hizo un recorrido por todas las calles de la Comunidad en compañía del Sr. William De la Cruz, residente, resultando que los cables bajitos denunciados por los residentes pertenecen a la Puerto Rico Telephone Company, y que corresponde al personal adiestrado de esta compañía el corregir el problema. Respecto al transformador en alegado mal estado indicó que el mismo está en servicio, en buenas condiciones y no tiene salideros de aceite. Aclaró que la apariencia de deterioro obedece a la pintura desmerecida por el tiempo. Incluyó en su comunicación la dirección en el Internet de los manuales con los estándares y patrones de construcción de líneas de la AEE.

Añadió que durante el recorrido de inspección/patrullaje en toda la urbanización Busó, se detectaron varias situaciones de desganche que no fueron mencionadas en la Vista Pública, y que fueron corregidas por la AEE el sábado 16 de octubre de 2010.

RECOMENDACIONES

1. Que se celebren Vistas Oculares de seguimiento en la Comunidad Busó del Municipio de Humacao, para evaluar el progreso de las gestiones realizadas y compromisos contraídos por la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Municipio de Humacao en atención a las necesidades de los residentes de la urbanización.
2. Requerir del Municipio de Humacao toda la documentación e información solicitada en las Audiencias Públicas.
3. Requerir a la Puerto Rico Telephone Company que corrija la situación relacionada con líneas de cables a baja altura y cualquier otra situación que surja como consecuencia de deficiencias en las redes de campo de la PRTC en la Comunidad Busó de Humacao.

CONCLUSION

Durante el proceso de la Audiencia Pública realizada por la Comisión de Asuntos Municipales del Senado, se pudo constatar la existencia de varias situaciones que están afectando a la comunidad Busó de Humacao y que han sido denunciadas públicamente por los residentes quienes solicitaron la intervención del Senado para atender sus reclamos. Entre los problemas y/o situaciones presentadas por los representantes de la Comunidad, están las siguientes.

1. La existencia de líneas de cables sobre los patios de la residencias a una altura inadecuada, resultando en un riesgo para los residentes.
2. El desbordamiento de aguas negras y pluviales que inundan periódicamente las calles de la urbanización cuando llueve mucho.
3. El total deterioro de las calles de la Comunidad.
4. El ruido excesivo provocado por guaguas de sonido y otros equipos, la rotulación inadecuada de la calle marginal que da acceso a la Comunidad Busó y posibles violaciones a las disposiciones del Código de Orden Público Municipal.
5. El mal estado en que se encuentran algunas facilidades deportivas de la Comunidad.

6. La falta de atención por parte del Municipio de Humacao y de algunas agencias gubernamentales ante los reclamos esbozados por los residentes y hacia las invitaciones hechas por éstos, para exponerle sus problemas.
7. La necesidad de comunicación efectiva entre los residentes de la Comunidad y las Autoridades de Energía Eléctrica, Acueductos y Alcantarillados y el Municipio de Humacao para atender las querellas y reclamos de los residentes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, habiendo cumplido con los requerimientos y propósitos de la Resolución del Senado 729, somete para la consideración del Senado, su Tercer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 729, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones incluídas en el mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Cuarto Informe Parcial sometido por la Comisión de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 729, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio sobre el funcionamiento de los Municipios de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los efectos de determinar la eficacia de la misma, así como investigar la efectividad en la prestación de los servicios por parte de las agencias gubernamentales en atención a las necesidades y reclamos de los municipios, sus comunidades y de la ciudadanía en general.”

“CUARTO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, en consideración a las disposiciones de la Resolución del Senado 729, en torno a ciertas dificultades que ha confrontado la Administración Municipal de Aguada para el desarrollo de un proyecto de construcción de viviendas de interés social en ese Municipio, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe Parcial conteniendo los Hallazgos, Recomendaciones y Conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 729 ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado a realizar una investigación y estudio sobre el funcionamiento de los Municipios de Puerto Rico al amparo de la Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de

Municipios Autónomos, a los efectos de determinar la eficacia de la misma, así como investigar la efectividad en la prestación de los servicios por parte de las agencias gubernamentales en atención a las necesidades y reclamos de los municipios, sus comunidades y la ciudadanía en general.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 729 se establece, entre otras cosas, que la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” tiene como propósito principal la concesión de poderes y facultades a los municipios que hasta la fecha de su aprobación estaban en manos del Gobierno Central. Mediante la transferencia de estos poderes y facultades, los municipios obtuvieron la capacidad necesaria para asumir nuevas responsabilidades y mayor autonomía para atender adecuadamente su desarrollo urbano, social y económico. Sin embargo, de acuerdo con el texto de la medida, existen aún muchos poderes y facultades que permanecen bajo el control del Gobierno Central a través de sus agencias, que en gran medida, limitan e impiden la labor de los municipios, y que en ocasiones inciden en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Se menciona que en ocasiones surgen situaciones en los municipios que ponen en riesgo la salud física y la seguridad de los ciudadanos debido a la inaccesibilidad de algunos servicios, al no lograrse la coordinación adecuada con algunas agencias gubernamentales. De conformidad con las directrices de la R. del S. 729, la presente investigación y estudio está dirigido a corroborar la efectividad de Ley Núm. 81, *supra*, su cumplimiento y la eficacia de las agencias gubernamentales, en torno a un proyecto de construcción de vivienda de interés social, impulsado por el Alcalde del Municipio de Aguada, el cual cuenta con todos los permisos pero que no ha podido arrancar, debido a que no se cuenta con los fondos para su construcción.

HALLAZGOS

Como parte de los trabajos de investigación y estudio ordenado en la Resolución del Senado 729, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado celebró una Vista Ocular el 18 de febrero de 2011, en el Municipio de Aguada. A la misma fueron citadas los siguientes funcionarios: Hon. Luis “Berty” Echevarría, Alcalde del Municipio de Aguada; Hon. Miguel Hernández Vivoni, Secretario del Departamento de la Vivienda (DV); Sr. George Joyner Kelly, Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV); Sr. Alcides Ferrari, Ayudante Ejecutivo de AFV; Sr. Elliot Gómez Méndez, Director Región de Aguadilla del Programa Sección 8 y, la Sra. Mari Olga Rodríguez, Directora Región de Aguadilla del Departamento de la Vivienda.

Los trabajos de la Vista Ocular comenzaron con la deposición del **Alcalde del Municipio de Aguada, Hon. Luis B. Echevarría**, quien explicó en detalle el proyecto, el cual consiste en la construcción de varios edificios que contarían con ochenta y cuatro (84) apartamentos en total, para personas de escasos recursos económicos que cualifiquen y deseen competir por éstos. Según informó, el proyecto que fue diseñado por la compañía COCOPROVI, tiene un costo estimado de cinco (5) millones de dólares y que existen ya unas mil cuatrocientas (1,400) personas interesadas en competir. En su alocución, el Alcalde comentó que hace más de cincuenta (50) años que en Aguada no se construye un proyecto similar y explicó que de materializarse el proyecto, estaría realojando varias familias que residen en la calle San José, para dar paso a otro proyecto de construcción de un estacionamiento multipisos en la parte posterior del Centro de Bellas Artes, que es una necesidad apremiante para el pueblo de Aguada. Hizo constar que lleva siete (7) años luchando para que la

construcción de este proyecto se convierta en una realidad, para cubrir las necesidades de cientos de familias aguadeñas de escasos recursos, que necesitan una vivienda adecuada.

El Secretario del Departamento de la Vivienda, Hon. Miguel Hernández Vivoni, dijo que el DV es un facilitador para el desarrollo de viviendas de interés social y que su personal ha estado en comunicación con el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV), en aras de colaborar con estos esfuerzos. Dijo que a través de la AFV se ha logrado aprobar alrededor de veintisiete (27) proyectos equivalentes a unas tres mil cuatrocientas (3,400) viviendas para familias de escasos recursos. No obstante, añadió, que están conscientes de que la necesidad es mayor por lo que hay que ser creativos. En el caso de Aguada expresó haber conversado con el Alcalde para auscultar la posibilidad de que se pueda comenzar el proyecto con una cantidad menor de unidades, que requeriría una inversión menor y posteriormente continuar con otras fases.

El Sr. George Joyner Kelly, Director Ejecutivo de la AFV, explicó que el Programa Home fue transferido a la AFV el pasado mes de julio de 2010 y que reciben alrededor de dieciocho (18) millones de dólares para ser distribuidos en todos los Municipios de Puerto Rico. Aclaró que el Municipio de Aguada no cuenta con un contrato de asignación de fondos con la AFV y que hasta tanto se firme un contrato no se le puede asignar fondos. Comentó que la compañía COCOPROVI tiene un problema de incumplimiento en otro proyecto por lo que no ha podido lograr su recertificación como Institución Sin Fines de Lucro, en el Departamento de Hacienda. Dijo que hasta que no corrija el problema de incumplimiento con el otro proyecto, no podrá recibir fondos para otros proyectos. Dijo además, que si COCOPROVI recibió fondos de la AFV para el Pre-Proyecto fue en calidad de préstamo, por lo que si no puede continuar con el proyecto se procedería legalmente para el recobro de los fondos, de ésta no devolverlos. Advirtió que de haber algún trabajo realizado, como el diseño, el mismo pertenece al municipio. La Comisión requirió del Sr. Joyner Kelly que en los próximos quince (15) días realice una investigación y análisis del dinero pagado hasta el momento a COCOPROVI, y se verificara el trabajo realizado por esta compañía, de manera que pueda presentar a la Comisión las alternativas que tiene el municipio en caso de que esta compañía no pueda continuar con el proyecto. Finalmente, sugirió que el proyecto se haga por fases, ya que ésto facilitaría su financiamiento.

El Alcalde solicitó el apoyo de la Comisión y de los funcionarios presentes para que se trate de solucionar los problemas con la compañía COCOPROVI o que se pueda agilizar el proceso para que el proyecto se logre.

A petición del Alcalde, se discutieron con el Sr. Joyner Kelly otros proyectos relacionados con el Programa Home. La Sra. Evy Darleen Galloza, directora de Programas Federales del Municipio, ofreció detalles de reuniones y de documentos sometidos a la AFV e información de casos para conocer su estatus. La Comisión requirió de la Sra. Galloza que entregara al Sr. Joyner Kelly la documentación sometida anteriormente a la AFV y para la cual no se hubiera recibido respuesta, y que a su vez, el municipio informara a la Comisión las acciones que se tomen.

Los trabajos de investigación y estudio dispuestos en la Resolución del Senado 729 en torno a ciertas dificultades que ha confrontado la Administración Municipal de Aguada para el desarrollo de un proyecto de construcción de viviendas de interés social en ese municipio, continuaron con la celebración de una Vista Ejecutiva en la Oficina Legislativa de la Presidenta de la Comisión el 2 de marzo de 2011. Para la misma se citó a las siguientes personas: Hon. Luis “Berty” Echevarría, alcalde del Municipio de Aguada; Sra. Evy Darleen Galloza, directora de la Oficina de Programas

Federales del Municipio de Aguada; Sra. Brenda Valle Mojica, ayudante del Secretario del Departamento de la Vivienda; Sr. Alcides Ortiz Ferrari, ayudante del Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico; Sr. Pablo Muñiz, director del Programa HOME de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y, Sr. Juan Santiago Santana, presidente del Comité Comunitario Pro Vivienda, Inc. (COCOPROVI). El Sr. Juan E. Hernández Mayoral, miembro de la Comisión, estuvo representado por el Sr. Lcdo. Juan Rodríguez.

Explicó el Alcalde que por cerca de seis (6) años ha estado reuniéndose e impulsando este proyecto con diferentes secretarios del Departamento de la Vivienda (DV) y a pesar de que las expectativas de viabilidad de todos ellos han sido muy altas, no se han logrado los resultados esperados que son la asignación los fondos para el mismo. Añadió que el desarrollo de este proyecto resolverá en gran medida el problema de disponibilidad de vivienda en el municipio y mejorará el área del casco urbano del pueblo por lo que su materialización descansa en el compromiso que él espera de las agencias representadas en esta Vista.

El Sr. Pablo Muñiz, director del Programa HOME, a solicitud de la Presidenta sobre alternativas viables que permitan el comienzo del proyecto, mencionó la disponibilidad de las siguientes alternativas:

1. La asignación de doscientos cuarenta mil (\$240,000.00) dólares por el Departamento de la Vivienda;
2. Que la firma COCOPROVI someta una solicitud de fondos actualizada;
3. La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) concederá uno punto cuatro (1.4) millones de dólares para comenzar la primera fase del proyecto, consistente en la construcción de dos torres de 12 apartamentos cada una.

El Presidente de la firma COCOPROVI mencionó que la construcción del proyecto debería tomar aproximadamente entre doce (12) y (14) meses. La Presidenta de la Comisión concedió un término de una semana a COCOPROVI para que sometiera el informe de costos actualizados a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.

RECOMENDACION

1. A través de vistas legislativas dar continuidad a las gestiones y los compromisos contraídos por el Departamento de la Vivienda (AFV) y el Municipio de Aguada, con el propósito de hacer realidad el proyecto de vivienda de interés social para familias de escasos recursos.

CONCLUSION

Los tiempos de estrechez económica, escasez de vivienda accesible y de limitadas oportunidades de empleos por la que atraviesa la economía a nivel mundial, y que afecta a Puerto Rico, requieren de un esfuerzo multisectorial e interagencial, para el logro de proyecto de infraestructura que beneficien a nuestro pueblo. Mediante los trabajos de investigación y estudio realizado por la Comisión de Asuntos Municipales del Senado, en torno al proyecto de vivienda de interés social propuesto por el Alcalde del Municipio de Aguada, se confirma la viabilidad e importancia del mismo por su significativa aportación a la creación de empleos y de vivienda accesible, a la vez que promueve la economía de ese municipio. Cientos de familias de escasos recursos se estarían beneficiando directamente al poder obtener una vivienda adecuada.

La Comisión de Asuntos Municipales reconoce la necesidad que existe de que se concrete la realización de proyectos como el propuesto por el Municipio de Aguada, cuya planificación data de hace casi siete (7) años de esfuerzos, inversión de tiempo y dinero, por lo que presenta para la consideración de este Ato Cuerpo Legislativo, su Cuarto Informe sobre la resolución del Senado 729, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones incluidas en el mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 889, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador del sistema de transmisión de energía eléctrica del Sur ante la posibilidad de que éste alcance su capacidad, a fin de conocer los planes y proyectos de la Autoridad de Energía Eléctrica e identificar opciones viables y eficientes para satisfacer la demanda energética.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 889, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 889 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica del Sur ante la posibilidad de que éste alcance su capacidad, a fin de conocer los planes y proyectos de la Autoridad de Energía Eléctrica e identificar opciones viables y eficientes para satisfacer la demanda energética.

La exposición de motivos de la medida esboza que la Autoridad de Energía Eléctrica cuenta con un sistema eléctrico que sirve a toda la Isla. El sistema lo componen las fases de generación de energía, transmisión y distribución que lleva electricidad a alrededor de 1,449,211 clientes industriales, comerciales, gubernamentales y residenciales. La mayor parte de la energía que produce dicha agencia se genera en cinco (5) centrales principales, a saber: Costa Sur, Complejo Aguirre, San Juan, Palo Seco y Cambalache. Su capacidad instalada es de 5,864 megavatios.

La Central Costa Sur, ubicada en el Municipio de Guayanilla, fue construida en el año 1958 y tiene una capacidad de 990 megavatios, cifra que sobrepasa las restantes centrales principales. No obstante, ha trascendido públicamente que el sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica del Sur está próximo a alcanzar su capacidad.

El sesenta y ocho por ciento (68%) de la producción de la energía eléctrica es generada por petróleo, un combustible cuyo precio aumenta o disminuye debido a eventos y situaciones que están fuera del control de la Autoridad de Energía Eléctrica. Lo anterior hace necesario la búsqueda de alternativas que permitan reducir aún más la dependencia del petróleo para beneficio de los consumidores. Es sabido que las alternativas para producir energía pueden ir desde la utilización de fuentes renovables, como lo son el sol, el viento y el agua, hasta la consideración de otros recursos disponibles, como el gas natural y el carbón, que no requieran el uso del petróleo y sus derivados.

Sin duda alguna, es esencial garantizar que las alternativas propuestas por la Autoridad de Energía Eléctrica para satisfacer la futura demanda de electricidad respondan a un plan estratégico integral, eficiente y dirigido a producir energía limpia en armonía con el medio ambiente y al menor costo posible.

HALLAZGOS

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una Inspección Ocular el viernes, 24 de septiembre de 2010, en torno a la Resolución del Senado 889, en los predios de la Planta Eco Eléctrica en la cual estuvieron presentes:

- el Ing. Carlos Reyes, Co-Presidente y Gerente General de Operaciones; el CPA Jaime Sanabria, Co-Presidente y Gerente General en Administración y Finanzas y la Sra. Yamaris Alancastro Miranda, Gerente de Responsabilidad Social y Corporativa, en representación de la Eco Eléctrica

El sábado, 16 de octubre de 2010, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura celebró una segunda inspección ocular en relación a la Resolución del Senado 889. Esta inspección ocular se realizó en los predios de la Planta de Costa Sur, y se personaron a la misma:

- el Ing. Pedro J. Morales, Jefe de Costa Sur; el Ing. Josué Colón, Director de Generación; Ing. Raúl R. Carrera Montalvo, Jefe de Operación Costa Sur; Ing. José Rivera Cacho, Jefe División; Ing. Abelardo Colón, Supervisor Control de Costos, en representación de la Autoridad de Energía Eléctrica

A las vistas oculares acompañó al Presidente de la Comisión el Hon. Antonio Faz Alzamora, miembro ex officio de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura. En adición, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con los memoriales explicativos de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Como parte de las inspecciones oculares se rindió el Primer Informe Parcial el día 15 de noviembre de 2010. Parte de los hallazgos a los que llegó la Comisión, como parte de dicho informe, es el hecho de que Puerto Rico tiene que hacer una transición a gas natural en la operación de las unidades generadoras de electricidad de la Autoridad de Energía Eléctrica para disminuir la dependencia del petróleo. De igual forma, se concluye que actualmente la dependencia del petróleo es muy alta, ya que para el año 2009, según los datos ofrecidos por la Autoridad de Energía Eléctrica, el sesenta y nueve por ciento (69%) de la generación provino del petróleo. Este dato representa una inversión aproximada de dos mil cuarenta y nueve millones ciento sesenta mil dólares (\$2,049,160,000.00) anualmente.

En adición, y como parte de una alternativa establecida en el referido informe para reducir el costo de la electricidad se estableció invertir capital en adquisición de nuevas unidades de gas natural para Costa Sur y sustituir las unidades 3 y 4 actuales. De esta manera, Costa Sur funcionaría completamente mediante Ciclos Combinados. Mediante la conversión de Costa Sur, las nuevas unidades generarán una cantidad de energía superior a la que generará San Juan Ciclo Combinado 5 y 6.

A base de las inspecciones oculares, se determinó que actualmente la Eco Eléctrica cuenta con los permisos para construir un segundo tanque de almacenamiento de gas natural y las tuberías para transportar el mismo a Costa Sur. A su vez, con la conversión de Costa Sur a gas natural, es imprescindible que se fortalezca el sistema de transmisión y distribución de electricidad por aire. En adición, se estableció que el sistema de transmisión y distribución de electricidad de Puerto Rico, requiere el que se optimice, ya que resulta ser vulnerable y la cantidad que se pierde representa un impacto adverso a nuestra red. También surgió que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) reconoce el hecho y se encuentra realizando el cambio a varias líneas eléctricas

Así las cosas, el 19 de enero de 2011 la Comisión de Urbanismo e Infraestructura celebró una vista pública en relación a la Resolución del Senado 889, a la cual comparecieron:

- el Lcdo. Juan Ortiz, Abogado Senior; el Ing. Alvin Roman Fernández, Gerente del Departamento de Planificación y Estudios Sistema de Transmisión; el Ing. José Rivera Cacho, Superintendente; la Lcda. / Química Madeline Ramos, Asesor Técnico; la Lcda. / Química Ivelisse Sánchez, Supervisora de Cumplimiento Reglamentación Ambiental, todos en representación de la Autoridad Energía Eléctrica (AEE);
- el Ing. André Mesa, Asesor Técnico y el Lcdo. Luis Osorio, Asesor Legal, ambos en representación de la Administración de Asuntos Energéticos (AAE).

1. Administración de Asuntos Energéticos (AAE)

La Administración de Asuntos Energéticos menciona que un sistema de potencia eléctrica consiste en la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica. Indica que el sistema eléctrico de Puerto Rico se caracteriza por ser un sistema de potencia eléctrica aislada y con un modelo centralizado. El mismo cuenta con cinco (5) plantas principales de generación a saber: Costa Sur, Aguirre, San Juan, Palo Saco y Cambalache, dos (2) cogeneradoras a saber: AES y Eco Eléctrica, entre otras unidades de menor escala distribuidas a través de la Isla. Esboza que el sistema de transmisión consiste en aproximadamente 2,400 millas en líneas de transmisión con niveles de voltaje de 230 kv, 115 kv y 38 kv en el caso de las líneas de sub-transmisión.

La AAE señala que el modelo de generación de energía en Puerto Rico actualmente consta de una diversificación de combustible distribuida de la siguiente manera: 68% a base de derivados de petróleo, 16% gas natural, 15% carbón y el restante 1% proviene de fuentes renovables, principalmente del recurso de agua. Además, las pérdidas de energía en la transmisión y distribución de electricidad aproximan un 11 %, mientras que el promedio en los Estados Unidos fluctúa entre los 6-7 % del total de la energía generada. Establece que se hace imperante promover medidas y estrategias que no permitan la dependencia de combustible derivado del petróleo, evitar las pérdidas de recurso y optimizar el uso de la energía, a la vez que fomentamos el uso de fuentes alternas y de energía renovable. Esbozan que en los últimos años se ha fomentado la generación distribuida y la descentralización de las plantas generatrices. Además la política pública energética actual y las estrategias de implementación de la presente Administración, impulsan medidas de

conservación y eficiencia energética enmarcadas en el crecimiento económico de Puerto Rico y dando cumplimiento al mandato constitucional en el uso óptimo de los recursos naturales en armonía con las exigencias de la salud pública.

Menciona que según la *Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico* (Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010), para el 2015 cada proveedor de energía eléctrica al detal deberá producir el 12% de su electricidad de fuentes renovables de energía, para el año 2020 el 15% y para el año 2035 el 20%. Además, a través de la *Ley de Incentivo para Energía Verde* (Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010) se ha designado un fondo de 290 millones a través de un periodo de diez (10) años el cual se utilizará para proveer incentivos en el desarrollo de proyectos de energía renovable a escala de generación distribuida.

Indica la AAE que es vital para el sistema de energía eléctrica el tomar las medidas para anticipar la generación de fuentes renovables. Un estudio realizado por el *North American Electric Reliability Corporation* (NERC, por sus siglas en inglés), analiza y recomienda técnicas que las compañías de servicio eléctrico deben emplear para poder optimizar sus sistemas y redes eléctricas ante la inminente integración de fuentes de energía renovables. El estudio señala que es crucial aumentar las capacidades de transmisión y efectuar adiciones o expansiones de las redes o líneas para poder reforzar el sistema y permitir la integración de generación distribuida a través del sistema. En adición, recomienda al gobierno y a los creadores de política pública a fomentar y trabajar en conjunto con estas compañías para mejorar los sistemas de transmisión, de manera que se logre acelerar la interconexión y cualquier otra permisología típicamente requerida al intentar conectar una fuente de generación al sistema actual.

Finalmente, la AAE expresa apoyar el estudio y recomienda que se realice un análisis extenso en el cual se pueda examinar cuál es la situación actual de las líneas de transmisión y sub-transmisión de Puerto Rico para lograr identificar áreas de oportunidad y mejoras en las mismas.

2. **Autoridad de Energía Eléctrica(AEE)**

La **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** presentó también un memorial explicativo a la Comisión, con fecha de 30 de septiembre de 2010, el cual se encuentra compendiado en el Primer Informe Parcial sobre la medida en discusión. La AEE mencionó que a base de los estudios especializados y de amplio alcance realizados por su personal técnico, el plan de expansión del sistema de transmisión de 230 kv incluye los siguientes proyectos críticos, a fin de cumplir con los parámetros y requerimientos de seguridad y confiabilidad. Los proyectos mencionados son los siguientes a saber: **Línea 230kV Central Costa Sur-Ponce TC, Línea 230kV Central Costa Sur-Central Cambalache, Línea 230kV Costa Sur-Aguas Buenas TC, Línea 230kV Aguirre-Nueva Seccionadora 230kV Cayey, Centro de Transmisión 230/115 kV Ponce, Nueva Seccionadora 230kV Cayey**. Como mencionáramos anteriormente, los planes que tiene la AEE con relación a los proyectos antes mencionados se encuentran esbozados en el Primer Informe Parcial que la Comisión suscribiente radicó el pasado 15 de noviembre de 2010.

En su memorial explicativo, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) menciona que la inversión estimada de estos proyectos sobrepasa los ciento cuarenta y siete millones de dólares (\$147,000,000.00), lo que representa cuarenta y siete millones de dólares (\$47,000,000.00) más al aproximado que se nos presentó en la inspección ocular en Costa Sur, Guayanilla.

Por otra parte, la AEE mencionó en vista pública el 19 de enero de 2011 que la situación que ocurre en Costa Sur es referente a la gasificación, por lo que se encuentran trabajando un plan para instalar dos (2) gasificadores. Es importante destacar que la AEE indicó que el Área Sur tiene la

capacidad de generar energía hacia el Área Norte de Puerto Rico (zona de mayor demanda en la Isla), sin embargo señaló que sería necesaria una generación de energía mínima en el Norte. Lo anterior responde al hecho de que no hacerlo podría crear una inestabilidad en el sistema y a su vez el colapso de la red. Por otro lado, esbozó que actualmente Costa Sur y Aguirre generan el 65% de la demanda de energía en Puerto Rico. De este por ciento una parte se consume en el sur y el resto se transmite fuera de la Región Sur.

La Comisión suscribiente solicitó a la AEE en vista pública realizada el 19 de enero de 2011 un memorial sobre los planes de expansión, balance mínimo e información relacionada sobre lo que la agencia plantea en cuanto al uso de energía renovable, reducir los costos de energía eléctrica, así como las fechas proyectadas de inicio y terminación de dichos proyectos. En adición, solicitó información sobre la capacidad de almacenaje del tanque de almacenamiento de Costa Sur, y estudios realizados sobre la energía océano termal. A tales efectos, la Autoridad de Energía Eléctrica suministró a la Comisión información referente a la energía océano termal (OTEC por sus siglas en inglés) donde establece que la misma aprovecha el calor oceánico como fuente energética ecológica. Menciona que para la década del setenta, la crisis motivó al Gobierno de los Estados Unidos a considerar la tecnología OTEC, por lo que el Recinto de Mayagüez en conjunto con la entonces Autoridad de Fuentes Fluviales (AFF), participaron en varios estudios mediante los cuales se identificaron varias localizaciones potenciales para plantas OTEC en Puerto Rico. Indica la AEE que aunque la AFF presentó una propuesta para el desarrollo de esta tecnología, el cual sería sufragado por fondos federales ascendentes a ciento ochenta y cinco mil dólares (\$185,000) cedidos por el Departamento de Energía Federal, nunca se llegó a completar la planta experimental para generar electricidad. Lo anterior respondió, según la AEE que a la AFF no se le otorgó la ayuda económica federal (*grant*) esperada. Señala que recientemente la *Offshore Infrastructure Associates* (OIA) propuso plantas de OTEC para Puerto Rico, sin embargo indica que la construcción de una instalación de OTEC podría causar daño a la biota marina y al sistema béntico del lugar. Además, menciona que en caso de que se utilice amoniaco como fluido termal, un derrame de este compuesto podría causar daños a la ecología del lugar.

Por otra parte, la AEE brindó información sobre la capacidad de almacenaje del tanque de Costa Sur. Indica la AEE que en la Central Generatriz de Costa Sur, tienen dos (2) tanques de servicio y tres (3) de reserva o almacenamiento de Residual Número 6, un derivado del petróleo conocido como *Bunker C*. Cada tanque de reserva tiene una capacidad máxima aproximada de doscientos treinta mil (230,000) barriles y cada tanque con la cantidad máxima de barriles, tiene la capacidad de suplir la necesidad de la Central por aproximadamente diez (10) días. Menciona que los tanques no están disponibles en todo momento, de forma ininterrumpida, debido a que es necesario retirarlos de servicio con cierta frecuencia para darle mantenimiento. El mantenimiento completo de un tanque de reserva de esta capacidad de almacenamiento puede tomar hasta un año en completarse.

Señala la AEE que cerca del 58.9% de la capacidad de producción de energía instalada reside en las centrales generatrices del sur del país. En el Municipio de Peñuelas, la AEE posee la Central Generatriz Costa Sur con una capacidad de 990 MW, junto a esta Central, la Compañía Eco Eléctrica tiene una planta de cogeneración con capacidad de 507 MW, ambas suman una capacidad de 1,497 MW, lo cual representa alrededor del 25% de la capacidad total disponible en Puerto Rico. Por otro lado, en el municipio de Salinas, la AEE posee el complejo generatriz Aguirre con capacidad de 1,492 MW y el Guayama la compañía AES tiene una planta cogeneradora con capacidad de 454 MW. Ambas plantas suman una capacidad de 33% total en Puerto Rico.

Por otro lado, la AEE incluyó como parte de la información requerida información sobre el Plan de Expansión Sistema de Transmisión 2011-2018, una tabla sobre contratos firmados para Proyectos Fuentes Renovables de Energía, una proyección para reducción en los costos de energía y el Plan de Mejoras Capitales. Se aneja tabla de Contratos Firmados para Proyectos de Fuentes Renovables de Energía.

***Nota: Tabla sobre contratos firmados para Proyectos de Fuentes Renovables de Energía, se encuentra como anejo, al final de este Diario de Sesiones.**

Como cuestión de hecho, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura celebró una inspección ocular en relación a la Resolución del Senado 889 el 6 de mayo de 2011. Esta inspección ocular se realizó en los predios de la EcoEléctrica y la Planta de Costa Sur, y acudieron a la misma:

- el Sr. Jaime Sanabria, Gerente General de Finanzas y Administración, el Ing. Carlos Reyes, Gerente General de Operaciones, la Sra. Yamaris Alancastro Miranda, Gerente de Responsabilidad Social Corporativa, todos en representación de Eco Eléctrica
- el Ing. José A. Colón, Inspector de Proyectos y el Ing. Pedro J. Morales, Gerente General de Costa Sur, ambos en representación de AEE-Costa Sur

En la Inspección Ocular llevada a cabo en Eco Eléctrica, el Presidente de la Comisión, preguntó la razón por la cual las unidades cinco (5) y seis (6) de Costa Sur no estaban en funcionamiento para diciembre de 2010, tal como estaba pautado. Personal de la Eco Eléctrica, mencionó que se encontraban en cumplimiento con varios requerimientos realizados por la “Federal Energy Regulatory Commission” (F.E.R.C) y el “U. S. Department of Transportation” (D.O.T.). Mencionaron que a mediados del 2010 el D.O.T. estableció una nueva reglamentación, la cual regula el modelaje en la dispersión de vapores. Así las cosas, los consultores de la EcoEléctrica realizaron las investigaciones pertinentes para determinar si dichos requerimientos aplicaban a los proyectos ya en curso, como lo es el caso del suministro de gas para la conversión de las unidades cinco (5) y seis (6) de Costa Sur. Luego de realizar las gestiones necesarias y para finales del año 2010 se determinó que los nuevos requerimientos eran de aplicación al proyecto que lleva a cabo la EcoEléctrica. Dichos requerimientos se establecen mediante el programa de *Pipelines and Hazardous Materials Safety Administration* (PHMSA, por sus siglas en inglés), el cual tiene como misión proteger a las personas y medioambiente de los riesgos inherentes de transportación de material peligroso, mediante tubería de gas (gasoducto) u otro modo de transportación; también requiere se identifiquen las zonas de dispersión con otros modelajes nuevos. Indicaron, que una vez obtengan el visto bueno por parte de las agencias mencionadas, estarán aptos para la instalación de los gasificadores y enviar el gas natural, a través de la tubería construida, hacia Costa Sur. Sin embargo, mencionaron que esperan que para finales del año en curso las unidades cinco (5) y seis (6) en Costa Sur, estén trabajando a plena capacidad con uso de gas.

Por otra parte, personal de Costa Sur (AEE) estableció que hubo unos cambios en cuanto a los requerimientos del D.O.T. y de F.E.R.C., por lo cual se encuentran cumpliendo con los mismos para conseguir el visto bueno y de esta manera comenzar a trabajar las unidades cinco (5) y seis (6) de Costa Sur. Mencionaron que estos requerimientos fueron implementados a partir del mes de agosto de 2010, y añadieron que antes de la fecha mencionada no era necesario cumplir con los

mismos. Cabe destacar que la información brindada por el personal de Costa Sur (AEE) coincide con la provista por personal de EcoEléctrica. En adición, el Ing. Pedro Morales, mencionó que actualmente están realizando pruebas ambientales a la unidad cinco (5) y esperan culminar las mismas para el viernes 13 o sábado 14 de mayo de 2011. Luego de culminar las pruebas ambientales a la unidad cinco (5), esperan comenzar las pruebas a la unidad seis (6). Indicaron que según las pruebas ambientales realizadas a la unidad cinco (5) el nivel de opacidad fue de 0.2, cantidad extremadamente menor a la emitida con uso de bunker C.

RECOMENDACIONES

Debido a la importancia de la situación investigada por esta Comisión y a los resultados que la misma ha tenido, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Presentar legislación que garantice se continúe con el reemplazo de las líneas de transmisión.
2. Buscar alternativas viables para asegurar la completa conversión a gas natural de la Central Costa Sur y Aguirre.
3. Dar seguimiento a la información requerida por la Comisión a la Administración de Asuntos Energéticos.
4. Velar por el cumplimiento de las pruebas y los requerimientos necesarios para el funcionamiento de las unidades cinco (5) y seis (6) de Costa Sur con gas natural.
5. Velar por el cumplimiento de la Ley Núm. 82 del 19 de julio de 2010, con fin de que se implanten la generación de electricidad mediante fuentes renovables de energía.

CONCLUSIÓN

Es sabido que Puerto Rico utiliza aproximadamente sesenta y ocho por ciento (68%) de petróleo para la generación de energía eléctrica, lo que representa una inversión aproximada de dos mil cuarenta y nueve millones ciento sesenta mil dólares **(\$2,049,160,000.00)** anualmente. Ciertamente, en la medida que aumente el precio del petróleo por diversas circunstancias, las facturas por el servicio de energía eléctrica aumentarán a su vez. Por tal razón y conforme a lo previamente establecido, resulta apremiante auscultar la posibilidad de generación de energía a través de fuentes renovables y alternas al petróleo. A manera de ejemplo, existen fuentes alternas para la producción de energía utilizada en diversos países y que han resultado sumamente exitosas, a saber: la energía eólica, solar, océano termal o termoceánica, el gas natural, entre otras.

A través de los hallazgos de este estudio, así como las inspecciones oculares realizadas una alternativa para reducir el costo de la electricidad en Puerto Rico podría ser invertir capital en adquisición de nuevas unidades de gas natural para Costa Sur, la instalación de dos (2) gasificadores (según lo establecido por la AEE) y sustituir las unidades 3 y 4 actuales. De esta forma Costa Sur funcionaría completamente mediante Ciclos Combinados. Mediante esta conversión de Costa Sur, las nuevas unidades generarán una cantidad de energía superior a la que generará San Juan Ciclo Combinado 5 y 6.

A través de la conversión de Costa Sur a gas natural, resulta de suma importancia que se fortalezca el sistema de transmisión y distribución de electricidad por aire. Este hecho fue reconocido por la Autoridad de Energía Eléctrica y a tales efectos se encuentran realizando obras de mejoramiento en las siguientes líneas: Línea 230kV Central Costa Sur-Ponce TC, Línea 230kV Central Costa Sur-Central Cambalache, Línea 230kV Costa Sur-Aguas Buenas TC, Línea 230kV Aguirre-Nueva Seccionadora 230kV Cayey, Centro de Transmisión 230/115 kV Ponce y Nueva

Seccionadora 230kV Cayey. Resulta importante resaltar el hecho de que aunque la AEE propone la transmisión de gas mediante tubería para la conversión de las plantas del área norte, es imprescindible contar con un sistema aéreo de transmisión y distribución de electricidad confiable y con capacidad suficiente para atender cualquier eventualidad.

Cabe mencionar que la Comisión suscribiente solicitó en vista pública realizada el 19 de enero de 2011 a la Administración de Asuntos Energéticos, información sobre los países o jurisdicciones en los que ha dado resultado la energía océano termal y sobre la viabilidad de utilizar terrenos pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico para la producción de energía renovable, sin usar aquellos agrícolas protegidos. Cabe mencionar, que al momento de la confección de este informe, habiendo transcurrido más de tres (3) meses, la Comisión no había recibido la información solicitada.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 889, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Eugenio H. Fontanes Santos, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** como **Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico**.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** como **Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Num. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 12 de mayo de 2011.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO:

El **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** nació el 27 de febrero de 1935 en el Municipio de Caguas, Puerto Rico. Desde hace treinta y dos años se encuentra casado con la Sra. Nydia E. Rodríguez Bidot con la que tiene tres hijos de nombres: Hugo O. Vázquez Rodríguez, Eugenio A. Fontanes Rodríguez, y María G. Fontanes Rodríguez. Actualmente reside en el Municipio de Trujillo Alto, Puerto Rico.

Del historial académico del nominado se desprende que en el año 1963 obtuvo un grado de la Universidad de Puerto Rico. Cursó estudios de Ingeniería en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez.

En el ámbito profesional, el nominado se desempeñó como Gerente y Vicepresidente de los Bancos Citibank, Banco de Ponce y Banco de Ahorro y Crédito Ponceño, respectivamente. Así también, fue Presidente y Gerente General de la Compañía de Desarrollo Industrial de Puerto Rico. Fungió como Vicepresidente de la Puerto Rico Telephone Company y Presidente y CEO del Banco de Caguas. Luego pasó al Banco Financiero de Puerto Rico como Primer Vicepresidente Ejecutivo y CEO. Posteriormente se trasladó al Roig Comercial Bank como Vicepresidente Senior, a PRISMA Zona Exploratoria de Puerto Rico como Oficial Financiero. También se ha desempeñado como Consultor Financiero y actualmente trabaja para Pymes Financial Partners, Inc.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado, **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por el **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos**. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida al nominado ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal los cuales indican que el nominado no tiene antecedentes.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

- **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos- Nominado**

El Sr. Fontanes se mostró muy interesado en ocupar la posición. Señaló que mantiene buena relación con su cónyuge y que dedica tiempo a su familia. También expresó que mantiene buena relación con sus vecinos. Añadió que perteneció a la Fuera Aérea de los Estados Unidos para los años 1954 al 1958. Indica que nunca ha tenido problemas con la justicia.

- **Sra. Nydia Esther Rodríguez Bidot- Esposa del nominado**

La Sra. Rodríguez es ama de casa y esposa del nominado. Mencionó que el nominado cumple con su responsabilidad como padre al compartir con sus hijos, es un excelente padre, esposo, y es un buen proveedor en el hogar. Entiende que es una persona justa, responsable, dedicado a su trabajo y con una conducta moral intachable. Lo recomendó favorablemente para la posición debido a que cuenta con la sabiduría necesaria para ayudar al Consejo de Educación de Puerto Rico.

- **Sr. Antonio Hernández- Abogado**

El Sr. Antonio Hernández, residente de San Juan expresó que mantiene una relación de amigo con el Sr. Fontanes y que lo conoce de toda la vida. Manifestó que el nominado se relaciona muy bien con las personas, es muy querido en su comunidad, mantiene buena relación con sus hijos. Lo describió como trabajador e inteligente. En el aspecto laboral, indicó que el nominado es una persona responsable, muy profesional y que goza de una conducta moral intachable. Lo recomendó favorablemente para la posición.

Además se expresaron:

- **Sr. Gustavo Benítez- Amigo**
- **Sr. Jorge Muñiz- Consultor Financiero**

Todos los entrevistados recomiendan favorablemente al nominado, resaltando sus cualidades personales y profesionales para ejercer la función a la que ha sido nominado.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Sr. Eugenio H. Fontanes Santos** como **Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento del señor Eugenio H. Fontanes Santos, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Eugenio H. Fontanes Santos, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado al señor Eugenio H. Fontanes Santos, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico. Notifíquese al Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Para que se consigne el voto en contra de los presentes de la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 714.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 714, titulada:

“Para traspasarle a la UPR- Recinto de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente el Natatorio, Complejo de Canchas de Tenis y Complejo de Canchas de Racquetball con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicha Universidad.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 714? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 714.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Melinda Romero.

SRA. ROMERO DONNELLY: Muchas gracias, señor Presidente. Solamente quería dejar unas palabras para el registro, porque tengo una preocupación con dos de las medidas ...

SR. PRESIDENTE: Estamos atendiendo la 714.

SRA. ROMERO DONNELLY: La 714, sí. En el caso de la 714 y de la 712, es simplemente para recopilar, solamente quiero expresar cuál es mi preocupación sobre el mismo, tanto lo que es la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, y lo que es el Municipio de Aguada, en la 712, ninguna de esas medidas han contemplado la parte a quien se le va a traspasar, por lo menos en el Informe no consta. Y yo difiero –¿verdad?– de una manera consistente –¿verdad?– con el

argumento de que no conlleva ningún tipo de costo o de impacto fiscal, porque a través de los años pues hemos visto cómo se deterioran facilidades por el hecho de que las personas que tienen la jurisdicción sobre las propiedades, no tienen las facilidades fiscales para poder atenderlas. Es una preocupación que tengo de que el Municipio de Aguada, y en el caso de la Universidad de Puerto Rico, el Recinto de Mayagüez, tengan los fondos disponibles necesarios para mantener, prospectivamente, las propiedades que se le estarían traspasando, y lamentablemente no constan.

En el caso del Municipio de Mayagüez, de la otra medida, pues sí consta en el Informe, pero en las otras no consta. Y me preocupa que luego de que se haya hecho esa inversión, pudiese perderse las inversiones que se llevaron a cabo para los Juegos Centroamericanos 2010 y que perdamos nuevamente el Natatorio y perdamos facilidades que conllevaron millones de dólares en costos.

Y por tal razón, señor Presidente, pues no estaría votándole a favor hasta tanto no tuviéramos conocimiento de que fuera lo contrario.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, senadora Romero.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Con relación a las medidas, que ambas van en la misma dirección, la 712, la 713, la 714, de la autoría de este servidor, Luis Daniel Muñoz; y precisamente hemos recogido, a través de la Comisión de Desarrollo del Oeste y los respectivos municipios, incluyendo la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, sus comentarios, sus planteamientos y la capacidad fiscal y administrativa para poder adquirir estas propiedades, estas nuevas facilidades, que fueron construidas con fondos estatales, para llevar a cabo los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

De igual manera, para dejar en el récord legislativo que se traspasa estas facilidades, pero dejando claro que ya previamente hubo un acuerdo administrativo entre los municipios y la institución universitaria antes mencionada.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 714, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Próximo asunto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 712.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 712, titulada:

“Para traspasarle al Municipio de Aguada el título dominical de las obras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, en específico el Parque de Fútbol, con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura terrenos propiedad de dicho Municipio.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 712? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 4, entre las líneas 15 a la 16

una nueva línea que se crea una “Sección 5”; se reenumera entonces la “Sección 5” como “Sección 6” y la “Sección 6” como “Sección 7”; y esa “Sección 5” va a decir lo siguiente: “Sección 5.- El Municipio de Aguada se asegurará que los standards requeridos por las entidades internacionales para la instalación recreativa o deportiva se preserve a perpetuidad, cuyos criterios actualmente cumplen al prevalecer su acreditación otorgada, con el propósito de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010.”

SR. PRESIDENTE: ¿Podemos cambiar la palabra “standards” por “criterios”? Debe ser “criterio”.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en la enmienda que yo hice en “floor”, vamos a hacerla de nuevo, otra vez.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

“Sección 5.- El Municipio de Aguada se asegurará que los criterios requeridos por las entidades internacionales para la instalación recreativa o deportiva se preserve a perpetuidad, cuyos criterios actualmente cumplen al prevalecer su acreditación otorgada, con el propósito de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez 2010.”

Es la enmienda en el “floor”.

Para dejar sin efecto la enmienda sometida anteriormente...

SR. PRESIDENTE: No se ha aprobado, no se ha aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Para que la enmienda diga como sigue:

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 4, entre las líneas 15 y 16

insertar “Sección 5.- El Municipio de Aguada mantendrá los criterios que exigen las organizaciones internacionales deportivas en este tipo de instalación.” y reenumerar las demás Secciones

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Se incluye, entonces, cuando hablamos de entidades internacionales, las que tienen que ver, digamos Comité Olímpico Internacional, las entidades federativas...

SR. ARANGO VINENT: Sí, sí. Lo que queremos asegurar...

SR. PRESIDENTE: Lo que usted estaba planteando, Senador, es, y me corrige si me equivoco, es que se está traspasando una propiedad, una instalación deportiva a un municipio, en este caso, que tenía un propósito que trasciende a lo que son las competencias locales, que son competencias internacionales, olímpicas, etcétera. Que esos criterios bajo los cuales se construyó esa instalación se mantengan para el futuro, yo entiendo que es lo que usted está planteando. Y me parece que la enmienda que acaba de leer el Portavoz recoge exactamente lo que usted...

SR. TIRADO RIVERA: No hay problema.

SR. PRESIDENTE: Okay. Pues, ¿esa enmienda, y reenumerando?

SR. ARANGO VINENT: Esa sería la Sección 5, y se reenumeraría, entonces, la anterior “Sección 5”, como “6”, y la “6” como “7”, y la “7” como “8”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 712, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 713, titulada:

“Para traspasarle al Municipio de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente en el Estadio Isidoro García, el Pabellón de Boxeo “El Maní” y en el Palacio de los Deportes, con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho Municipio.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 713? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Página 7, entre las líneas 8 y 9

insertar “Sección 8.- El Municipio mantendrá los criterios que exigen las organizaciones internacionales deportivas en estas instalaciones.” y reenumerar las siguientes

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 713, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente, para abstenerme de votar en las siguientes medidas: 713; 714; la Resolución del Senado 1542, al igual que la compañera senadora Lucy Arce.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Aprobación Votación y Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1941; 2065; Proyecto de la Cámara 3120; Resoluciones Conjuntas del Senado 712; 713; 714; Resoluciones del Senado 1493; 1531; 1542; 1570; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2167; 2168; 2172; 2177); y que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente, para abstenerme en el Proyecto del Senado 2065.

SR. PRESIDENTE: El compañero Muñoz Cortés solicita autorización para abstenerse en el Proyecto del Senado 2065, si no hay objeción, se autoriza.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señor Presidente, solicito autorización para abstenerme en las Resoluciones Conjuntas del Senado 712 y 714.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, la compañera puede abstenerse en ambas medidas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para cambiar uno de mis votos.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que conste el Proyecto del Senado 1941, de en contra, a favor. Muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para cambiar mi voto en el Proyecto del Senado 1941, había votado que no, que conste que sí.

SR. PRESIDENTE: Que se aclare el voto del compañero Senador.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1941

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a fin de precisar que todo Contrato de Alianza deberá contemplar el requisito de obtener y mantener una póliza de seguro contra el riesgo específico de un terremoto, que proteja la instalación sujeta al mismo.”

P. del S. 2065(Derrotada)

“Para enmendar el subinciso (a), del inciso 2, de la Sección 4.3, del Artículo 4 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de excluir de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme la aprobación de reglamentos y la normativa de aplicación general al sistema de administración de recursos humanos en el servicio público que emita la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. del S. 712

“Para traspasarle al Municipio de Aguada el título dominical de las obras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, en específico el Parque de Fútbol, con fondos del gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, terrenos propiedad de dicho Municipio.”

R. C. del S. 713

“Para traspasarle al Municipio de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente en el Estadio Isidoro García, el Pabellón de Boxeo “El Maní” y en el Palacio de los Deportes, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho Municipio.”

R. C. del S. 714

“Para traspasarle a la UPR- Recinto de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente el Natatorio, Complejo de Canchas de Tenis y Complejo de Canchas de Racquetball con fondos del gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicha Universidad.”

R. del S. 1493

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual del tramo de la carretera estatal PR-3, entre los municipios de Yabucoa y Maunabo.”

R. del S. 1531

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a investigar las medidas que está tomando la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia para exigir el cumplimiento de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, y evitar así el aumento desmedido en los delitos de apropiación ilegal del cobre y destrucción de propiedad pública para sustraer el cobre.”

R. del S. 1542

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los continuos problemas en el servicio de agua potable, tales como la falta de agua e interrupciones en el sistema, como también la calidad de ésta, en el Municipio de Moca y las posibles soluciones.”

R. del S. 1570

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre los problemas en la distribución del servicio de agua potable en el municipio de Morovis, así como explorar la viabilidad de construir un tanque de reserva, con suficiente capacidad de agua, para dicha municipalidad.”

R. del S. 2167

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Municipio de Florida y a su Alcalde, Honorable José Aarón Pargas Ojeda, con motivo de la celebración de los **“40 años de Aniversario”** de su fundación.”

R. del S. 2168

“Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico al Doctor Edwin Dávila Aponte por haber sido seleccionado como Presidente de la Asociación de Compradores en Servicios de Salud de Puerto Rico y por su trayectoria de 29 años en las organizaciones de servicios de salud en Puerto Rico.”

R. del S. 2172

“Para extender, a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento al señor Pedro A. Flores Rodríguez, en ocasión de dedicársele la Cuarta Feria de Salud y Servicios a celebrarse en el municipio de Ponce, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distritito de Ponce, senador Luis A. Berdiel Rivera.”

R. del S. 2177

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más calurosa felicitación al señor Luis Alfredo Flores Pagán, dueño y editor de *“El periódico El Faro del Suroeste”*, en ocasión del reconocimiento que el pueblo de Cabo Rojo le rinde a dicho periódico.”

P. de la C. 3120

“Para derogar la Ley Núm. 142 de 27 de junio de 1968, según enmendada.

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 713; las Resoluciones del Senado 1493; 1531; 1542; 1570; 2167; 2168; 2172; 2177 y el Proyecto de la Cámara 3120, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 712 y 714, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Melinda K. Romero Donnelly.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1941, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2065, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Luis D. Muñiz Cortés.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas, excepto el Proyecto del Senado 2065, fueron aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Para solicitar un turno para notificar a los miembros de la Comisión de Turismo y Cultura que mañana tendremos una Ejecutiva, de nueve (9:00) a once de la mañana (11:00 a.m.) en la oficina de la Comisión, para la aprobación del Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 641.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para presentar la siguiente moción, que este Senado envíe un mensaje de felicitación al señor Jorge Pierluisi y su esposa, doña Doris, en la celebración de sus sesenta (60) años de feliz matrimonio en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy al senador José Emilio González y al senador Carmelo Ríos.

SR. PRESIDENTE: Que se excuse a ambos compañeros.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya, en la moción 5277, a la senadora Margarita Nolasco, como autora de la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1979 se releve a la Comisión de Asuntos Municipales de evaluar esta medida, que se encuentra en segunda instancia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5369

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a Christian Enrique Díaz Medina, con motivo de sus logros alcanzados en el Béisbol, hasta llegar a ser seleccionado como uno de los mejores prospectos por la “Major League Baseball” (MLB).”

Moción Núm. 5370

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a Vimaél Machín Soto, con motivo de sus logros alcanzados en el Béisbol, hasta llegar a ser seleccionado como uno de los mejores prospectos por la “Major League Baseball” (MLB).”

Moción Núm. 5371

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a Yacksel Ríos Meléndez, con motivo de sus logros alcanzados en el Béisbol, hasta llegar a ser seleccionado como uno de los mejores prospectos por la “Major League Baseball” (MLB).”

Moción Núm. 5372

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a Jean Karlos Delgado Tineo, con motivo de sus logros alcanzados en el Béisbol, hasta llegar a ser seleccionado como uno de los mejores prospectos por la “Major League Baseball” (MLB).”

Moción Núm. 5373

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a Joshua Nahed Correa Gastón, con motivo de sus logros alcanzados en el Béisbol, hasta llegar a ser seleccionado como uno de los mejores prospectos por la “Major League Baseball” (MLB).”

Moción Núm. 5374

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias al señor José Alvarez y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima esposa, la señora Nydia Alvarez.”

Moción Núm. 5375

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al Coronel Luis E. Rosa Berríos, con motivo de su Retiro de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones 5369 a la 5375.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando que este Senado felicite al señor Ralph Figueroa y su esposa Evelyn, residentes de Delaware, que en el día de mañana cumplen 60 años de casados. El señor Ralph Figueroa ha sido una persona condecorada por el Ejército de los Estados Unidos en las tres guerras en que participó: Segunda Guerra Mundial, Corea y Vietnam. Es una persona reconocida en la Ciudad de Delaware, como Ciudadano Distinguido. Y cumple con su señora esposa 60 años de casados en el día de mañana, lo estarán celebrando allá.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que este servidor se una a esa moción que presentó el senador Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y a la misma vez, señor Presidente, en el día de ayer, hay una persona que es muy importante en el Senado de Puerto Rico, y hace un trabajo importantísimo, cumplió años, Leila Castillo; para que el Senado de Puerto Rico le exprese la más calurosa

felicitación por su cumpleaños, y deseándole que pueda cumplir muchos, muchos, muchos años más aquí en el Senado de Puerto Rico también.

SR. PRESIDENTE: Felicidades a la compañera. Que se apruebe la moción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 20 de junio de 2011; recordándole a todo el mundo que la semana que viene, lunes, martes, miércoles, viernes y sábado vamos a tener sesión todos esos días, y que el sábado es el último día para aprobar medidas entre ambos Cuerpos. Lunes, martes, miércoles, viernes y sábado.

SR. PRESIDENTE: Excepto jueves, todos los demás días.

SR. ARANGO VINENT: Exactamente.

Que se levanten los trabajos hasta el próximo lunes, 20 de junio de 2011, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 20 de junio de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy miércoles, 15 de junio de 2011, las cuatro y tres de la tarde (4:03 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 3332)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores que suscriben, como miembros de la Delegación Parlamentaria del Partido Popular Democrático en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, someten sus planteamientos en torno a las razones que les motivaron a votarle en contra al Proyecto de la Cámara 3332.

El **P. DE LA C. 3332** provee para enmendar los incisos (a), (c) y (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de disponer que los saldos no obligados de las dependencias puedan continuar en los libros de las mismas por un periodo de hasta tres años, cuando así lo autorice la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). La medida básicamente provee para autorizar a la OGP a mantener disponible para el uso de las agencias por un periodo de 3 años, las economías presupuestarias que hayan tenido de años fiscales anteriores.

En el análisis del P. de la C. 3332 debemos considerar la intención original de la Ley de Contabilidad del Gobierno. La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974 estableció las normas que deben regir en la contabilidad gubernamental y la misma requería que cualquier economía presupuestaria generada por a las agencias ingresara al Fondo General al finalizar el año fiscal en el cual se generó tal economía. Pero una enmienda a la Ley de Contabilidad del Gobierno, realizada en el 1994, le permitió a las agencias mantener las economías presupuestarias que se habían generado dentro de los tres años anteriores. Esa disposición fue nuevamente enmendada en el 2001 a los fines de que cualquier economía del presupuesto de una agencia sería remitida a la OGP, tal y como lo establecía la Ley de Contabilidad del Gobierno previo al 1994.

Resultan ser extremadamente reveladores los planteamientos vertidos en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 123 de 2001 que eliminó la flexibilidad de utilizar las economías de las agencias en años fiscales posteriores, que es justamente lo que pretende el P. de la C. 3332.

“La situación fiscal presente de nuestro Puerto Rico es crítica y difícil. La realidad del presente año fiscal es, de un lado, una sobrestimación de ingresos, y del otro, gastos en exceso de lo presupuestado. En conjunto, se estima una deficiencia de cerca de \$700 millones al 30 de junio de 2001. Además, a esa situación crítica debe añadirse la detección de más de \$1,600 millones de deuda extra-constitucional, para la cual no se había dispuesto fuente de repago.

Ante la actual situación fiscal del país, se hace indispensable que tomemos medidas firmes y urgentes. Es necesario proceder de inmediato. Entre las medidas necesarias son imperativas aquellas que permitan realizar los ajustes indispensables para lograr una administración más eficiente y, además, fomentar un control estricto del gasto de las agencias y departamentos. Es por ello que esta administración ha requerido a las agencias y departamentos de gobierno, medidas especiales de rigor administrativo que les permitan balancear su presupuesto.

Ahora bien, como resultado de la aprobación de la Ley Núm. 89 de 18 de agosto de 1994, se permitió que los saldos, obligados y no obligados, de las asignaciones y fondos autorizados para un año económico, en lugar de ser cancelados y cerrados, continuaran

en los libros de las dependencias hasta un máximo de tres (3) años después del año dispuesto para su desembolso o el cierre del año a que pertenecen, respectivamente.

La realidad actual demanda un cambio en esta política pública. Esta legislación persigue restituir el estado de derecho a la realidad imperante con anterioridad a la Ley Núm. 89 de 18 de agosto de 1994. El cambio en esta política permitirá canalizar los recursos financieros del país en una forma coordinada y estratégica, elementos esenciales, en momentos como el presente. Este cambio permitirá una verdadera unidad de propósitos que habilite cumplir aquellas iniciativas que el momento requiera y que redunden en beneficio de todos.” (Énfasis suplido)

La realidad fue que el gobierno de Rosselló dejó sobre setecientos millones (700,000,000) de dólares de déficit presupuestario y una deuda extra-constitucional de sobre \$1,600 millones sin fuente de repago. Se pudo constatar en el presupuesto 2000-01 (el último presupuesto aprobado por la administración Rosselló) que en muchas ocasiones las agencias **REALMENTE NO TENÍAN** economías presupuestarias pero giraban contra esas supuestas economías para cubrir gastos operacionales adicionales al presupuestado justamente en el año electoral. De ahí surge en parte surge el déficit de setecientos millones (700,000,000) de dólares que nos dejó la administración Rosselló en el 2001. Para eliminar este lamentable mecanismo de manipulación del presupuesto, y asegurar un mejor uso de los recursos públicos, se legisló para implementar las mismas restricciones en la Ley de Contabilidad Gubernamental que existía previo al 1994 y que fueron eliminadas por el gobierno de Rosselló.

El actual gobierno del PNP ha estado constantemente pregonando la crisis fiscal que ha tenido que asumir, al amparo de la cual cesantearon a sobre treinta mil (30,000) empleados públicos y que le impuso catorce (14) nuevas contribuciones al ya lacerado bolsillo del trabajador puertorriqueño. Ahora este mismo gobierno pretende tener la facultad de poder utilizar las supuestas economías presupuestarias de las agencias para usarlas en años posteriores. Nos preguntamos de dónde se van a materializar las economías ya que de las vistas de presupuestos hemos visto cómo las agencias que cesantearon a miles de empleados pero no bajan su gastos de nómina y en aquellas que han bajado en algo su gasto de nómina, lo han sustituido por servicios profesionales. Hemos visto como el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para los años fiscales 2009-10 y 2010-11, le limita sustancialmente la cuantía para anuncios y gastos en medios a las agencias PERO esas mismas agencias gastan millones en exceso a lo autorizado por su petición presupuestaria en publicidad. Peor aún, durante las vistas de presupuesto estas agencias NO HAN PODIDO EXPLICAR de donde sacan el dinero para autorizar los contratos de publicidad cuando no cuentan con los recursos suficientes para ello. Así hemos visto como se han gastado sobre cien millones (\$100,000,000) en campañas de publicidad innecesarias para tratar de rescatar la maltrecha imagen del Gobernador Fortuño y del incompetente gobierno PNP.

Durante el presente proceso de evaluación de la petición presupuestaria para el año 2011-12 hemos visto como al día de hoy existe un déficit operacional en el presupuesto vigente del 2010-11, que asciende a unos seiscientos cincuenta millones (650,000,000) de dólares. O sea que existe una insuficiencia de ingresos para cubrir los gastos operacionales que esta Asamblea Legislativa autorizó para el 2010-11, razón por la cual ya se está anticipando que habrá que tomar un préstamo para cubrir dicha deficiencia. Ante esta situación, nos preguntamos de dónde van a surgir las economías presupuestarias que se anticipan en un presupuesto operacional que de por sí es deficitario y de lograrse alguna economía presupuestaria, esos recursos deberían ser utilizados

Anticipamos que en su desesperación ante la derrota electoral que saben van a sufrir en noviembre de 2012, la Delegación del PNP está aprobando esta medida para hacer lo que hicieron bajo el gobierno de Rosselló en el 2000, utilizar las supuestas economías del 2010-11 para incurrir en mayores gastos durante el año electoral y dejarle un presupuesto totalmente descuadrado al gobierno entrante.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Senadores que suscriben, como miembros de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado presentan este voto explicativo que fundamentan las razones para de votar en contra al P. de la C. 3332.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Jorge Suárez Cáceres

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
15 DE JUNIO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Eugenio H. Fontanes Santos	33217 – 33222
P. del S. 1941	33222 – 33223
P. del S. 2065	33223 – 33231
P. de la C. 2299.....	33231
P. del S. 3120	33231
R. C. del S. 712	33232
R. C. del S. 713	33233
R. C. del S. 714	33233
R. del S. 1493	33233
R. del S. 1531	33234
R. del S. 1542	33234
R. del S. 1570	33234 – 33235
Primer Informe Parcial Conjunto a la R. del S. 58	33235 – 33239
Segundo Informe Parcial a la R. del S. 729.....	33239 – 33243
Tercer Informe Parcial a la R. del S. 729	33243 – 33247
Cuarto Informe Parcial a la R. del S. 729.....	33247 – 33251
Informe Final a la R. del S. 889	33251 – 33258
Nombramiento del Sr. Eugenio H. Fontanes Santos	33258 – 33261
R. C. del S. 714	33261 – 33262
R. C. del S. 712	33262 – 33264
R. C. del S. 713	33264 – 33265